



**Universidad de Concepción**  
**Dirección de Postgrado**

Facultad de Ciencias Sociales - Programa de Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales

**DISCURSOS SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA CONFIGURACIÓN DE  
LAS POLÍTICAS SOCIALES, DESDE LA PERSPECTIVA DE ACTORES  
POLÍTICOS DEL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y SOCIEDAD CIVIL  
ORGANIZADA.**

**CAMILA ALEJANDRA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN**  
CONCEPCIÓN-CHILE  
2018

Tesis presentada a Depto. de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Concepción para optar al grado académico Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales.

**Profesora Guía: Dra. Cecilia Bustos Ibarra**  
Dpto. de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Concepción

Tesis realizada en el Programa de Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Concepción.

**“DISCURSOS SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA CONFIGURACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES, DESDE LA PERSPECTIVA DE ACTORES POLÍTICOS GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA”**

**Profesora Guía: Cecilia Bustos Ibarra**

Profesora Asociada Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Concepción.

Doctor en Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona, Master en Iniciación de la Investigación en Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona, España

Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales, Universidad de Concepción, Chile.

**Ha sido aprobada por la siguiente Comisión Evaluadora:**

**Sra. Claudia Castillo Rozas**

Profesora Asociada Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales  
Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales, Universidad de Concepción

**Sra. Carla Donoso Orellana**

Profesora Asociada Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales  
Master of Arts, Universiteit Van Amsterdam

**Sra. Daisy Vidal Gutiérrez**

**Directora Programa de Magíster: Sra. Daisy Vidal Gutiérrez**

Profesora Asociada Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales  
Doctor en Salud Mental, Universidad de Concepción  
Magíster en Salud Pública, Salud Mental, Universidad de Chile

Ciudad Universitaria, 10 de enero de 2018.

*"Cuando luchamos por nuestros derechos, no estamos sencillamente luchando por derechos sujetos a mi persona, sino que estamos luchando para ser concebidos como personas..."*

*Judith Butler*



## AGRADECIMIENTOS

*Esta investigación es fruto de gran esfuerzo que nace con la convicción de conocer una realidad totalmente desconocida, la cual se transformó en una gran experiencia de vida. En primer lugar, agradecer a Dios por entregarme la oportunidad de emprender este proyecto.*

*A mis padres quienes confiaron plenamente en mí y me apoyaron en este proceso, mi madre la cual supo darme palabras de esperanza en momentos de crisis, por su amor infinito e incondicional. Mi padre, el cual es esa persona que me anima, me alienta y me ilusiona a superarme día a día.*

*A Carlos, quien estuvo durante todo mi proceso apoyándome, haciendo mis días alegres y motivadores para culminar este proceso, gracias compañero de vida.*

*A mis amigos Paulo y Andrés, quienes me apoyaron desinteresadamente en cada momento.*

*A las personas que participaron de esta investigación, ya que tuve el privilegio de conocer sus experiencias, y reafirmaron mi convicción por transformar este mundo de desigualdad e injusticias.*

*A mi profesora guía Cecilia Bustos, porque me cautivó a comprender lo complejo escenario de la investigación cualitativa y el gran desafío que deposita para nosotros como disciplina aventurarnos a comprender el mundo de las subjetividades.*

*A los docentes de Magíster, especialmente a la profesora Isis Chamblás quien me motivó en culminar este proceso.*

## TABLA DE CONTENIDO

Índice de tablas.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	xi
Introducción.....	1
Capítulo I: Planteamiento del Problema.....	3
1.1 Problema de investigación.....	4
1.1.1 Aproximación a los contenidos de sexualidad: sexo/género/identidad de género.....	4
1.1.2 Discriminación hacia población trans.....	5
1.1.3 Derechos internacionales de derechos humanos en materia de protección, igualdad y no discriminación a la identidad de género.....	7
1.1.4 Reconocimiento de identidad de género avances y desafíos de población trans en políticas sociales en Chile.....	10
1.1.5 Brechas marco doctrinario internacional/ nacional /políticas sociales.....	15
1.2. Pregunta directriz.....	17
1.3 Objetivos de Investigación.....	17
1.3.1 Objetivo General.....	17
1.3.2 Objetivos Específicos.....	17
1.4 Objeto de Estudio.....	17
Capítulo II Marcos de estudio.....	18
2.1. Marco Teórico.....	19
2.1.1 La materialidad del poder: el cuerpo como instrumento de castigo.....	19
2.1.2 Construcción performativa del género.....	21
2.1.3 Enfoque de Derechos Humanos e identidad de género.....	24
2.1.4 Enfoque de Derechos y políticas sociales.....	29
2.1.5 Identidad de género.....	30
2.2 Marco Conceptual.....	34
2.3 Marco Empírico.....	40
2.3.1 Investigaciones contexto internacional.....	40
2.3.1.1 Derechos Humanos.....	40
2.3.1.2 Políticas Sociales.....	44
2.3.2 Investigaciones contexto nacional.....	46
2.3.2.1 Derechos Humanos.....	46

2.3.2.2. Políticas Sociales.....	48
2.3.2.3. Discriminación .....	50
2.3.3 Síntesis Analítica .....	54
2.4 Marco Referencial .....	57
2.4.1 Demanda activismo trans.....	57
2.4.2 Debate en política chilena en materia de identidad de género.....	58
2.4.3 Matriz políticas sociales.....	63
Capítulo III Diseño Metodológico .....	71
3.1 Diseño y tipo de investigación .....	72
3.2 Selección de contextos .....	74
3.2.1 Selección de contexto nacional.....	74
3.2.2 Selección de contexto regional .....	76
3.3 Selección de Perfil de informantes .....	77
3.3.1 Selección de informantes .....	79
3.4 Técnicas de recolección de datos .....	80
3.5 Análisis de la información.....	81
3.6 Aspectos éticos .....	84
Capítulo IV Resultados .....	86
4.1 Resultados por objetivos .....	87
4.1.1 Objetivo N° 1 .....	87
4.1.1.1 Dimensión 1 .....	88
4.1.1.1.1 Actores políticos gobierno nacional y regional.....	88
4.1.1.1.2 Perfil sociedad civil organizada .....	93
4.1.1.2 Dimensión 2 .....	99
4.1.1.2.1 Actores políticos gobierno nacional y regional.....	99
4.1.1.2.2 Sociedad civil organizada .....	105
4.1.1.3 Dimensión 3 .....	110
4.1.1.3.1 Actores políticos gobierno nacional y regional.....	110
4.1.1.3.2 Sociedad civil organizada .....	120
4.1.2 Objetivo N° 2.....	125
4.1.2.1 Dimensión 1 .....	125
4.1.2.1.1 Actores políticos de gobierno nacional y regional.....	125
4.1.2.1.2 Sociedad civil organizada .....	129

4.1.2.2 Dimensión 2 .....	132
4.1.2.2.1 Actores políticos del gobierno nacional y regional.....	132
4.1.2.2.2 Sociedad civil organizada .....	135
4.1.2.3 Dimensión 3 .....	138
4.1.2.3.1 Actores políticos del gobierno nacional y regional.....	138
4.1.2.3.2 Sociedad civil organizada .....	140
4.1.3 Objetivo N° 3.....	144
4.1.3.1 Dimensión 1 .....	144
4.1.3.1.1 Actores políticos de gobierno nacional y regional.....	144
4.1.3.1.2 Sociedad civil organizada .....	151
4.2 Análisis de estructuras locales.....	156
4.3 Síntesis de resultados.....	160
Capítulo V Discusión .....	166
5.1 Discusión teórico-empírica.....	167
Capítulo VI Conclusiones .....	175
6.1 Conclusiones .....	176
6.2 Limitaciones para la realización de la investigación.....	183
Bibliografía .....	185
Recursos web.....	190
Anexos .....	191
Anexo I: Dimensiones del estudio.....	191
Anexo II: Pauta Guía entrevista:Actores políticos del gobierno nacional y regional ....	192
Anexo III: Pauta Guía entrevista: Sociedad Civil Organizada.....	193
Anexo IV: Consentimiento informado .....	194
Anexo V: Ficha selección y contacto de entrevistado/as .....	196
Anexo VI: Ficha control calidad .....	197

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1 Resumen de acciones que reconocen u omiten identidad de género, por sector.	64
Tabla 2.2 Matriz de Políticas Sociales .....	70
Tabla 3.1 Selección de Informantes. ....	79
Tabla 3.2 Metodología Análisis Crítico Discurso: Representaciones del endogrupo y exogrupo.....	84
Tabla 4.1 Síntesis resultados del Objetivo N° 1 .....	124
Tabla 4.2 Síntesis resultados del Objetivo N° 2 .....	143
Tabla 4.3 Síntesis resultados del Objetivo N° 3 .....	155
Tabla 4.4 Análisis de estructuras locales Engrupo “Nosotros”.....	156
Tabla 4.5 Análisis de estructuras locales Exogrupo “Ellos” .....	159





## RESUMEN

En Chile, se reconoce un contexto de vulnerabilidad social hacia personas trans, esto se evidencia a través de prácticas de transfobia, y un escenario de discriminación social, laboral y/o educacional.

La desigualdad social y la discriminación que afecta a las personas trans, con expresiones que van desde el rechazo familiar y social, agresiones, deserción del sistema educativo hasta la invisibilización en las políticas sociales, ha sido demostrada por la evidencia empírica aportada por investigaciones a nivel nacional e internacional, (Castro, 2015; Pavletich, 2015; Berredo de Toledo, 2011; Bravo Sánchez y Yañez, 2015). A su vez, se reconoce también el déficit de mecanismos para modificar este contexto, tanto en materia legal como mediante la educación (Riquelme, 2015).

Ante este contexto, desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la comunidad internacional ha acordado una serie de Tratados Internacionales de derechos humanos que establecen obligaciones de los Estados que incluyen medidas preventivas, de promoción y/o reparación hacia este colectivo. Chile, ha ratificado diversos convenios para promover el ejercicio de sus derechos, sin embargo, en la práctica se visualizan nudos críticos, generando brechas entre el marco doctrinario y la política social, ya que no contiene elementos para vincular a este colectivo en particular con el ejercicio de sus derechos.

La finalidad de esta investigación fue conocer los discursos sobre la identidad de género de personas trans en la configuración de las políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos del gobierno nacional y regional; y de la sociedad civil organizada. La metodología utilizada fue de carácter cualitativo. La muestra estuvo conformada por un total de 17 informantes pertenecientes a dos contextos nacional (Región Metropolitana) y regional (Región del Maule) explorando cuatro sectores de la política social: mujer y equidad de género, salud, educación y trabajo. Para el proceso de análisis se utilizó como herramienta metodológica el Análisis Crítico del Discurso.

Se visualizo está investigación como aporte a la realidad que vivencia el colectivo trans, ya que como principio ético/político de la disciplina del Trabajo Social posee el compromiso y responsabilidad de restituir los derechos de la condición humana, y en esta investigación se manifiestan derechos vulnerados, que deben ser puestos en evidencia.

Dentro de los resultados de la investigación, se puede destacar en primer lugar, el reconocimiento de una política social con problemas estructurales a la base, en el sentido de apropiación del enfoque de derechos con una visión errada de sujeto de derecho y un sistema de políticas de focalización que agudizan sistemas de exclusión social.

**Palabras claves:** personas trans, política social, derechos humanos.



## ABSTRACT

In Chile, a context of social vulnerability towards transgender people is recognized, this is evidenced through transphobic practices, and a social, labor and / or educational discrimination scenario.

Social inequality and discrimination affecting transgender people, with expressions ranging from family and social rejection, aggression, desertion from the education system to invisibility in social policies, has been demonstrated by the empirical evidence provided by research at the international level. national and international, (Castro, 2015, Pavletich, 2015, Berredo de Toledo, 2011, Bravo Sánchez and Yañez, 2015). At the same time, the lack of mechanisms to modify this context is recognized, both in legal matters and through education (Riquelme, 2015).

Given this context, from the International Law of Human Rights, the international community has agreed on a series of International Human Rights Treaties that establish obligations of the States that include preventive, promotional and / or reparation measures towards this group. Chile has ratified several agreements to promote the exercise of their rights, however, in practice critical knots are seen, generating gaps between the doctrinal framework and social policy, as it does not contain elements to link this particular group with the exercise of their rights.

The purpose of this research was to know the discourses on the gender identity of trans people in the configuration of social policies, from the perspective of political actors of the national and regional government; and organized civil society. The methodology used was of a qualitative nature. The sample consisted of a total of 17 informants belonging to two national (Metropolitan Region) and regional (Maule Region) contexts, exploring four sectors of social policy: women and gender equity, health, education and work. For the analysis process, the Critical Discourse Analysis was used as a methodological tool.

We visualize this research as a contribution to the reality experienced by the trans collective, since as an ethical / political principle of the discipline of Social Work has the commitment

and responsibility to restore the rights of the human condition, and in this investigation violated rights are manifested , which should be put in evidence.

Within the results of the research, we can first highlight the recognition of a social policy with structural problems at the base, in the sense of appropriating the rights approach with a wrong view of the subject of law and a policy system of focus that sharpen systems of social exclusion.

**Keywords:** trans people, social policy, human rights.



## INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe final de la investigación que se desarrolló respecto los discursos de identidad de género de personas trans en la configuración de las políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos del gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.

Se reconoció como problema principal el contexto de discriminación y transfobia que se construyen en las dinámicas sociales, que corresponden a comportamientos de intolerancia y desprecio hacia quienes tienen una identidad de género trans, que son personas que sienten que su identidad de género no corresponde a las convenciones de lo masculino o femenino.

En Chile, en el año 2015 se aumentó en un 135% las denuncias por transfobia, sumando un total de 40 casos, en la cual se reconocieron como responsables tanto personas, como instituciones en contextos educativos, empresas, iglesias (Movimiento por la Integración y Liberación Homosexual [Movilh], 2016), con este contexto se comprende una situación de exclusión, menoscabando su reconocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales. Este contexto de vulneración de derechos humanos, es lo que propició que organismos internacionales se pronuncien en la materia como Organizaciones de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, entre otros, con el fin de unificar estándares que erradiquen formas de discriminación y permitan el ejercicio pleno de derechos.

El interés por conocer cómo se aplica el principio de igualdad y no discriminación en la política social, llevó a la investigadora a reflexionar, como se plausibilizan tales enunciativos, y definir potenciales brechas en relación al derecho internacional de derechos humanos.

La investigación fue de carácter cualitativa, se realizaron entrevistas semiestructuradas a dos perfiles de informantes: actores políticos del gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada. Se utilizó como estrategia metodológica Análisis Crítico del Discurso.

En el capítulo I, se expone el planteamiento del problema, desde una mirada tanto del contexto internacional y como se focaliza dentro del contexto nacional en la política social chilena el fenómeno de la situación de personas trans.

Luego en el Capítulo II, se presentan los marcos de estudios, el marco teórico contiene fundamentalmente los aportes teóricos realizados por Michel Foucault y Judith Butler, sobre la comprensión de como el cuerpo delimita, predetermina y ejerce poder.

El marco empírico, contiene 5 investigaciones del contexto internacional y 7 del nacional. El marco de referencia, se encuentra constituido con la revisión y reconocimiento de identidad de género en el sector de educación, salud, trabajo y equidad de género, correspondiente a las políticas y/o programas de cada ministerio. Se termina exponiendo el marco conceptual, de acuerdo a las referencias conceptuales para comprender que se entiende por cada enunciado planteado en este estudio.

En el capítulo III, se presenta el diseño metodológico, el cual es cualitativo, se expone la selección de contextos e informantes, como también el proceso de análisis de los datos mediante el análisis crítico del discurso comprendido bajo los lineamientos de Teun Van Dijk y Luisa Martín Rojo, utilizando básicamente análisis de estructuras semánticas globales y significados locales.

En el capítulo IV, se exponen los resultados de la presente investigación por objetivos y de acuerdo a cada perfil delimitado por este estudio.

El capítulo V, plantea la discusión teórica y empírica, desde la cual se realiza lectura teórica a los resultados otorgados por esta investigación, y además la vinculación de cada uno de los marcos de estudios que se plantean empírico, conceptual y referencial.

Finalmente, se presentan las conclusiones, de lo cual se puede destacar que aun existiendo una ley que reconozca su identidad de género, no se lograría el ejercicio pleno de sus derechos, dado el contexto de discriminación y estigmatización que vivencian.



**CAPÍTULO I:**  
**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1.1 APROXIMACIÓN A LOS CONTENIDOS DE SEXUALIDAD: SEXO/GÉNERO/IDENTIDAD DE GÉNERO.**

En Chile, existe un carácter heteronormativo en las relaciones sociales, que se refiere al régimen social, político y económico asociado a una lógica patriarcal, en donde la expresión de los deseos sexuales, afectivos e identidad de género deben corresponder a la heterosexualidad, vale decir, la relación masculino y femenino deben prevalecer como preferencia sexual, al igual que los roles que se adscriben como sociedad, debe coincidir su sexo biológico con los asignados socialmente (Euskadi, 2009).

El elemento constitutivo de las relaciones sociales en sí, es el género, se expresa a través de símbolos culturales, construyéndose así un enfoque respectivo, según sea el sexo, hombre o mujer. Al asumir este concepto normativo se polariza y se reprimen los comportamientos, tareas, se reproducen pautas, se asignan roles y funciones dentro de la sociedad, los cuales son aprendidos, pero existe una identidad subjetiva que al ser reconocida, se posiciona y determina el proyecto de vida de las personas, por un extremo encontramos este carácter heteronormativo que el sexo y rol deben ser congruente con la representación social considerándose como natural e inmutable, pero por otro el sexo y su identidad subjetiva son divergentes a lo construido socialmente.

En relación a lo anterior comienzan a surgir nuevas decisiones personales que se posicionan en la realidad social, que van en contradicción al carácter heteronormativo, se reconocen nuevas orientaciones sexuales como lesbianas, gais o bisexuales. A su vez personas con identidad de género trans que se encuentran articuladas con el placer, genitalidad y género, comúnmente denominado como colectivo trans, en donde se reconocen personas transexuales, transgéneros, que son quienes "...cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste..." (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2012, p.6 ).



## **1.1.2 DISCRIMINACIÓN HACIA POBLACIÓN TRANS.**

La discriminación a grupos trans se da en diversos escenarios y niveles dentro de la sociedad actual, por ejemplo, en la familia, la comunidad, el entorno institucional y/o legal, principalmente por las orientaciones y prácticas identitarias que difieren del patrón heterosexual predominante, dichas prácticas desencadenan en actitudes y/o comportamientos estigmatizadores y de discriminación social.

Cuando se reconoce discriminación a los grupos trans, se está en presencia del fenómeno transfobia, que se entiende como:

“...Comportamientos de intolerancia y desprecio hacia quienes tienen una identidad de género y expresión de género trans; esto es: personas que sienten que su identidad de género no corresponde con el sexo que manifiesta su cuerpo, y estas personas salen de las convenciones de lo masculino o femenino, y modifican o feminizan su cuerpo mediante tratamientos hormonales y cirugías...” (Borgogno, 2013.p 11).

La transfobia se observa en diversos escenarios de la vida social, la educación, mercado laboral, sistema de salud, servicios sociales y públicos, sistema jurídico.

Dentro del contexto internacional, estudios recientes relevan que evidentemente existen escenarios de discriminación a población trans, en Cuba se reconoció que grupos de personas trans, percibieron haber sido víctimas de rechazo, siendo víctima de agresión física como psicológicas. Además dentro del plano familiar no les han dado el apoyo por ser trans y han sido excluidos del sistema por travestirse; carencia de oportunidades laborales por su identificación legal y su imagen ante la sociedad, y serias limitaciones para participar en organizaciones sociales y políticas públicas (Castro, 2015).

En Ecuador, una investigación evidenció, que la moral, cultura y religión genera efectos peyorativos que influyen en la discriminación hacia la población trans, dañando su salud mental (Romero, I. & Salmerón, M. & Reyes, A. 2012).

En Chile, en el año 2015, aumentó en un 135% las denuncias por transfobia en relación al 2014, sumando un total de 40 casos, se reconocieron como responsables tanto personas como instituciones, vinculándose directamente a contextos educacionales, empresas, iglesias, organismos no gubernamentales, siendo agresiones físicas o verbales. La población trans concentró el 15 % de abusos de discriminación, en relación la que sufre en su totalidad los grupos de minorías sexuales, además se registraron 2 muertes por identidad de género de personas transexuales (Movilh, 2016).

Lo expuesto, evidencia un contexto de discriminación, que es entendida como: "...toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en atributos de la persona que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades..." (CIDH, 2012, p.7). Dicha categoría sitúa a las personas trans en situación de exclusión social, la cual no permitiría una garantía de sus derechos y libertades fundamentales, la evidencia empírica puede sostener dicho supuesto.

Un estudio realizado en el año 2009 en Chile, por el Grupo de Apoyo a Hombres Trans, en donde se aplicó un cuestionario a 25 personas trans, el 84% declara haber tenido algún tipo de violencia por no tener identidad de género normativa, de los hombres trans, que no han podido visibilizar su identidad, el 50% reconoce que el impedimento es su familia, la mayor parte de los entrevistados accedieron parcialmente a la educación y del total de encuestados el 44% se encuentra en situación de cesantía (Grupo de Apoyo a Hombres Trans [GAHT], 2012).

Respecto al contexto educacional durante el año 2015, se registraron a lo menos 18 casos de denuncias dentro de contexto educativos de discriminación o exclusión institucional por orientación sexual e identidad de género (Movilh, 2015). Una investigación que se realizó para conocer las dificultades administrativas de las personas trans, dio cuenta que el 57,5% reconoció haber sido víctima de discriminación al entrar a un local o realizar trámites bancarios (Berredo de Toledo, 2011). Otra investigación que tuvo como objetivo conocer la percepción de transexuales y transgéneros en la búsqueda de un empleo, estableció que

existió un ingreso temprano al mercado laboral, ya sea por el no reconocimiento de su familia por su identidad de género o bien porque el contexto educativo ejerció violencia de ridiculización, lo que concluye en que la persona como mecanismo de defensa se automargine. Otro estudio, dentro de los resultados obtenidos dio a conocer que para acceder a un empleo personas trans no visibilizan su identidad de género, sino que se presentan de acuerdo al sexo de su identificación legal (Bravo, G., Sánchez, O., & Yáñez, C.,2015).

### **1.1.3 DERECHOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.**

El principio que inspira el sistema de Derechos Internacionales de Derechos Humanos, [DIDH], en donde Chile se hizo parte, se consagra la garantía de la dignidad del ser humano, a través del establecimiento de derechos mínimos, que les son reconocidas a las personas por su condición de seres humanos. Estos derechos son universales, todos/as son titulares de los mismos, sin distinción alguna, indivisibles, porque son necesarios para garantizar la dignidad y, por último, son inalienables, donde no pueden ser privados por parte del poder estatal.

La doctrina considera que el derecho internacional debe aplicarse sólo cuando el sistema interno de un país no ha dado respuesta pertinente ante violaciones de derechos fundamentales, vale decir, el sistema internacional debe actuar cuando los mecanismos internos del Estado han fallado (Nash, 2012).

Debido a la vulneración de derechos humanos por orientación sexual e identidad de género, es que organismos internacionales se han pronunciado en la materia. En primer lugar, se puede reconocer la Organización de las Naciones Unidas [ONU], la cual, en el año 2008, puso en la palestra los derechos de grupos lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, con el fin de unificar a nivel internacional estándares que propiciarán el ejercicio de sus derechos.

La discusión que se sostuvo es la violencia, discriminación, exclusión y estigmatización a causa de la orientación sexual e identidad de género, se hizo un llamado a todos los países

del mundo a proteger e instaurar prácticas que aporten a su integridad, legitimando medidas legislativas y/o administrativas en la materia, promoviendo incluso las investigaciones que debiesen emprender los países ante las violaciones de derechos humanos que enfrenta esta población.

En el año 2006, se elaboró un documento en materias de orientación sexual e identidad de género, para orientar principios y estándares básicos para la protección de personas LGBTI a nivel internacional denominados Principios de Yogyakarta (2006), en su elaboración trabajó un grupo de expertos internacionales en derechos humanos, de 25 países, se presentaron activistas, judicaturas y la academia. Los principios venían a sostener un punto de vista sustantivo y proyectivo al principio de no discriminación. Desde otra perspectiva, se podría aludir como debiese aplicar la legislación internacional sobre derechos humanos en relación a cuestiones de orientación sexual e identidad de género.

Los Principios de Yogyakarta tienen como objetivo proteger, reparar o prevenir las violaciones a sus derechos humanos (Principios de Yogyakarta, 2006) se establecen 29 principios, el primero de ellos es “...todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos...” (Principios de Yogyakarta, 2006, p.10).<sup>1</sup>

De sus 193 países miembros hubo 96 firmantes, entre ellos Chile. En el año 2012 emana un informe en donde remite a los países las cinco obligaciones jurídicas básicas de los Estados para la protección de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex [LGBTI], entre ellos protegerlos contra la violencia homofóbica o transfóbica, prevenir tratos inhumanos, prohibir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, respetar la libertad de expresión y asociación. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2012).

---

<sup>1</sup> Del mismo modo hacen alusión que los Estados “... Integrarán a sus políticas y toma de decisiones un enfoque pluralista que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad de género...”.

La Organización de Estados Americanos [OEA] también hace su planteamiento ante la problemática a través de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (2013) afirma que:

“El principio de igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos son conceptos democráticos dinámicos que propician el fomento de la igualdad jurídica efectiva y presuponen el deber del Estado de adoptar medidas especiales, en favor de los derechos de los individuos o grupos que son víctimas de discriminación e intolerancia, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación e intolerancia en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales” (OEA, 2013, p 2).

Anunciado este documento, el cual fue firmado por Chile en el año 2015, no siendo ratificado a la fecha, lo que se tornó de suma importancia, ya que dentro de los efectos, busca que los países integren la igualdad ante la ley y la protección ante toda forma de discriminación e intolerancia.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Orientaciones generales Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia: Capítulo 2: Artículo 3 “...Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo...”.

Capítulo 3: Artículo 4. “... La elaboración y la utilización de contenidos, métodos o herramientas pedagógicos que reproduzcan estereotipos o preconceptos en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención...”.

Capítulo 3: Artículo 7” ... Los Estados Partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente la discriminación y la intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas, y jurídicas, tanto en el sector público como privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a discriminación e intolerancia...”.

Capítulo 3: Artículo 9 “...Los Estados Partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades especiales legítimas de cada sector de la población, de conformidad con el alcance de esta Convención...”

En los tres instrumentos internacionales que se mencionaron poseen un panorama evidente de la vulneración de derechos que presenta el colectivo LGTBI, e hicieron sus anuncios, porque los Estados no han sido capaces de reparar tales situaciones, en este sentido ha debido intervenir el DIDH, como promotor de los principios de no discriminación, igualdad de derechos y protección para que se traduzcan en reglas nacionales y se pueda resolver la vulneración de derechos humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género.

#### **1.1.4 RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO AVANCES Y DESAFÍOS DE POBLACIÓN TRANS EN POLÍTICAS SOCIALES EN CHILE.**

Los avances en materia de reconocimiento de derechos humanos en Chile de personas LGTBI, si bien se han preocupado en la materia, la presión de la sociedad civil organizada es quien ha impactado en el levantamiento de propuestas de leyes y políticas, hacia personas trans. Se pueden destacar el Movimiento por la Diversidad Sexual [MUMS], Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad [OTD], Grupo de Apoyo a Hombres Trans [GAHT], Fundación Iguales, siendo su objetivo principal la igualdad de derechos y no discriminación .

En el año 2012, se dicta la Ley 20.609 que establece medidas en contra la discriminación, siendo su objetivo instaurar a nivel judicial sanciones ante todo tipo de discriminación arbitraria, esta entendiéndola como:

“Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes.” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN], 2012).

La ley si bien, establece como principio elemental la no discriminación, en el caso de orientación sexual e identidad de género de acuerdo información de prensa, no ha tenido el impacto deseado, desde su promulgación en el año 2012 se tramitaron un total de 120 causas por los juzgados civiles del país, y en 20 ha existido sentencia definitiva, lo que se tradujo en la inexistencia de un instrumento que regule de manera efectiva las garantías de derechos humanos de las personas. (Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales , 2015).

Por ello, en el informe de 2015 del Comité de Naciones Unidas<sup>3</sup>, examinó el cuarto reporte periódico de Chile sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en donde en sus observaciones recomienda que se realice una revisión exhaustiva a la Ley 20.609, a fin de garantizar una protección efectiva contra la discriminación. Dentro de las recomendaciones específicas, propone que se incorporen disposiciones para la reparación en casos de discriminación y que se adopten medidas preventivas para combatir la discriminación de diversos grupos, incluidos colectivos LGBTI. (Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales , 2015).

En cuanto al foco de interés de personas transexuales y transgéneras, existió un proyecto que introdujo modificaciones a la Ley 4.808, sobre el Registro Civil e Identificación, permitiendo el cambio de sexo y nombre de las personas, la cual no ha estado ajeno de controversias.

En Chile, no existe obligación de someterse a intervención quirúrgica para quienes deseen cambiar su sexo, y tampoco existe a la fecha un marco legal para cambiar de nombre y apellido a las personas transexuales, sino que existe la opción de cambiar de nombre bajo la Ley 17.344 creada en el año 1970, se autoriza el cambio bajo ciertas causales, cuando el nombre sea ridículo o produzca menoscabo a la persona; o bien cuando el solicitante ha sido conocido durante más de 5 años por motivos plausibles con nombres o apellidos, diferentes de los propios, dicho proceso supone un procedimiento judicial y en la práctica supone que

---

<sup>3</sup> Es un órgano convencional formado por expertos independientes que vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por los Estados que lo han ratificado.

las personas debían rendir pruebas sobre su género siendo sometidas a exámenes físicos ante el Servicio Médico Legal (Gauché, 2011).<sup>4</sup>

En este sentido entre el año 2006 y 2010 se registraron 86 solicitudes emitidas a tribunales para cambio de nombre y sexo, 69 casos fueron acogidos, lo que en la práctica se evidenció que se caracterizan por una amplia documentación de tratamientos hormonales y procedimientos quirúrgicos que han conducido a la reasignación de sexo (Muñoz, 2015). Se pudo constatar que el cambio de nombre, se termina convirtiendo jurisprudencialmente en una condición para el ejercicio del derecho a escoger su propia identidad de género, la opción deliberativa de su género queda en manos de terceros. No es en vano que en la III Encuesta Nacional de Derechos Humanos, realizada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos expuso 24 sectores sociales en donde se observa mayor vulneración de derechos humanos y la población trans ocupó el noveno lugar (Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH], 2015).

Los avances en las políticas sociales hacia personas trans han sido menores, pero no inexistentes, el Ministerio de Salud en el año 2012, emitió la Circular 21, en donde se dan instrucciones de atención a personas trans, en primer lugar, deben considerar su nombre social y género con el cual se identifican y se estableció el trato que deben tener los funcionarios, sin embargo, para su registro en el servicio deben acudir a su identificación legal (Ministerio de Salud [Minsal], 2012).

Se estableció que personas trans podrían acceder a intervención quirúrgica de readecuación genital, intervención hormonal, salud mental y trato por su nombre social lo cual se encuentra descrito por el protocolo de atención, lamentablemente, los servicios públicos no tienen interiorizado esta práctica garantizada hacia las personas trans por parte del Estado (INDH, 2015), dicha responsabilidad la asumieron organizaciones no gubernamentales con

---

<sup>4</sup> En enero de 2008 se presenta un caso emblemático de persona transexual conocido como Andrés Rivera, quien es el primer hombre trans, en obtener el cambio de nombre legal, sin someterse a reasignación de sexo, tras pasar por exámenes calificados por el Servicio Médico Legal, calificado por el mismo como vejatorios.



capacitaciones y educación a los funcionarios, para promover el trato por su nombre social y el protocolo que los respaldaba (entre ellos la OTD y el Movilh).

Para garantizar los procedimientos clínicos, el Ministerio de Salud elaboró un documento identificado como “Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género”, lo cual en la práctica evidenció nudos críticos ya que no se generaron códigos para ser ingresados en el Fondo Nacional de Salud para acceder a genitoplastía<sup>5</sup>. Según el Minsal esto generó un problema “...no sólo para la intervención en personas con incongruencia entre identidad de género y sexo físico, sino también para la atención de morbilidades...” (Minsal, 2010).

Hasta la actualidad se mantiene dicha problemática, por una parte el Fondo Nacional de Salud no ha codificado los gastos de readecuación corporal, mientras que por otro lado, el Minsal argumentó “... que al ser desconocido el número de personas trans, no pueden formular un presupuesto específico...” (Movilh, 2016, p.148). El no poseer datos característicos de la población trans da cuenta que existe un desconocimiento en la temática y un diagnóstico propiamente tal, lo que no permite la asignación de recursos requeridos, elemento necesario para el diseño de una política social, ya que existen “...siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar ciertos objetivos (cambiar un estado de cosas percibido como problemático o insatisfactorio), a partir de determinados instrumentos (o medios) y la asignación de los recursos correspondientes...” (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo [Subdere], 2009, p. 12).

En el ámbito de educación se destaca que el calendario escolar incluye el Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia y, anunció una nueva política de convivencia con la inclusión de la diversidad sexual e identidad de género. El Ministerio de Educación en referencia a la convivencia escolar, reconoció que la sexualidad es un componente esencial de la vida del ser humano y sobre el concepto de género señala que “...refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con el ser femenino y masculino y las relaciones entre mujeres y hombres, niños y niñas, como también entre mujeres y entre hombres”

---

<sup>5</sup> Cirugía de reasignación de sexo.

(Ministerio de Educación [Mineduc], 2015, p.11). De esta forma, se evidenció un avance en el reconocimiento de la diversidad sexual, sin embargo, no se identificó en las bases curriculares.

Respecto a los reglamentos internos de establecimientos educacionales, en noviembre de 2013, se actualizó un instructivo de convivencia escolar, en donde se especifica que cualquier acto discriminatorio debe ser sancionado, incluyendo orientación sexual e identidad de género. En la actualidad los establecimientos escolares cuentan con material de apoyo y orientaciones sobre orientación sexual e identidad de género.

Hoy en día, para que los establecimientos reciban apoyo técnico, que se constituyen a través de Asistencias Técnicas Educativas (ATE), pueden solicitar apoyo en temáticas de afectividad, sexualidad y género, en donde se reconocieron que, de los 313 programas ofrecidos, sólo 21 de ellos hacen referencia a estos contenidos, lo que se tradujo a 1,6% de la oferta programática.

En el contexto educativo se registraron 19 denuncias en 2014 de discriminación por orientación sexual, y en 2015, solo 9. Ahora bien, existe ausencia de la categoría de identidad de género, lo que implica la exclusión de casos de discriminación hacia personas trans y no se contengan dentro de los registros. (Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales , 2015). Con dichos antecedentes, se da cuenta que Chile no posee una legislación educativa que haga efectivo el derecho a una educación sin discriminación de estudiantes de la comunidad LGBTI.

Por otra parte, con la necesidad de tener estadísticas oficiales del colectivo LGBTI, se incluyó la temática en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, al considerar la categoría de “conviviente civil” acorde a la nueva realidad jurídica del Acuerdo de Unión Civil, experiencias de discriminación y/o trato injusto que han afectado a sus integrantes, diversidad sexual, identidad de género y orientación sexual de personas adultas . Presentando problemas desde su aplicación, ya que las familias desconocieron la orientación sexual o identidad de género de sus integrantes o bien los conceptos (Movilh, 2016).

En octubre de 2016, por primera vez se pudo tener datos estadísticos de diversidad sexual e identidad de género, dentro de los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, se observa que en personas de 18 y más años, un 2,3% de las personas con sexo femenino se identifican con con el género masculino, mientras que el 3,1% de personas con sexo masculino definen su identidad como femenina (Caracterización Socioeconómica Nacional [Casen], 2015).

Se logran observar avances en las políticas sociales en relación a personas trans, pero desde su base no existe reconocimiento de identidad de género, igualdad y no discriminación, sino que se observan atisbos, lo que repercute que no se apunte a los nuevos paradigmas del ejercicio de derechos humanos, sino que políticas sociales inconexas e inconclusas, aún sosteniendo que la política busca ejercer un enfoque de derechos e intersectorial que debiese apuntar en "...la búsqueda de la integralidad en el abordaje de un determinado problema o situación social, lo que coloca en el centro la cuestión de la relación entre distintos sectores gubernamentales..." (Cunill-Grau, 2013, p.7).

### **1.1.5 BRECHAS MARCO DOCTRINARIO INTERNACIONAL/ NACIONAL /POLÍTICAS SOCIALES.**

En el país existe una tendencia a la normativización de la vida internacional en donde se reconocen y se validan los derechos, y principios reguladores, "... no obstante a ello sigue dominando en buena medida y en los aspectos más trascendentes por el poder político de quienes detentan los recursos para movilizar a su ritmo a los demás..." (Gauché, 2011, p.22).

Es aquí en donde el marco doctrinario de los derechos humanos con sus organismos y principios, deben hacer frente al fenómeno de vulneración de derechos de personas trans, vale decir, hacer operar el derecho internacional en el contexto nacional y no movilizarse en virtud de quienes mantienen cuotas de poder de decisión política, sino que existen derechos supremos que, independiente de los actores y sus intereses, deben consagrarse.

El principio de igualdad y no discriminación se encuentra en la esencia del sistema internacional de los derechos humanos, en este marco Chile tiene la obligación, el deber de

proteger el ejercicio pleno de los derechos de personas trans; la obligación de proteger, exige al país que impida que terceros vulneren sus derechos, adoptando medidas legislativas y/o administrativas y buscando su operatividad de manera efectiva. En este caso, los procedimientos nacionales no son los adecuados para trabajar con la población trans, siendo que la identidad de género está expresamente consagrada en los derechos humanos del derecho internacional. El contexto nacional, si bien identifica la población, no la reconoce ni respeta por cómo se siente y se identifica, establece a nivel enunciativo la garantía de sus derechos, pero como se revisó anteriormente dichos postulados ubican una brecha en la política social, ya que no existen instrumentos vinculantes en las políticas, en materia de derechos de personas trans.

Bajo esta premisa y considerando el enfoque de derechos que ha de asumir la política social, en la incorporación dentro de sus diseños e implementación de la misma, lleva a cuestionar el potencial avance o retroceso que tiene el Estado en garantizar los derechos humanos de población trans, lo cual llevó a la investigadora a plantear interrogantes tales ¿cómo la política social aborda o se hace responsable en el garantizar derechos de personas trans?, ¿cómo sus políticas permiten avanzar en materia de derechos humanos de personas transexuales?, ¿cuáles son los discursos latentes o manifiestos que se construyen en el diseño e implementación de políticas hacia este colectivo social? existen una serie de preguntas que desafían y requieren respuesta, que surgen del plano declarativo que emana de los convenios firmados o ratificados por el país.

## **1.2. PREGUNTA DIRECTRIZ**

¿Cuáles son los discursos presentes sobre la identidad de género de personas trans en la configuración de políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada?

## **1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Conocer los discursos sobre la identidad de género de personas trans en la configuración de políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.

### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar la situación actual que se instala en las políticas sociales en materia de identidad de género, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.
- Interpretar los debates políticos en materia de identidad de género de personas trans, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.
- Identificar y describir potenciales brechas en materia de identidad de género en políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.

## **1.4 OBJETO DE ESTUDIO**

Discursos sobre identidad de género en la configuración de políticas sociales.



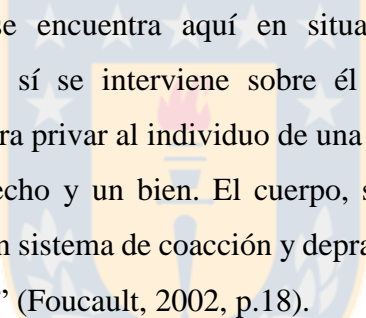
## **CAPÍTULO II**

### **MARCOS DE ESTUDIO**

## **2.1. MARCO TEÓRICO**

### **2.1.1 LA MATERIALIDAD DEL PODER: EL CUERPO COMO INSTRUMENTO DE CASTIGO**

Cuando se hace alusión al cuerpo como instrumento de castigo, tiene que ver con la sanción o sometimiento de los otros hacia una persona, cuando se opone a patrones, conductas o comportamientos establecidos. El cuerpo se construye en las relaciones de poder y dominación imponiéndose patrones, dispositivos a una sociedad disciplinaria, la cual ha construido dispositivos de formación desde la infancia, se vigila su comportamiento a cánones que emergen con independencia de la persona:



“El cuerpo se encuentra aquí en situación de instrumento o de intermediario, sí se interviene sobre él encerrándolo o haciéndolo trabajar, es para privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien. El cuerpo, según, esta penalidad queda prendido en un sistema de coacción y depravación, de obligaciones y de prohibiciones” (Foucault, 2002, p.18).

La obligación y la prohibición de pertenecer a un cuerpo/sexo en discrepancia con el género que se ha construido socialmente, perpetúa una relación de vigilancia, control y corrección, enajenando la conducta ante la sociedad, determinando cuotas de poder aplicado en diversos ámbitos de la vida social.

El cuerpo queda sumergido en el campo social, donde se establecen relaciones con otros cuerpos, y se ejercen relaciones de poder “...relaciones de poder operan sobre él una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos...” (Foucault, 2002, p.32) tales manifestaciones de las relaciones determinan normas, contratos, acuerdos. El cuerpo es el principal autor de las relaciones, su manipulación proviene desde su primera socialización, creencias, educación, se adscribe a un estado político con propias reglas, en la relación con

otros, está mediatizada por la cultura que ya contiene valores y prejuicios, por lo cual sé es evaluado y corregido por quienes contienen poder, lo que van limitando su espacio de movilidad, trazan fronteras y el control sobre él, parafraseando a Foucault una “sociedad disciplinaria”.

Claro está, que las relaciones de poder no quiere decir que sea algo externo a la persona, sino que es contenido en él, no se es un actor pasivo, por lo cual el poder debe ser analizado en que se puede padecer o bien ejercer, el último se aplica como obligación o prohibición a quienes no gozan de poder, sino que los invade y/o reprime. Existen innumerables relaciones de poder, las cuales pueden ser apoyadas unas sobre otras o cuestionadas, tales objeciones se presentan en la binariedad de la construcción del cuerpo basados en la categoría sexo/género, lo que deposita una carga de sentido en los regímenes de poder; otra categoría se encuentra como subalterno, por lo cual las personas transexuales y transgénero no pueden ejercer el poder que debiesen en sus relaciones sociales, ya que su cuerpo no ha sido reconocido y legitimado en éstas, sus derechos vienen en detrimento de lo considerado por la sociedad disciplinaria.

En el caso de personas trans, se encuentran en presencia de derechos subyugados a relaciones de vulneración, la cual tiene directa relación con la construcción identitaria del género, pues de forma tácita se vincula con la relación biológica de sexo, lo cual los obliga a situarse en una condición particular, restringiendo su vivencia interna y subjetiva en razón de lo que las demás personas conciben como lógicas de relación normales, que tienen que ver con el sexo biológico y su congruencia al género, de no ser articulados como lo concibe la heteronorma implica sanción por parte de la comunidad hacia este colectivo.

La institucionalidad al no reconocer la identidad de género de una persona trans, lo someten al castigo, ya que son denominados como aquellos que desacatan la norma, pues existe una sociedad que legitima ese poder de castigar. Se ha limita su libertad, ya que es vigilado, en consecuencia a ello sus expresiones corporales, pensamiento es coaccionado, si manifiesta sus ideales será tipificado y enajenado de sus derechos, simplemente es aislado y censurado



por la sociedad que lo observa, transformándose más bien en una autocensura ya que la persona es etiquetada y pone a la vez las limitaciones en su accionar provistas por el entorno.

Las personas trans están siendo vigiladas y corregidas en primera instancia por sus padres, en el colegio por los educadores, en los servicios públicos por funcionarios, en la calle por transeúntes, siendo objetos de observación y generando castigos, ya sea simbólicamente o verbalmente, que buscan corregir, o al menos es el objetivo formal, el de transformar o términos positivos encauzar en las personas una buena conducta.

### **2.1.2 CONSTRUCCIÓN PERFORMATIVA DEL GÉNERO**

Cuando se alude a normas de reconocimiento en las cuales se construye lo humano, son operaciones de poder, en este sentido se configuran disputas de poder desde la categoría sexo/género, el cuerpo tiende a ser el instrumento que regula las relaciones sociales, he aquí la lucha sobre el cuerpo, por una parte es de la persona y por otra no lo es, ya que la norma social adscribe una condición de sexo/género, y por otra parte se encuentra la libertad personal que puede coincidir o no a ella, vale decir, se encuentra la vivencia interna, autonomía y libertad y por otra, quienes constriñen ello basadas en las premisas tradicionales.

La realidad social demarca un contexto de violencia ante los cuerpos, ya que demandan su reconocimiento, elegibilidad y autonomía de pertenecer o no a lo que establece la norma, en este campo de disputa se presenta la situación de personas trans, dicha tensión estaría incurriendo en reconstruir el saber establecido y dar posibilidad a una demanda inmanente hacia la transformación de una vida política, no omitiendo la violencia que padecen en las esferas público/privadas, por lo tanto denota una contestación a una serie de normas políticas que imperan ante la realidad que evidencian el colectivo social, ya que su cuerpo al no ser reconocido quedan expuestos a vulneraciones de sus derechos:

“Así pues, la lucha para rehacer las normas a través de las cuales se experimentan los cuerpos es crucial, no solo para las políticas concernientes a las minusvalías, sino también para los movimientos intereses y transgénero, ya que estos cuestionan los ideales que se

imponen sobre cómo deberían ser los cuerpos. La relación encarnada en la norma ejerce un potencial transformador” (Butler, 2007, p.50).

La idea central no es prescribir nuevas normas de género, proporcionando una medida, indicador o pautas que emanen de una categoría, sino comprender y negociar con las normas luchando por los derechos, pero esta lucha parafraseando a Butler no es la lucha por los derechos sujetos a mí persona, sino que se lucha para ser concebidos como tales, ya que la norma que impera limita y violenta los campos de su dignidad. Desde ahí las concepciones de lo humano o persona deben ser sometidas a reinterpretación al plexus histórico y cultural, ya que demanda una nueva constitución.

Por una parte, constituye un camino en las políticas, parte que afirme el rol constitutivo de la sexualidad y el género en la vida política, y someter a juicio crítico las categorías que limitan las acepciones, éstas deben ser retraducidas, y abrir nuevas concepciones a lo que implica el ser humano y “genderizado”<sup>6</sup>. Una categoría que limita la interpretación es el sexo, pero está se perpetúa y se legitima agudizándose la problemática es el género ya que:

“El género es el mecanismo a través del cual se producen y se naturalizan las nociones de lo masculino y lo femenino, pero el género bien podría ser el aparato a través de los cual dichos términos se construyen y se desnaturalizan” (Butler, 2007, p.70).

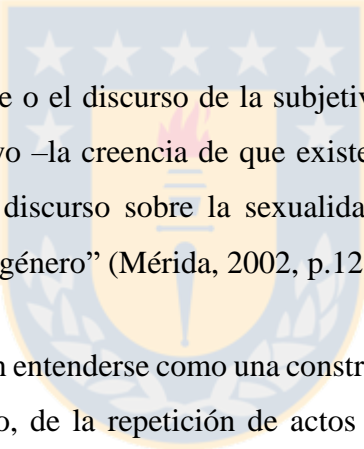
Se reconoce que el sexo prima como ley y, a la vez revela potentes mecanismos de poder, basta con enunciarla y este ya produce efectos significativos en las relaciones sociales: es niño o niña, y ya se adscriben comportamiento, conductas y actitudes pero, para que la ley opere debe someterse a actos de repetición y reproducción del cuerpo y los deseos, esto es lo que Butler denomina como actos performativos.

---

<sup>6</sup> Término utilizado por Judith Butler, para dar cuenta que el género es una construcción social, y no emana de la construcción del sexo y los roles que se adscriben como sociedad.

El acto performativo es una práctica discursiva, por lo cual queda sujeto a la interpretación, y construye sentido una vez que el acto es ejecutado, pero este acto se performa, una vez que rutinizan ciertas prácticas, son recursivas, por lo cual otorgan un sentido a cada acto que genera una persona. La teoría de performatividad de Butler en la situación de orientación sexual, identidad sexual y de género es una construcción y producción social, histórica y cultural, por lo tanto no existen papeles sexuales o roles de género, en términos de lo humano, la única naturaleza es la cultura.

El sujeto trans tipificado como abyecto o anormal es una producción social ante una red imperante de dispositivos de saber/poder sobre el género y la diferencias sexuales, la forma en que el sexo y el género son actos performativos, que se traducen en un discurso hegemónico:



“Si el lenguaje o el discurso de la subjetividad ha tenido por efecto la creación del yo –la creencia de que existe un yo a-priori o anterior al lenguaje–, el discurso sobre la sexualidad ha creado las identidades sexuales y de género” (Mérida, 2002, p.12).

El sexo y el género pueden entenderse como una construcción del cuerpo y de la subjetividad, como efecto performativo, de la repetición de actos que terminan siendo naturalizados y produciendo actos de habla, gestos corporales, roles, conductas que obedecen a uno a al otro género construido culturalmente, por cual son regulados y constriñen la conducta en relación a la identidad.

Las cuestiones que entran en juego en la reformulación de la materialidad de los cuerpos se posibilita en la medida que exista una:

“Una reconcepción del proceso mediante el cual un sujeto asume, se apropia, adopta una norma corporal, no como algo a lo que estrictamente se somete, sino, más bien, como una evolución en la que el sujeto se

forma en virtud de pasar por ese proceso de asumir un sexo” (Butler, 1993, p.19).

La teoría de performatividad de género, se fundamenta en el reconocimiento político, jurídico, social y económico de la población trans, pero no bajo el reclamo de tolerancia, sino en el respeto pleno, que se asume cuando se concede la calidad de digno, en el reconocimiento a la diferencia y la desnaturalización del orden simbólico que impera en la construcción de género, lo que implica deconstruir las dicotomías, con el fin de erradicar las identidades inamovibles, en donde se propicie la emergencia de las diferencias, la no binariedad y desenraizar el discurso de la moralidad.

### **2.1.3 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS E IDENTIDAD DE GÉNERO**

Los derechos humanos son garantías universales que tienen como objetivo proteger a los individuos y grupos en contra de acciones que vulneren todo principio de su libertad y con su dignidad humana. (Oficina de Alto Comisionado, ONU, 2006). Las garantías plasmadas en legislaciones, en donde se obliga a los estados a ejercer sus derechos como también mecanismos que inhiban toda vulneración hacia los individuos o grupos, se centran en la universalidad, dignidad, indivisibilidad, interdependencia. Las normas son codificadas en ordenamientos jurídicos internacionales, nacionales y regionales y otorgan suprema responsabilidad a los estados en su ejercicio. El desconocimiento o la desestimación a los derechos humanos en algunos países, hace que se conciba como la aspiración más elevada de los seres humanos y deben ser protegidos y promovidos para alcanzar la dignificación de todo acto humano.

De este modo, se construye la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948), los cuales son ampliamente reconocidos y ratificados por los estados, siendo parte constitutiva como instrumentos jurídicos en derecho internacional y nacional. Los derechos humanos son aquellas facultades que “... Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta

declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...” (ONU, 1948).

El debate de los derechos humanos ha impactado en la segunda mitad del siglo XX orientando la lucha por los derechos sexuales en este caso en particular colectivo social LGBTI, los cuales han manifestado la vulneración de sus derechos fundamentales. El activismo trans en Chile, desde tiempos remotos a desencadenado movimiento, las demandas trans han irrumpido en el espacio público tanto en los discursos jurídicos, políticos, educativos como focos de discusión ante las dinámicas desiguales que se gestan relacionadas con el reconocimiento de su identidad de género y orientación sexual, nace el Movimiento por la Diversidad Sexual [MUMS], en el año 1999 comienzan a organizarse mujeres trans que se dedicaban al comercio sexual, conformando lo que hoy día se conoce como Traves Chile, es así como el movimiento motivó en la lucha a todas estas minorías del país, construyendo así grupos que se diversifican en todas las regiones.

En el año 2005 se creó la Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad [OTD] en ese entonces era exclusiva para hombres trans y en el 2008 se incorpora una mujer lo que culmina creándose Trans Femenina en OTD, siendo en la actualidad mixta . En el año 2007, se crea el Grupo de Apoyo a Hombres Trans [GAHT], que si bien es compuesto por hombres, realiza actividades en conjunto con movimientos de mujeres trans para apoyarse mutuamente en virtud de los objetivos que persiguen . En el año 2011, se constituye Fundación Iguales siendo su objetivo la igualdad de derechos y no discriminación de la diversidad sexual.

En este sentido a nivel nacional se han firmado declaraciones y tratados para proteger y restituir los derechos de quienes se encuentran desprotegidos<sup>7</sup>, cabe señalar que si bien el

---

<sup>7</sup> Chile se adhiere a diversos tratados internacionales, entre ellos: la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1987), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1972), Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Humanas o Degradantes (1988), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1989) y la Convención contra la entre otros. También ha ratificado tratados regionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1990), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1996).

país a ratificado tratados, existen acciones pendientes en materia de derechos humanos y en consecuencia a ello se han presentado reportes por el Examen Periódico Universal (Rivera, 2007), en donde se exponen las vulneraciones de derechos a personas trans, lo cual emana disonancia con el compromiso adquirido. Se destaca la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género<sup>8</sup>, ya que los países dan cuenta que debe existir una restitución de derechos hacia colectivo LGBTI, ya que la discriminación atenta con el ejercicio pleno de su dignidad humana.

En el año 2008<sup>9</sup> la Organización de Estados Americanos emite una resolución, la primera de Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, en donde se expone la extrema preocupación por los actos de violencia y vulneración de derechos incurridos por orientación sexual e identidad de género .

En el año 2009<sup>10</sup>, se aprueba una segunda resolución con el mismo nombre, en donde insta a condenar los actos de violencia y violaciones de derechos humanos a causa de orientación sexual e identidad de género, mediante el ejercicio jurídico.

En su tercera resolución en el año 2010<sup>11</sup>, pone el énfasis en alentar a los Estados a que tomen medidas necesarias para asegurar que no se cometan actos de violencia, a causa de su orientación sexual e identidad de género, y se consideren medios para combatir la discriminación.

---

<sup>8</sup> Declaración ONU el 18 de diciembre del 2008, que censura la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos.

<sup>9</sup> Organización de Estados Americanos, Declaración Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género, Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) de la Asamblea General, Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008.

<sup>10</sup> Organización de Estados Americanos, Declaración Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género, AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09) de la Asamblea General, Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2009.

<sup>11</sup> Organización de Estados Americanos, Declaración Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género, AG/RES. 2600 (XL-O/10) de la Asamblea General, Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2010.

En su cuarta resolución en el año 2011<sup>12</sup>, se solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que prepare un informe hemisférico en la materia LGBTI y los Estados Miembros participen de él. Además se realicen estudios sobre las implicancias jurídicas y conceptuales en materia de identidad de género, orientación sexual y expresión de género.

En su quinta resolución del año 2012,<sup>13</sup> se enfatiza en primera instancia en la ejecución de políticas públicas contra la discriminación y, se solicita un estudio sobre leyes y disposiciones vigentes de los Miembros de la OEA que limiten los derechos humanos de las personas como consecuencia de su orientación sexual o identidad de género y con ello se elabore una guía con el objetivo de despenalizar la homosexualidad, por último exhortar a los Estados Miembros que aún no han considerado la adhesión a los instrumentos interamericanos en materia de protección de derechos humanos.

En su sexta resolución año 2013<sup>14</sup>, se enfatizan en los principios declarados en las resoluciones anteriores, y se insta a asegurar la protección adecuada a las personas intersex, asegurando prácticas médicas con los estándares en materia de derechos humanos.

En su séptima y última resolución en el año 2014<sup>15</sup>, reconoce todos los elementos suscitados en los documentos anteriores, instando que existan parámetros jurídicos de los Estados Miembros, eliminen las barreras que enfrentan las personas del colectivo LGTBI, tanto en su participación política como todos los ámbitos de la vida pública, y las irrupciones que pudiesen contraer la vida privada de las personas.

---

<sup>12</sup> Organización de Estados Americanos, Declaración Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género, AG/RES. 2653 (XLI-O/11) de la Asamblea General, Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2011.

<sup>13</sup> Organización de Estados Americanos, Declaración Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género, AG/RES. 2721 (XLII-O/12) de la Asamblea General, Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012.

<sup>14</sup> Organización de Estados Americanos, Declaración Derechos Humanos, orientación sexual, identidad de género y expresión de género. AG/RES. 2807 (XLIII-O/13) de la Asamblea General, Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2013.

<sup>15</sup> Organización de Estados Americanos, Declaración Derechos Humanos, orientación sexual, identidad de género y expresión de género. AG/RES. 2863 (XLIV-O/14) de la Asamblea General, Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2014.

Chile promulga en el año 2012 la Ley 20.609 como instrumento contra la discriminación y la creación de un marco político e institucional que posibilite avanzar en materias de derechos humanos (Maturana, 2014), más conocida como Ley Zamudio, ya que subyace en virtud a causa de la muerte de un joven por su orientación sexual, dicho acontecimiento ejerció presión en el escenario chileno. Debido a la activación como dispositivo político la presente Ley es que ha posibilitado generar una nueva observación del fenómeno, y con ello avances en materia de inclusión.

El 7 de mayo de 2013, ingresa el proyecto de ley que reconoce y protege el derecho a la identidad de género (Boletín 8924-07), por los senadores Camilo Escalona, Ricardo Lagos, Juan Pablo Letelier, Lily Pérez y Ximena Rincón, el que fue redactado por dos organizaciones de la diversidad sexual: Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad y Fundación Iguales.

El proyecto de ley en el año 2016 , se encontraba aun radicado en el Senado, en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía (Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales , 2015). En agosto de 2016 una comisión del senado aprueba que personas trans cambien su nombre y sexo legal en Registro Civil, sin embargo, los activistas han denominado este avance como deficiente en el proyecto de ley que originalmente ingresó, ya que personas transexuales que se encuentren casadas, debían divorciarse al cambiar su identidad legal, ya que supondría matrimonio igualitario, el cual aun no se encuentre vigente en el país (Movilh, 2016).

Además, cabe destacar que el proyecto tuvo una serie de indicaciones, lo que produjo una lentificación del proceso. El 6 de junio de año 2017 realizaron la votación en la sala del Senado del proyecto de ley de identidad de género aprobándose que el trámite se realizará en el Registro Civil, se rechazó que personas trans casadas pudieran hacer el procedimiento ante Tribunales de Familia. El 20 de junio de 2017 el proyecto paso a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados en su segundo trámite constitucional.



## 2.1.4 ENFOQUE DE DERECHOS Y POLÍTICAS SOCIALES

Los derechos humanos para ser garantizados deben plasmarse en instrumentos sólidos dentro de las políticas sociales ya que si bien estas se constituyen “...como instrumentos estatales para atenuar las desigualdades sociales...” (Rozas, M & Fernández, A., 1988. .p 30), tal como se enuncia, hoy en día se está en presencia de una nueva perspectiva y la:

“política social no sólo ni fundamentalmente hay que entenderla como un intento de corregir o compensar la desigualdad que produce el mercado en la distribución de los recursos, sino también como una intervención generadora y moduladora de la propia desigualdad, incluso más allá del mercado o de sus finalidades explícitas e institucionalizando las desigualdades de clase, género, edad, etnia o cualquier otra” (Adelantado, 2000, p.10).

Las políticas sociales comúnmente se han reconocido como medio de reducción de la pobreza, mejorar el nivel económico o control social (Rozas, M. & Fernández, A., 1988), pero con el tiempo se ha contrapuesto la definición y se han redefinido líneas de acción por la complejidad social que emana de las relaciones, la intersubjetividad y las nuevas realidades que se gestan. Lo que en un inicio se plantea como búsqueda de igualdad, hoy se traduce en intervención que legitima la propia desigualdad, construye una estructura basada en el propio control social, más allá de avanzar hacia una sociedad más humanizada, íntegra y justa. Para ello se ha manifestado la transversalización de enfoque de derechos en las políticas sociales, con el fin de que se gesten al alero de los derechos humanos y no como mecanismo de regulación económica y control social, y se conciba a las personas como garantes de derechos.

El enfoque de derechos en las políticas, considera el derecho internacional de derechos humanos, como un marco conceptual que regule los marcos nacionales de los Estados y sea capaz de orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas sociales, para ello debe contener como estrategia “...los mecanismos de responsabilidad, la

igualdad y la no discriminación, la participación y el otorgamiento de poder a los sectores postergados y excluidos...” (Abramovich, 2006, p.37). Dentro del otorgamiento de poder de los sectores postergados y excluidos se puede reconocer, en este caso en particular personas trans, y desde este enfoque, que el primer paso es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado, ya no se encuentra en presencia de que son personas que necesitan ser asistidas, sino que son sujetos que demandan determinadas prestaciones y conductas que deben ser respondidas.

En el margen de las políticas sociales hacia el colectivo trans debe situarse en el enfoque de derechos con acciones efectivas establecidas por los tratados comprometidos a la luz de los estándares internacionales.

Los derechos demandan obligaciones y requieren mecanismos para hacerlas efectivas, en donde según Abramovich toda categoría de derechos se encuentran en tres niveles: obligaciones de respetar, proteger y cumplir. Las estrategias de desarrollo hacia el colectivo trans deben entregar poder a este sector y fortalecer los mecanismos hacia el uso de la “infraestructura institucional”, dotándolos de legitimidad social y política, en esta media mejorará la eficacia y su posibilidad de articular al actor estatal, con el escenario local e internacional dentro del margen de las políticas sociales. La redefinición hacia el enfoque de derechos en políticas sociales debe contribuir a “...obligaciones que pueden consistir en cambios de las políticas existentes, reformas legales y, muchas veces, en la modificación de ciertos patrones de comportamiento de algunas instituciones del Estado que promueven violaciones...” (Abramovich, 2006, p.36).

### **2.1.5 IDENTIDAD DE GÉNERO**

La polémica que ha situado a las personas trans, tiene que ver con el orden sexo /género, ya que simbolizan un cuestionamiento de la sociedad a la categoría dominante del sexo que debe adscribirme como regla imperativa (Martínez, A. Montenegro , M, 2011). Los discursos dominantes respecto a las personas trans está dada en la concordancia sexo (biológico) y el género (cultural) que ha construido la sociedad generando categorías binarias de quienes son “normal” o “anormal”.

Simone de Beauvoir (1949) inicia sus debates con el postulado “no se nace mujer, se llega a serlo”, en donde buscaba romper con la idea de antaño, del somos como somos, porque así nos ha determinado la naturaleza. El concepto género fue empleado por primera vez por el psicólogo Jhon Money (1955) a través de gender roles en donde atribuye conductas a hombres y mujeres.

Robert Stoller (1964) comenzó con algunos atisbos sobre género, aunque no acuñando el concepto, comenzó diagnosticando aquellas personas que poseían un cuerpo de hombre, se identificaban como mujeres, luego el término fue categorizado para normalizar el denominado fenómeno transexual, lo que se reconoció como identidad de género, el cual se definió como el atributo del desarrollo personal que surge a partir de su diferencia biológica.

La perspectiva biomédica sitúa a personas trans, como un trastorno mental<sup>16</sup>, denominado como disforia de género por el médico Jhon Money (1973) como enfermedad instaura estereotipos y estigmas de anormalidad o desviación. Por lo cual existe cristalización particular entre saber y poder sobre la sexualidad, dicho saber tiene efectos de verdad produce y reproduce identidades acuñadas al sexo/género, instalando mecanismo de identidades legítimas-naturales de las desviadas o anómalas. Cabe reconocer que dicha perspectiva biomédica en la actualidad sirve como mecanismo de discriminación y estigmatización hacia personas trans, generándose un parámetro de resistencia hacia la patologización.

Robert Stoller, Jhon Money y Richard Green, desde el punto de vista de la medicina, desarrollaron las principales ideas para justificar la patologización de homosexualidad, transexualidad e intersexualidad. En el año 1980, la transexualidad es clasificada por primera vez dentro del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales, conocido como DSM-III, por sus siglas en inglés, de la Asociación Americana de Psiquiatría, bajo el nombre de trastorno de transexualidad, diez años más tarde se integra como trastorno de identidad de género a la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de Salud. En el año 2006, grupos de activistas trans inician campañas para la despatologización

---

<sup>16</sup> Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM, por sus siglas en inglés) en su cuarta versión, publicado por la American Psychiatric Association (APA); y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) en su décima versión, publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

de identidad de género, conformando la Red de Despatologización Trans, la cual se mantiene a la actualidad.

Así mismo Donna Haraway (1985) realiza una revisión de los usos de la dicotomía sexo y género, en donde afirma que todos los significados feministas modernos de género derivan de la afirmación enunciada por Simone de Beauvoir (1949).

María Jesús Izquierdo (1998) expone, como el concepto sexo y género han sido utilizados como categorías excluyentes, y que, sin embargo, han buscado una absoluta correspondencia, al sexo mujer, le corresponde tener un género femenino, como al hombre se debe articular a un género masculino la interrogante planteada es ¿qué sucede con los individuos en las cuáles sus características biológicas no tienen consistencia con el género? Si la identidad es entendida como coherente con el sexo, entonces la persona debiese modificar su subjetividad y sus deseos, con el fin de adecuarlos a su cuerpo, otro punto sería que un individuo deba transformar su apariencia física y adoptar el cambio de sexo, la autora pone en la palestra los costes y el sufrimiento que deben padecer las personas transexuales para la reproducción del sistema social.

Desde la antropología Martas Lamas (1998) refiere que la identidad de género se construye mediante proceso simbólico que cada colectivo social desarrolla en virtud de sus las diferencias biológicas, ser hombre o ser mujer, cada uno contiene comportamientos, conductas, roles y funciones sociales que actúan como un conjunto de regulaciones de sus cuerpos.

Para comprender el concepto de identidad de género se debe reconocer "...la identidad se entiende como un proceso intersubjetivo, contingente, producto de un conjunto de relaciones políticas y de unas prácticas concretas. La identidad, en este sentido, es una construcción que se materializa a través prácticas sociales y discursivas (citado en Foucault, 1976; Butler, 1999, 2004). Las primeras enunciaciones respecto al concepto lo reconocían a nivel privado subjetivo de la experiencia, y ahora pasa a situarse al ámbito público de las prácticas sociales.

La dimensión política se encuentra arraigada en las concepciones de identidad, muestran efectos políticos excluyentes y relaciones de poder y dominación cuando hacen alusiones sobre el establecimiento de toda identidad como estable y coherente, la identidad se produce en las categorías sociales.

El problema político que se plantea, a partir de estas perspectivas, es aún más complejo cuando se trata de las maneras en las que las personas se identifican con una o varias categorías sociales, que les hacen sentido para comprenderse a sí mismas o cuando se trata de realizar acciones reivindicativas, a partir de ciertas categorías identitarias, para cuestionar formas hegemónicas de relaciones sociales, tales como el patriarcado, la homofobia o el racismo, entre otras.



## 2.2 MARCO CONCEPTUAL

En el actual contexto acuñaron algunas conceptualizaciones diversas respecto al fenómeno que vivencian personas trans, por lo cual se identificaron algunos elementos necesarios de comprender, ya que se utilizan de manera arbitraria y deben ser clarificadas para entender la problemática que se abordó en la investigación.

A continuación, se presentan los conceptos principales de acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género, ya que son acuñados para homogeneizar y transparentar lo que implica cada definición y su aplicación en la práctica de los Estados Miembros, como también definiciones reconocidas en Principios de Yogyakarta, ya que su énfasis se encuentra en la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Permiten dar cuenta de los términos y estándares relevantes a lo que se debe aproximar los contenidos de cada país en materia de colectivo LGBTI.

Es importante destacar, que los conceptos utilizados provienen de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que la investigación adhiere a ellos.

### **Sexo:**

“Se refiere “a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer”, a sus características fisiológicas, a “la suma de las características biológicas que define el espectro de los humanos personas como mujeres y hombres” a “la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer” (CIDH, 2012, p.3).

### **Orientación sexual:**

“La orientación sexual de una persona es independiente del sexo biológico o de la identidad de género. Se ha definido como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas” (CIDH.2012, p.4).

“La orientación sexual, se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas” (Principios de Yogyakarta, 2007, p.6).

La orientación sexual es un concepto acuñado para ubicar a personas heterosexuales, homosexuales y bisexuales, los primeros sienten una atracción a su sexo opuesto, los segundos a hacia su mismo sexo y los últimos hacia ambos sexos.

### **Expresión de Género:**

“La expresión de género ha sido definida como “la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado” (CIDH.2012, p.6).

La Comisión Internacional de Juristas afirma que, lo que se ha constituido como normas masculinas y femeninas ha sido fuente de abusos contra los derechos humanos de personas que no se ajustan a los tradicionales modelos estereotipados de masculino o femenino, por ejemplo: formas de vestir, comportamientos o la ausencia de pareja del sexo opuesto alteran

las expectativas que se tienen de cada género. Las visiones tradicionales a la categoría de expresión de género la definen como una subcategoría a identidad de género, sin embargo, se ha comenzado a establecer su diferencia entre ambas, la primera obedece a una expresión externa y puede ser asociada o reconocidas por terceros con una determinada orientación sexual o identidad de género.

### **Género:**

“La diferencia entre sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social. El Comité de Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, en adelante el “Comité CEDAW”) ha establecido que el término "sexo" se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, mientras que el término "género" se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas” (CIDH,2012, p.4).

Dentro del término existe un avance significativo, ya que socialmente y doctrinalmente se ha logrado establecer una diferenciación, lo que ha promovido su reconocimiento en el lenguaje legislativo, ya que comúnmente se han utilizado sin distinción alguna.

Dicho concepto presenta algunas limitaciones, en primera instancia, una connotación estructurada y estructurante de la sociedad, la primera hace referencia a la forma que toma el sistema social los comportamientos y actitudes que se esperan por ser hombre o mujer, y la segunda, se orienta al sistema mismo en donde las personas se encuentran en constante permeabilidad, sin duda para ser modificado requiere de una nueva constitución de estructura macrosocial, dicha delimitación pone en tensión a las personas que quieran desvincularse de su sexo y vincularse al género, al cual asumen su sentido de pertenencia.



Dentro de la sociedad se crean funciones sociales y comportamientos esperados para cada sexo, la norma social cobra fuerza no permitiendo que personas que deseen desvincularse de su sexo y den sentido a la re-vinculación con su género, por ello es de suma importancia el cambio paradigmático y la comprensión del concepto bajo las premisas que se reconocen en la definición inicial.

### **Identidad de género:**

“La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Principios de Yogyakarta, 2012, p.6).

Se debe comprender desde una connotación subjetiva que se tiene de sí mismo, existe una ruptura al carácter heteronormativo a los estereotipos o comportamientos sociales esperados, por ello que se vulneran derechos, a través de ofensas o violencia.

Sin embargo, el problema de la identidad de género no pasa tan solo por los procesos de inclusión/exclusión; hombre/mujer que producen las categorías sociales establecidas, sino que aun es más complejo cuando se habla de la manera en la que la persona se identifica, que son categorías con que se construye sentido para comprenderse a sí misma y cuestionar las formas hegemónicas con las cuales se han tipificado.

### **Persona Trans o Transgenerismo:**

“Este término paraguas –que incluye la subcategoría transexualidad y otras variaciones- es utilizado para describir las diferentes variantes de

la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos” (CIDH,2012, p.6).

**Transexualismo:**

“Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social” (CIDH, 2012, p.6).

**Personas travestis:**

“En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que expresan su identidad de género -ya sea de manera permanente o transitoria- mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo” (CIDH, 2012, p.6).

**Heteronormatividad:**

Las relaciones de poder por el medio en el cual la sexualidad se normaliza, en las relaciones heterosexuales, las cuales son institucionalizadas, son el conjunto de normas sociales que ejercen presión y sirven para construir una sexualidad idealizada, la heterosexualidad es un régimen político, que tiene un pensamiento ideológico, en la cual las instituciones y las políticas sociales refuerzan la idea de que las personas se presentan como dos categorías binarias, por lo tanto, todas las relaciones íntimas deben establecerse entre hombre y mujer, en este caso las instituciones heteronormativas inhiben el acceso a la participación legal,

política, educación etc. a quienes no se caracterizan una orientación heterosexual. (Wittig, 1992)

**Discriminación con base en la identidad de género, orientación sexual y expresión de género:**

“Se entiende como: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado - ya sea de jure o de facto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías” (CIDH, 2012, p.7).

Dada la ausencia de una regulación específica y taxativa de estas categorías en ámbitos jurídicos, se han subsumido en dos causales de discriminación en el ámbito del derecho internacional, el primero, por discriminación por sexo y cláusulas abiertas de discriminación, en donde manifiestan como “cualquier otra condición social”. Es por ello que la aplicación de estos estándares en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostienen que orientación sexual e identidad de género están contenidas en “otra condición social”.

## **2.3 MARCO EMPÍRICO**

Se revisaron investigaciones relacionadas con la temática de personas trans y políticas sociales, a continuación, se exponen, investigaciones a nivel internacional y luego nivel nacional, con el fin de dar cuenta cuáles han sido las principales aproximaciones del fenómeno en estudio.

El marco empírico de esta investigación lo componen cinco investigaciones a nivel internacional y siete del contexto nacional, que a continuación se presentan.

### **2.3.1 INVESTIGACIONES CONTEXTO INTERNACIONAL**

#### **2.3.1.1 DERECHOS HUMANOS**

**“El transgénero y el transexual en el derecho de identidad”** (Romero & Salmerón &, 2012). Esta investigación es una tesis para optar al grado de licenciatura en Ciencias Jurídicas, de Universidad del Salvador. El objetivo de interés de la investigación fue estudiar la problemática de los transgénero y transexual en el derecho a identidad de género y base jurídica que se fundamenta y la afectación psicológica y legal que implicaría la negación del cambio de identidad. La metodología es cualitativa, según su profundidad descriptiva-explicativa, la muestra es de fuentes primarias como la Constitución de la República, Convención de Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos y fuentes secundarias como revistas, periódicos, boletines, y muestreo de expertos, en cuanto a las técnicas de recolección de datos se utilizó análisis documental y entrevistas no estructuradas.

Dentro de los resultados de investigación se pudo destacar que profesionales de psicología reconocen que, aunque fuese regulado el cambio de identidad al país tiene que recorrer gran camino por la aceptación de este grupo, además comparten que la moral, la cultura y religión influyen a la sociedad, teniendo efectos peyorativos, denigrando la salud física y mental, por lo cual aclaman que deben ejercer sus derechos. En cuanto a los profesionales de la medicina reconocen que ser trans, no es una patología como en un momento se definió, por

lo cual no debe ser tratada como tal, ni con medicamentos, ni terapias, sino más bien se debe apoyar, aceptarse y reconocerse como tales, personas normales. En conclusión, en el sentido a que una persona se le niega su identidad, se niega su derecho a la diversidad, la identidad de género que en un inicio solo se pensó en razón al nombre, hoy lo componen otros elementos como su imagen, filiación, sexo entre otros. La investigadora propone que al sector político cumpla los tratados y convenios, ya que las personas trans no conocen la democracia.

**“Realidad Jurídica y Social del Derecho a la orientación sexual e identidad de género”**

(Alder, 2013). Es una tesis para optar al grado de Doctor en pasado y presente de los Derechos Humanos, Universidad de Salamanca. El objetivo que persiguió fue analizar la evolución de la realidad jurídica y social de los derechos de igualdad y libertad desde el punto de vista de la orientación sexual e identidad de género. Las variables de estudio son los derechos jurídicos y sociales de personas trans. La metodología es cualitativa con método bibliográfico, según su profundidad es descriptiva, el tipo de muestreo documental con fuentes primarias, como legislaciones con base a derechos o su restitución, y muestreo intencionado compuesto por actores claves sobre el tema en el Estado español, las técnicas de recolección de datos es mediante entrevistas semi-estructurada y análisis bibliográfico.

Dentro de los resultados de investigación se pudo destacar que a lo largo de la vida de personas LGBT los ha unido la discriminación, que inclusive en los estados que reconocen su igualdad legal, se percibe desigualdad social, la igualdad real se alcanza, cuando exista una normalización de la normalización del fenómeno de este colectivo. Un ejemplo es República Checa en su Ley de Parejas (mismo sexo), presenta la limitación de la no adopción. Por otra parte, el parlamento europeo ha solicitado a los estados miembros que revisen sus legislaciones, pero, aun así, el cambio de sexo de personas transexuales no se encuentra regulado, deplorando a este segmento y se es consciente que el índice de desempleo alcanza hasta un 80 %. En conclusión, se solicita que el Consejo de Europa promulgue Convención de Protección de los transexuales, en donde los costes de toda intervención, ya sea quirúrgica o psicológica se haga cargo la seguridad social de los países; se dé información de los problemas de los transexuales, en particular a los servicios sociales, que se incluya el derecho de asilo por motivos de persecución a la transexualidad.

En resumen, se apuesta que cuando se habla de los derechos de las personas LGBT inherentemente es de derechos humanos. El colectivo social LGBT, es quien presenta mayor discriminación, debido a la falta de políticas y mecanismos jurídicos de regulación, ya sean sanitarios y sociales, por ejemplo, si sólo se considera el cambio de documentación de una persona una vez que se realice intervenciones quirúrgicas se violan sus derechos, ya que tal decisión no puede ser impuestas por el Estado.

Para que exista reconocimiento legal de igualdad de las personas LGBT debe ser en primera instancia, en el proceso legislativo garantizando igualdad de derechos, como España, Argentina, Francia, Uruguay y Suecia, por otra parte, desde el ámbito de las Naciones Unidas con la construcción de los Principios de Yogyakarta, que si bien ha existido un avance instando a los estados a respetar los derechos de las personas, no es una herramienta que permita proteger de manera óptima la orientación sexual e identidad de género.

**“Discriminación por sexualidad en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con especial referencia a la discriminación por orientación sexual e identidad de género”** (Gauché, 2011). La investigación correspondió a una tesis para optar a doctorada en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Madrid. El objetivo de interés es conocer y analizar los desarrollos normativos e institucionales desde la protección contra la discriminación por sexo que promueve el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La metodología de estudio es cualitativa, las unidades de observación son los derechos humanos, la muestra es en base fuentes secundarias, como instrumentos internacionales, opiniones de organismos internacionales en materia de derechos humanos, prensa escrita e información de organismos no gubernamentales. La técnica utilizada para recolección de datos es análisis documental.

Los resultados a partir del análisis situacional que construye en el contexto chileno permitió reconocer que uno de sus primeros artículos de la Constitución Política de la República de Chile establece que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, pero no existe una norma constitucional específica que ampare la protección de discriminación por sexualidad de un modo general y abierto, existen leyes en abundancia respecto igualdad y

discriminación por orientación sexual, dicho enunciado de manera general. Por otra parte se la investigación reconoció los problemas de identidad de género, que actualmente se encuentra en tramitación proyecto que introduce modificaciones a la Ley 4.808 de Registro Civil e Identificación, que busca permitir el cambio de sexo de personas que presentan disforia de sexo, hasta la fecha no existe marco legal que permita el cambio de sexo de las personas transexuales, lo que existe es el cambio de nombre bajo la Ley 17.344, lo que reconoce ciertas causales para su modificación, en este sentido personas que presentan disforia de género deben emitir una serie de pruebas sobre su género ante el Servicio Médico Legal. En Chile se han presentado casos exitosos de cambio de sexo, sin embargo, con previa cirugía de reasignación de sexo.

Se evidenció activismo en torno a las minorías sexuales, debido a las carencias en el medio nacional a nivel de políticas públicas y reconocimiento de protección jurídica, en la cual los grupos más conservadores dan cuenta de situación de indiferencia ante la problemática.

Un caso emblemático que vivió el país fue la demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado de Chile, por una abogada que reconoció públicamente que es lesbiana y se le negó la tuición de sus tres hijas, en donde el fallo emitido dio a favor, y se solicitó reparación del daño, explícitamente se expone al país que adopte medidas para erradicar la discriminación de orientación sexual. Además, en el año 2007 el Comité Derechos Humanos manifiesta la preocupación por la discriminación que sufren minorías sexuales, dando al país recomendaciones para garantizar la igualdad de derechos, en este mismo sentido actuó el Examen Periódico Universal en donde insta prohibir discriminación por orientación sexual e identidad de género aplicando los principios de Yogyakarta.

En conclusión, el Estado debe trabajar en la no discriminación, se hace necesario un trabajo multisectorial para terminar con las ideas de estereotipos de las personas que expresan su sexualidad de manera diferente, esto se concretiza a través de políticas públicas y programas con formación en derechos humanos. Los avances en materia de derechos humanos de personas de minorías sexuales han sido mínimos, que, sin duda, se han logrado por el actuar coordinado de la sociedad civil en la restitución de sus derechos vulnerados. La cultura no

puede ser excusa para violar los derechos humanos de discriminación, no es causa objetiva ni razonable, pues atenta contra la dignidad humana.

### **2.3.1.2 POLÍTICAS SOCIALES**

**“Estrategia para la integración social de las personas transexuales en el contexto actual de la sociedad cubana”** (Castro, 2015) Esta investigación es una tesis que optó al grado científico de doctora en Ciencias Sociológicas, de Universidad de la Habana. El objetivo de interés de la investigación era proponer una estrategia que facilite la integración de personas transexuales en el contexto cubano, analizando la situación de integración social y las condiciones que favorecen y limitan dicho proceso. La metodología es de carácter cualitativa, según su profundidad de alcance descriptivo, las variables de estudios es la integración social de las personas transexuales, la componen tres dimensiones participación, cohesión social y justicia social. La muestra se divide en dos grupos uno por personas transexuales y un grupo de expertos, las técnicas para recolección de datos es la entrevista semi-estructurada y análisis documental.

Dentro de los resultados de investigación se destacó que grupos transexuales, presentan haber sido víctimas de rechazo, agresión física o psicológica ; no contar con apoyo de su familia; no tener un diagnóstico preciso por parte de profesionales de la salud; ser expulsados de su hogar a temprana edad por travestirse; falta de oportunidad laboral por su vestimenta y su identificación en el carné de identidad; dificultades para acceder a cirugía de readecuación genital, limitaciones para participar en organizaciones sociales y políticas públicas; débiles vínculos con las estructuras e instituciones locales; no proponer decisiones en la escuela; inconformidad con las normas sociales, porque no se ajustan a sus necesidades relacionadas con su identidad de género; irrespeto en el contexto educativo por profesores y compañeros; ruptura de sus puntos de vista con las normas y valores establecidos en el funcionamiento escolar; necesidad de modificación de código familia y civil; cambiar patrones de creencias en modelos hegemónicos. La investigadora expuso una propuesta de integración reconociendo la igualdad de oportunidades, en los beneficios sociales, atención diferenciada en términos de políticas públicas, involucración de la opinión pública, desarrollo de vínculos



comunitarios (conciencia crítica de la realidad transexual) y por último reconocimiento de identidad de género superando al binarismo heteronormativo.

**“Análisis del Plan Nacional Igualdad de Género con énfasis en la dimensión de orientación sexual: aportes de la gerencia social para mejorar políticas de género en el Perú”** (Pavletich, 2015). Esta investigación correspondió a una tesis para optar al grado de Magíster en Gerencia Social, Pontificia Universidad Católica del Perú. El objetivo de interés fue analizar el contenido del Plan Nacional de Igualdad de Género con énfasis en orientación sexual y con ello aportes a la mejora en su diseño, a modo de integrar la orientación sexual. La metodología es cualitativa, según su profundidad descriptivo, con un muestreo no probabilístico, por cuotas 3 funcionarios públicos con injerencias en la construcción del plan nacional, 3 funcionarios del Ministerio de la Mujer, 3 académicos o colectivos activistas vinculados a la defensa de derechos humanos y, por último, revisión documental teniendo como ejes centrales políticas públicas, planes nacionales y derechos humanos.

Los principales resultados de investigación que se destacaron, en primera instancia el análisis comparativo en torno a planes nacionales abocados a la Igualdad de Género de Perú, Colombia y Argentina, el énfasis del primero hace mención a reducir violencia de género, en cambio los dos segundos constituyen acciones para integrar a las políticas públicas al colectivo LGTBI.

Con mayor énfasis en Argentina, en donde se observa que expande acciones preventivas para garantizar sus derechos, así mismo hace alusión en el acceso a trabajo digno de personas trans, en donde se fomenta iniciativas de emprendimiento y en salud, dicho país incluye protocolos de atención diferenciados, promueve en el contexto educacional la aceptación y valoración de las diversidades del individuo, en términos culturales Argentina concibe que su riqueza va de la mano con una transformación cultural para lograr una sociedad sin discriminación, para ello recurre a instituciones especializadas en promover el derecho de personas LGTBI y además es el único que fomenta la información estadística de este colectivo social para el desarrollo de políticas sociales efectivas. Por otra parte, el resultado de las entrevistas acuñó que el colectivo LGTBI, es invisibilizado por las políticas públicas

en derecho de identidad y documentación legal, y que en el Plan Nacional de Igualdad de Género esta problemática no es acogida.

En conclusión, la evidencia del análisis del plan que implementó Perú por la igualdad de género, pues se enfocan principalmente las mujeres, disminuyendo el goce de derechos humanos y dignidad de personas trans, emana de la investigación una propuesta para mejorar el plan nacional en el contexto peruano, en donde se expuso que se adicionen enfoques transversales como el de no discriminación y universalidad de derechos humanos, generar información para diagnosticar situación de discriminación de colectivo LGTBI y fortalecimiento de las organizaciones de esta misma población.

## **2.3.2 INVESTIGACIONES CONTEXTO NACIONAL**

### **2.3.2.1 DERECHOS HUMANOS**

**“El reconocimiento legal de la transexualidad en Chile, mediante el procedimiento judicial de cambio de nombre: Un caso de complementariedad epistemológica entre medicina y derecho”** (Muñoz, 2015). Esta investigación formó parte de un proyecto Fondecyt de Universidad Austral de Chile. El objetivo de interés era examinar si el procedimiento judicial de cambio de nombre proporciona a las personas transexuales en Chile un reconocimiento legal de su condición. La metodología es de carácter cuantitativo, la variable de estudio corresponde a sentencias de tribunales recaída en solicitudes de cambio de nombre y sexo por personas transexuales pudiendo ser su respuesta acoge, acoge parcialmente o rechaza. La muestra corresponde a 86 solicitudes emitidas a tribunales solicitando cambio de sexo o nombre.

Dentro de los resultados de investigación, se relevó que 47 personas trans emitieron solicitud de sexo femenino y 39 masculino; el 80,2 % fueron acogidas, 7 % acogidas parcialmente y 12,8% fueron rechazadas, sin embargo existe un 19,8 % de causas que no ha sido acogida su demanda, las solicitudes acogidas analizadas se caracterizaron por el amplio número de documentación de los tratamientos hormonales y quirúrgicos que han conducido a la reasignación de sexo, se puede deducir que a eso se atribuye dicha decisión, por lo cual

concluyó, que si no existe un reconocimiento del derecho a cambiar nombre, sexo o ambos, y que sea exigible por los actores institucionales, cirugía y procedimiento que son altamente invasivos podría concluir con la pérdida de sensibilidad genital, reconoció que la jurisprudencia se convierta en requisito para ejercer el derecho a escoger su propia identidad de género.

**“Propuesta metodológica para la construcción de un currículum educativo con enfoque de perspectiva de Derechos Humanos y de respeto a la diversidad”** (Riquelme, 2015). La investigación es una tesis para optar al grado de Magíster en Educación Mención Currículum y Comunidad Educativa, Universidad de Chile. El objetivo de interés era proponer taller metodológico para integrar al currículo formativo de los establecimientos la inclusión de la diversidad sexual y de género. La variable de estudio es respeto por la diversidad. La metodología es cualitativa con enfoque fenomenológico, según su profundidad es descriptivo, el tipo de muestreo es estructural intencionada, 8 alumnas entre 14 y 18 años de edad, provenientes de los barrios Quinta Bella, La Pincoya y La Chimba y 4 docentes entre 25 y 60 años de diversas universidades, la técnica de recolección de datos es entrevista semi-estructurada, observación no participante y grupo focal.

Dentro de los resultados de investigación, se pudo relevar que existen falencias en las metodologías docentes en los establecimientos educacionales en torno a la orientación sexual e identidad de género, visualizando la inexistencia de espacios que permitan apoyar a los docentes en la aplicación de metodologías de trabajo para abordar temáticas, además es importante destacar que dilucidó la ausencia de temáticas de género y diversidad sexual en las mallas curriculares de los futuros docentes, enfrentando a este colectivo a dificultades metodológicas cuando enfrentan el fenómeno, considerándose sin los conocimientos y competencias necesarias para trabajar la temática.

**“Derechos Humanos de personas LGBTI Una propuesta para su positivización internacional”** (Salcedo, 2014). La investigación es una tesis para optar al grado de Magíster en Estudios Internacionales, Universidad de Chile. El objetivo que persiguió fue diagnosticar la situación de derechos humanos de las personas LGBTI, a través del análisis de afectación

de DDHH y del marco normativo de los DDHH que les reconoce derecho, la hipótesis central que guio el estudio es que para mayor reconocimiento de los derechos humanos LGBTI se requiere de instrumentos internacionales vinculantes para la aplicación en razón de orientación sexual e identidad de género. La metodología de estudio cualitativo, según su profundidad de alcance descriptivo, la muestra es delimita por documentos, resoluciones organismos internacionales o regionales en relación a la población de la diversidad sexual, la técnica de recolección de datos a través de análisis documental.

Los resultados que aportaron la investigación es apostar a la incorporación de orientación sexual e identidad de género como causales de protección, la protección internacional debe tender a la universalización de su aplicación, brindando protección especial hacia este colectivo. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma que la discriminación varía según su contexto y tiempo, expone que en las excepciones contextuales de protección a la orientación sexual e identidad de género se reconoce como “otra condición social”, lo que condiciona que no exista una lista taxativa de motivos de discriminación. A pesar de los instrumentos internacionales existentes, ningún sistema de protección les brinda protección con carácter vinculante en los países en donde aplican los principios. Se concluye con una propuesta para integrar los derechos que debiese contener la identidad de género en vivienda, educación, salud para argumentar los resguardos que debiese contener el derecho en sí mismo, para ello se requiere que toda la institución del Estado debe adoptar enfoque de derechos, entre otras acciones.

### **2.3.2.2. POLÍTICAS SOCIALES**

**“XIV Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad sexual en Chile”** (Movilh, 2016). El estudio elaborado por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, en sus informes anuales evidencia la vulneración de derechos hacia el colectivo LGTBI, como también los avances y desafíos en la materia.

Dentro de los resultados se destaca que la población transexual aumento en 135% en el año 2015 en relación al 2014, sumando 40 casos, dicha alza se concibe por el empoderamiento de personas trans en torno a sus derechos educacionales y laborales. Se aplicó la III Encuesta

Nacional de Derechos Humanos a 4.240 personas a nivel nacional, en donde se identificó según las percepciones a los grupos más afectados a causa de la falta de respeto a sus derechos humanos y la población trans se ubicó en el noveno lugar. Una encuesta aplicada por internet por Gestión Social con apoyo de Fundación Iguales, siendo respondido por 4.262 personas del colectivo LGBTI, se afirmó que un 22,4% presenta un ambiente laboral homo/transfóbico, y el 17,5 % haber sido discriminado por identidad de género que corresponde a población trans, el 15,9 % de personas trans estima que su trabajo le impide ser feliz, además en el año 2015, se registraron dos muertes de personas transexuales en razón de su identidad de género.

Se han construido algunos avances: en educación se destacó que el calendario escolar incluyera al Día Internacional de la Homofobia y Transfobia, como también una nueva política de convivencia para el año 2015-2018, para promover un enfoque inclusivo del colectivo LGBT. Dentro de las estadísticas oficiales que competen al Registro Social de Hogares, se incorporan a los convivientes civiles, y en la Casen (Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional) a la diversidad sexual. A finales del año 2015 se comenzó con la aplicación al azar a 82.370 viviendas, en donde no todas las familias conocían la orientación sexual o identidad de género de sus integrantes o desconocían los conceptos, para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social debió construir un glosario para que fuese contestada la encuesta. Por otro lado, en el Comando del Ejército se prohíbe expresamente la discriminación a la diversidad sexual, sin embargo, según encuesta aplicada en el año 2012 da cuenta que el 96,6% no acepta personas LGBTI en sus filas.

En materias de salud el Servicio de Salud de Talcahuano crea una plataforma web informativa, que busca incentivar a la población trans a plantear sus dudas y utilizar las redes asistenciales. El Ministerio de Salud crea un Protocolo Nacional de Readequación Corporal (2012) en donde obliga a tratar con las personas trans por su nombre y sexo social, y los gastos médicos estarían garantizados por Fondo Nacional de Salud, las personas se encuentran haciendo uso de este programa, sin embargo, los servicios no tienen información respecto la materia, y las personas quienes desean hacer su uso, deben explicitar la política que los resguarda, además aun no resuelve los gastos asociados a readecuación corporal, el

ministerio ante tal eventualidad reitera que no puede formular el presupuesto específico, porque desconoce el número de personas trans.

Por otra parte, reconoció este documento que el Estado como no ha dado respuesta en tema de capacitación a servicios públicos, las organizaciones no gubernamentales se han responsabilizado de ello, como OTD, Fundación Iguales, brindando charlas en servicios de salud.

El desempeño de Chile según organismos internacionales, se dilucida que amplía el debate de derechos humanos, pero no cumple con las recomendaciones de la CIDH, ONU y OEA en materias que atañen al colectivo LGTBI, por ejemplo, no asumió la reformulación de la Ley Zamudio. En el año 2015, la Ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos se destaca la laboral de diseñar, planes, políticas y programas que promuevan los derechos humanos, y obviamente tiene que contener los principios vectores de la no discriminación bajo la normativa de Ley Zamudio. Por último, destacar que Ley de Identidad de Género no ha presentado avances en el parlamento, existe una posición minoritaria que avaló conceder el cambio de nombre y sexo legal de manera conjunta, sin necesidad de cirugía de reasignación genital.

### **2.3.2.3. DISCRIMINACIÓN**

**“Dificultades administrativas enfrentadas por las personas trans en la Región Metropolitana de Chile”** (Berredo de Toledo, 2011). La investigación es una tesina para acceder al grado académico de Licenciado en Comunicación Social, Universidad Academia Humanismo Cristiano, Santiago de Chile. El objetivo de investigación fue identificar y describir las dificultades administrativas de personas trans, desde distintos ámbitos de su vida a propósito de su identidad de género, la hipótesis central de estudio es que las personas trans presentan situaciones de discriminación administrativa, las variables de estudio tienen como eje central el acceso a la salud, trabajo, educación, entre otros. La metodología es cualitativa, según su profundidad es exploratorio, con un muestreo no probabilístico intencionado, utilizando el sistema bola de nieve, constituyendo 6 personas trans entre 18 y 55 años de edad, la técnica de recolección utilizada es entrevista en profundidad.

Los resultados obtenidos versaron, en un primer momento en donde el investigador realiza una reseña biográfica de los entrevistados constituyendo bases cuantitativas e identificó que el 30% abandona su hogar antes de los 18 años de edad, 17,5 % trabaja formalmente, 57,5% reconoce que ha sido víctima de discriminación al entrar a un local o trámites bancarios. En segundo momento se analizan los discursos propiamente tales reconociendo que las personas trans ha estado marcada por un modelo heteronormativo, el derecho a la identidad y expresión de género, debe ser reconocida por autoridades públicas, evidenciando obstáculos en situaciones cotidianas como enfrentar trámites administrativos.

Existe desconocimiento respecto la realidad trans, tiene implicancias en no acceder a oportunidades laborales o bien acuden al despido justificando por necesidad de la empresa, en el ámbito de salud, se reconoció que en el plano de diagnóstico transexual existe falta de formación profesional. En conclusión, existe falta de educación en la temática transexual, resistencia y violencia y para ello debe existir la promoción del respeto y la no discriminación para poder avanzar en una sociedad más democrática.

**“Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género no normativa”** (Núñez, 2013). La investigación es una tesis para optar al grado profesional de Trabajador Social, de la Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile. El objetivo de interés de investigación respondió a conocer las percepciones de estudiante de enseñanza media frente a las diversas orientaciones sexuales e identidad de género no normativas. La metodología es cualitativa con enfoque hermenéutico, según su profundidad es descriptivo- exploratorio, posee un muestreo no probabilístico intencionado con 10 participantes de Liceo Técnico Profesional, las técnicas de recolección de datos utilizadas es focus group y análisis de contenidos.

Dentro de los resultados de investigación se identificó en el discurso de los estudiantes la influencia del sistema heteronormativo, internalizando que la orientación heterosexual, es la normal y la homosexual es anormal, respecto a la orientación sexual conceptualizaron que es por moda, al igual como se van masificando las tribus urbanas influyen en que más personas asuman otra orientación sexual. También reconocen que existe violencia hacia la población

LGBT, discriminación y poca tolerancia. En conclusión, en el espacio escolar también se reconoce discriminación, pese a que los estudiantes no han visualizado personas LGBT, proyectaron que si llegase una persona homosexual las personas lo discriminarían.

**“Perspectivas de adultos transexuales y transgénero residentes en el gran Concepción respecto a su proceso de búsqueda y desarrollo de un empleo”** (Bravo & Sánchez & Yáñez, 2015)

La investigación es una tesis de para optar al grado de Licenciado en Trabajo Social, Universidad de Concepción. El objetivo de interés era conocer la percepción de adultos transexuales y transgénero respecto a su proceso de búsqueda y desarrollo de un empleo, el objeto de estudio es la discriminación trans. La metodología es cualitativa con enfoque fenomenológico, de tipo no experimental, según su profundidad es un diseño exploratorio, el tipo de muestra es intencionado con una población de 11 personas, 6 identidad masculina y 5 femenina, pertenecientes a la Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad, mayores de 18 años que han iniciado la búsqueda de empleo, las técnicas de recolección de datos utilizada es entrevista en profundidad, semi-estructurada y grupo de discusión, para interpretación de los hallazgos se trabaja con análisis de contenido.

Los resultados de investigación, se destacan la situación de personas trans está rodeada de informaciones erradas y múltiples prejuicios, en este sentido las creencias político-religiosas por su conservadurismo influyen en las decisiones del Estado, respecto al ámbito laboral se reconoce que se debe por a varias razones, por un lado deserción escolar, expulsión de su hogar por el no reconocimiento al interior de sus familia, situándolos en una situación de desprotección e ingresando a trabajar temprana edad. El actuar de las instituciones se torna como un elemento principal en el reconocimiento de la identidad de género, cuando se orientan a la integración de este segmento, por ejemplo, docentes que propenden a la inclusión, según la experiencia trans tiende a ser positiva o en efecto menos traumática. El grupo entrevistado, unifica que el nivel de estudios de alguna manera justifica las mayores posibilidades laborales, sin embargo, esta afirmación se puede realizar en este segmento de la población siempre cuando se haga plausible el proyecto de Ley de Identidad de Género, lo cual esperan para regularizar sus temas legales y no ser obligado a comunicar la transexualidad, sus expectativas laborales están asociadas al reconocimiento de la ley. Una



vez que han ingresado a trabajar vivencian situaciones de vulneración, malos tratos, burlas, a su vez se le asocia al travestismo y en este marco a la prostitución.

En conclusión, se expuso que existe una visión caricaturizada de la transexualidad, en donde han sido parte medios de comunicación, se han creado personajes ridiculizando a este grupo, lo más apremiante de la investigación es que frente a la necesidad de un empleo optan por ocultar su identidad de género, haciéndose coincidir con su documentación, además coinciden que la mayor vulneración, es por parte de los servicios públicos como salud, carabineros.



### 2.3.3 SÍNTESIS ANALÍTICA

En primera instancia se reconoció que a nivel internacional como nacional la discriminación y la vulneración de derechos hacia el colectivo LGBTI en esferas jurídicas, sociales, salud, educación y trabajo, se manifiestan de manera reiterativa.

Grupos de personas transexuales y transgéneros han sido víctimas de rechazo, agresión física o psicológica por su identidad de género (Castro, 2015). Por otra parte las autoras Romero y Salmerón (2012) con su investigación “El transgénero y el transexual en el derecho a identidad” vislumbran que aun si fuese regulada el cambio de identidad de género, ello implicaría un camino aun más amplio que tiene que ver con la aceptación de este grupo, lo que se pensó en un inicio que era el cambio de nombre o readecuación genital, hoy en día lo componen otros elementos desde su imagen, filiación, sexo, por lo cual la problemática va más allá de la readecuación genital.

Alder (2013) en la conclusión de su investigación propuso que el Consejo de Europa promulgue Convención de Protección de personas transexuales, ya que reitera que cuando se habla de derechos de personas del colectivo LGBTI es de derechos humanos, reconoce que al solicitar a una persona su intervención quirúrgica de sus genitales para lograr obtener documentación redefinitoria, violan el derecho de su propia autonomía.

Por otra parte, afirmó que para que exista reconocimiento legal de las personas trans, se debe garantizar igualdad de derechos, este último postulado se confirma con el análisis comparativo entre políticas de Igualdad de Género entre Perú, Colombia y Argentina que expuso Pavletich (2015). En donde destacó los avances de Argentina en materia de protección de derechos de colectivo LGBTI, han construidos acciones preventivas para garantizar sus derechos, incluyendo esferas en materia laboral, que fomenta iniciativas de emprendimiento, protocolos de atención diferenciado hacia este colectivo y la promoción de aceptación y valoración de las diversidades de los individuos en la educación.

En el contexto nacional se relevó que se propone que exista igualdad, no discriminación, reconocimiento de orientación sexual e identidad de género, dichos elementos quedan

enunciados en las políticas sociales por el enfoque de derechos humanos que se ha asumido, sin embargo, esto no ha permitido avanzar en la materia, por la insuficiencia de elementos vinculantes en el sistema. Dicho enunciado son validados en primera instancia según la investigación “El reconocimiento legal de la transexualidad en Chile, mediante el procedimiento judicial de cambio de nombre: Un caso de complementariedad epistemológica entre medicina y derecho” un 19,8% no se acoge la demanda de cambio de nombre, porque no dan cuenta de tratamientos hormonales o cirugías de readecuación genital, vulnerando el derecho de autonomía de la persona, al no poseer el cambio de nombre o sexo o ambos, promueven que sean víctimas de discriminación en los espacios públicos o trámites bancarios (Berredo de Toledo, 2011).

Claramente se podría afirmar que el contexto educativo debiese promover la no discriminación por ser uno de los primeros agentes socializantes, pero según el estudio de Riquelme (2015), reconoció la existencia de falencias en las metodologías de docentes de los establecimientos educacionales en torno a la orientación sexual e identidad de género, en este sentido este colectivo no podría apoyar en gran medida a disminuir su discriminación por las incompetencias para abordar las temáticas.

Se sostiene que ante el contexto de vulneración de derechos tanto institucional y en la esfera pública, tal como lo refirió Salcedo (2014) se debe apostar a la incorporación de orientación sexual e identidad de género como causales de protección, y que aun existiendo instrumentos internacionales, ningún sistema les brinda el ejercicio de sus derechos, para lo cual se hace necesario adoptar un enfoque de derechos para la identidad de género y como lo plantea Gauché (2011) el Estado debe trabajar la no discriminación, con enfoque multisectorial y esto sólo se logra a través de políticas públicas con formación en derechos humanos, en este sentido el estudio de Movilh (2016) entregó atisbos de las incongruencias o paradojas que sustenta la protección de derechos humanos de las personas trans en Chile y dieron luces de porque no se logra restituir sus derechos, por ejemplo, recién en el año 2015 se incorpora la diversidad sexual en Casen con preguntas de orientación sexual e identidad de género. Donde las familias no entendían los conceptos o desconocían la situación de sus parientes, por lo cual se debió construir un glosario, claramente se dilucida un tema de desconocimiento de la

realidad social de estos grupos. Por otra parte, se expresa en el comando de ejército la no discriminación hacia la diversidad sexual, pero el 96.6 % no los acepta en sus filas.

En este sentido se hace manifiesto que rige por una parte la protección de derechos hacia el colectivo trans, con el discurso reconocimiento de identidad de género, pero se generan procesos desagregados en las políticas sociales, como hace alusión Gauché (2011) la complejidad del fenómeno se requiere de un enfoque multisectorial que sedimente desde las bases la nueva realidad social contemporánea.



## **2.4 MARCO REFERENCIAL**

### **2.4.1 DEMANDA ACTIVISMO TRANS<sup>17</sup>**

El derecho a la identidad de género de personas trans en Chile, ha traído consigo consecuencias sociales que reclaman ser abordadas, la discriminación que vivencia el colectivo trans, se ha convertido en una demanda por sus derechos humanos. Durante los últimos años los movimientos sociales son los que han manifestado sus necesidades y se organizaron con el fin de darlas a conocer.

El primer resultado que obtuvieron fue la aprobación de la Ley N° 20.609, en el año 2012, en donde se establece una ley en contra la discriminación arbitraria, más comúnmente conocida como Ley Zamudio, la cual encauzó la deuda del Estado con las obligaciones contraídas por los convenios internacionales ratificados, a la vez buscó responder al reclamo de una sociedad civil empoderada, entre ellas a Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad, Fundación Iguales y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, se mantuvieron activas para promover el proyecto para convertirlo en ley.

La demanda más apremiante por el colectivo trans es la adecuación legal de su registro identitario que repercute en el goce de otros derechos como su vida privada, su libertad de expresión, integridad física entre otros. Para resolver temporalmente este tema, se aplicó Ley N° 17.344, que autoriza el cambio de nombre y apellidos en relación a la Ley 4.808 sobre Registro Civil, dicha jurisprudencia no se encontró ajena de obstáculos, ya que existen criterios dispares en su aplicación. Además, se tornó insuficiente la Ley N° 20.609, la cual

---

<sup>17</sup> Se expondrán algunas reflexiones en torno a las demandas reconocidas por Ximena Gauché Marchetti Abogada, Universidad de Concepción (Chile). Diplomada en Educación en Derechos Humanos por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (San José, Costa Rica). Master Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales (Escuela Diplomática, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y Universidad Complutense de Madrid, España). Doctora en Derecho (Universidad Autónoma de Madrid, España). Integrante del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos (Chile). Profesora Asociada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Directora del Programa Interdisciplinario sobre Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, y Coordinadora del Grupo Interdisciplinario de Investigación en Derechos Humanos y Democracia (Universidad de Concepción, Chile)

dejó patente que se requieren nuevas normativas, para resguardar la discriminación que padece el colectivo trans.

Por una parte existen los derechos vía judicial, pero cuya solución respecto a la temática no pasa por sólo acciones reconocidas en la no discriminación arbitraria, si bien una ley podría aminorar la vulneración de sus derechos, no se cambia las concepciones estereotipadas y prejuicios sociales que construyen las personas, por ello la demanda de personas trans solicitan una ley de identidad de género, en donde se consagre su reconocimiento y protección de su identidad, que no se les exija una intervención quirúrgica de sexo, ya que atenta con los principios de libertad de las personas.

Las personas trans exigen una protección especial desde la infancia, para lograr conjugar diversidad e identidad de género, desde los primeros años de vida en el abordaje a la temática, que tiene que ver con su autonomía y la participación en la toma de decisiones en esta materia, por ejemplo en cómo afrontar la demanda de un niño/a que se encuentra en formación física y/o psicológica en donde sienten que su cuerpo no representa su nombre y los roles sociales que describe la sociedad, lo cual evidencia a un grupo extremadamente vulnerable, es necesario asegurar que sus cuerpos se intervengan siempre bajo su propia decisión, una opinión libre e informada no con el fin de imponerles una identidad.

La demanda trans se traduce en la búsqueda del respeto por las diferencias, una cultura de respeto y reconocimiento de las personas e identidades, que se termine con los prejuicios y estereotipos sociales que dan cabida a la discriminación, que no exista una superioridad de una conducta moral, esa traducción que se realiza del accionar como bueno o malo.

#### **2.4.2 DEBATE EN POLÍTICA CHILENA EN MATERIA DE IDENTIDAD DE GÉNERO**

El debate en materia de identidad de género en el país se reconoció como “revolucionario”, tras plantear solicitud de cambio de nombre y sexo, ha irrumpido los juicios y opiniones tanto a nivel político, académico y de la sociedad civil. Si se revisa la actual Constitución Política de Chile, no se hace alusión al derecho a la identidad, sin embargo, el Tribunal Constitucional

ha debido reconocer instrumentos y tratados internacionales que lo consagran, como ha quedado expuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como convenios suscritos por el país.

El principal debate llevó a cuestionarse en la discusión pública, lo que se reconoció como amenaza en el futuro de las relaciones familiares, la heterosexualidad en el matrimonio, y el origen de las relaciones de maternidad y paternidad, desde algunas opiniones estas afirmaciones se reconocieron como exposición de intereses personales y carentes de argumentos negando la realidad social chilena.

La familia si bien en la actualidad se considera como realidad cambiante y plural en las formas que estas se manifiestan, se concibe que requiera máxima protección, tal como estipula el derecho internacional de derechos humanos y la Constitución Política de 1980. El matrimonio se encuentra en boga y continuo cuestionamiento ya que, al asumir el carácter heterosexual en la relación, dejaría a un lado el matrimonio entre las diversidades sexuales o identidad de género que difieren a ella, la heterosexualidad se concibe como la esencia del matrimonio, por lo cual la demanda trans viene a corromper tales principios. Por ello es que se levantaron nuevas propuestas como el Acuerdo de Unión Civil<sup>18</sup> en donde se da apertura a las relaciones no normativas contrapuestas al heterosexual, contraen vínculo como convivientes civiles, claro está, que en base a ello no han logrado dar respuestas a minorías sexuales, estos demandan matrimonio igualitario para tener las mismas garantías que quienes contraen matrimonio, ya que ser conviviente civil no puede optar a los mismo beneficios, carecen de adopción, "...asignación familiar y maternal, el aporte familiar permanente de marzo, el bono por cincuenta años de vínculo y el feriado de 5 días al celebrar matrimonio..." (Fundación Iguales, 2016). El principal debate del Proyecto de Identidad de Género estriba en los efectos para el derecho de familia, el cual estaría basado en el sexo biológico y sus efectos relacionados con la filiación.

---

<sup>18</sup> Es el contrato que pueden celebrar las parejas que hacen una vida común, a través del cual el Estado reconoce su nuevo estado civil y regula ante la ley diversos aspectos familiares, patrimoniales y de derechos de salud, laborales y previsionales de su relación.

En mayo del año 2013, ingresa el Proyecto de Ley que “reconoce y da protección al derecho a la identidad de género”<sup>19</sup> que se encontró en primer trámite constitucional en el senado, dicha iniciativa es originada por senadores Ricardo Lagos, Lily Pérez, entre otros, la cual destacaron culminar con las situaciones de discriminación y exclusión que vivencian las personas trans, por la imposibilidad de manifestar y vivir abiertamente su identidad de género, la senadora en ese momento expuso:

“...Nos parece muy importante que las personas que son transexuales puedan de alguna forma resolver jurídicamente su necesidad de inserción no solamente laboral, sino social en nuestro país a un sistema que pueda permitirles un cambio no solamente registral sino también de registro social...”<sup>20</sup>

En este sentido la vocera del área Trans del Movilh, Paula Dinamarca manifestó que la ley no soluciona nada, ya que el cambio de nombre en la cédula de identidad traspasaría las problemáticas de un lugar a otro, demarcó que el colectivo trans se encuentra en la búsqueda de la igualdad, dicho discurso no se ha modificado dentro de las organizaciones por los derechos de personas trans. Si bien el proyecto que inició ha ido teniendo modificaciones, ya cumple 4 años de haber ingresado, lo cual estuvo marcado por discusiones entre los grupos activistas y la comisión del Senado.

En los debates en el senado estuvieron marcados por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual y la senadora Van Rysselberghe quién actualmente es la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, en mayo del año 2016 el gobierno solicitó la agilización del proyecto para que pueda entrar en segundo trámite, de acuerdo al primer proyecto de ley presentado se expone sólo el cambio de nombre, luego se incorpora el sexo, en dónde se establece requisitos jurídicos para realizarlo, lo cual fue cuestionado por la subjetividad que implica para un juez determinar el sexo, y además la readecuación hormonal

---

<sup>19</sup> Tramitación de Proyectos, Senado República de Chile, Boletín 8924-07

<sup>20</sup> Senadora Lily Pérez, palabras expuestas en la comisión del Senado, día 19 de septiembre de 2014.



o genital que esto pueda contener. Luego dentro del debate se amplió que el cambio de nombre y sexo se realice directamente en el Registro Civil, y personas mayores de edad, lo cual se encontró en cuestionamiento, ya que no se lograba establecer la edad en la que se puede realizar el cambio de sexo, y como debería operar el derecho en el caso de cambiar el sexo y nombre, tanto en términos de beneficios, filiación y adopción, en el año 2017 se expuso de manera tácita que la ley no ingresaban menores de edad, excluyendo a niños/as y adolescentes.

La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos fue reconocida y calificada por activistas y senadores por realizar maniobras dilatorias, ya que constantemente generó cuestionamientos del proyecto o bien no ha dado los tiempos y espacios que requiere el trabajo de la temática.

La senadora ha presentado indicaciones al proyecto de identidad de género, argumentó que si una persona se cambia de sexo no podrán casarse ya que advierte que se estaría validando el matrimonio homosexual, el objetivo es evitar que un hombre una vez que sea reconocido como mujer pueda casarse con otro hombre, además persona que cambie su sexo no debe estar casado anteriormente o bien tener hijos, ya que los perjudicaría pudiendo tener efectos significativos en su desarrollo. Además, dentro de las indicaciones que presentó la decisión de cambio de sexo debe quedar explícitamente a personas que son mayores de 18 años y en ninguna medida pueden realizarlo niños/as y adolescentes como se habría planteado en una comisión en el Senado, lo considera totalmente inválido (Van Rysselberghe, 2014).<sup>21</sup>

El Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, ante lo que expuso la senadora, la califica como homofóbica y del mismo modo advierten que presentarían, un segundo recurso de protección por las continuas ofensas que generó.

---

<sup>21</sup> Rysselberghe, V.(17 de abril 2014) Van Rysselberghe acusó que la ley de identidad de género es una forma de validar matrimonio homosexual. [audio podcast]. recuperado: <http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/van-rysselberghe-acuso-que-ley-de-identidad-de-genero-es-una-forma-de-validar-matrimonio-homosexual/20140417/nota/2183251.aspx> .

Este es un claro ejemplo de los variados y extensos diálogos que se han plasmado en los debates políticos, algunos a favor de la diversidad sexual e identidad de género, otros completamente en contra y otros que han asumido una posición más neutra objetando que el proyecto de ley se debe construir, pero minuciosamente ya que tal propuesta demanda una serie de modificaciones a todo el sistema jurídico.



### 2.4.3 MATRIZ POLÍTICAS SOCIALES

A continuación, se enmarcará el contexto actual del país en relación a las políticas sociales construidas en relación a género, inclusión y discriminación, de este modo permitió delimitar cual es el campo actual en donde se moviliza los derechos de personas trans. De esta manera se pretende especificar el campo en el cual se investiga y en el cual se construirá conocimiento.

De manera inicial se expone una tabla resumen de los sectores comprometidos en este estudio y las acciones que reconocen u omiten identidad de género, en sus planes o programas.

SECTOR	ACCIONES QUE RECONOCEN U OMITEN IDENTIDAD DE GÉNERO
<b>Mujer y Equidad de Género</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa Mujer jefa de Hogar.</li> <li>2. Programa de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.</li> <li>3. Programa 4 a 7.</li> <li>4. Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento.</li> <li>5. Programa Nacional de Formación de Monitoras y Monitores Comunitarios en Prevención de Violencia contra las Mujer.</li> <li>6. Programa Centros de la Mujer.</li> <li>7. Programa Hombres por una vida sin violencia.</li> <li>8. Centros de Atención Reparatorias a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales.</li> </ol>
<b>Educación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyecto educativo Institucional PEI.</li> <li>2. Plan de Mejoramiento Educativo PME.</li> <li>3. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</li> <li>4. Reglamento Interno.</li> <li>5. Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva. MINEDUC 2013.</li> <li>6. Circular para resguardar el derecho a educación de niños, niñas y jóvenes LGBTI.(2017).</li> </ol>
<b>Salud</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa Salud de la Mujer.</li> <li>2. Circular 34, atención de personas trans y fortalecimiento de la estrategia de hospital amigo de las personas de la diversidad sexual en establecimientos de la red asistencial.</li> <li>3. Circular 21, atención de personas trans en la red asistencial.</li> <li>4. Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género.</li> <li>5. Cuidarse es Prevenir, trabajadoras sexuales trans.</li> </ol>
<b>Trabajo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover el desarrollo de empleos de calidad para las mujeres, y asegurar el cumplimiento y monitoreo de las normas laborales generales y específicas de género.</li> </ol>

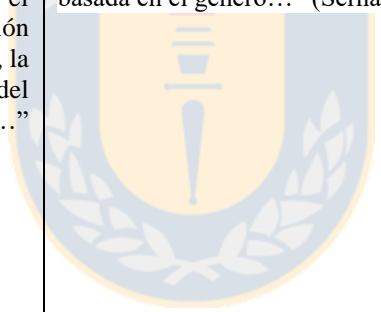
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Desarrollar un sistema de pensiones que considere la situación de las mujeres y corrija inequidades de género en todos los pilares o componentes en los que se sustente (solidario, contributivo u otro).</li> <li>3. Indicación propuesta por Movilh 2016: Ley de reforma laboral protege a la diversidad sexual de la discriminación.</li> </ol>
--	--


**Tabla 2.1 Resumen de acciones que reconocen u omiten identidad de género, por sector.**

Elaboración propia, en base a la revisión de políticas y contenidos de género en las políticas sociales.

A continuación, se expondrá una matriz de manera detallada, los diversos sectores que componen el estudio: mujer y equidad de género, educación, salud y trabajo, con sus respectivas leyes y las acciones que han emprendido en torno el reconocimiento u omisión de identidad de género.



MATRIZ DE POLÍTICAS SOCIALES			
SECTOR	DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	MARCO NORMATIVO	ACCIONES QUE RECONOCEN U OMITEN IDENTIDAD DE GÉNERO
Mujer y Equidad de Género	<p><b>Servicio Nacional de la Mujer y equidad de género</b></p> <p>“...Promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación, una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad, además de la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado. Los principios rectores de su gestión son la Igualdad y autonomía de las mujeres, la participación activa y la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas...” (Sernam,1991).</p>	<p><b>Ley 20.820</b></p> <p>“...Planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género...” (Sernam, 1991)</p> 	<p><b>Programa Mujer jefa de Hogar:</b> Su objetivo es contribuir a la inserción al mercado laboral de mujeres, a través del desarrollo de capacidades, habilidades y competencias.</p> <p><b>Programa de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género:</b> Su objetivo es generar modelos de buenas prácticas de equidad de género.</p> <p><b>Programa 4 a 7:</b> Su objetivo que niños/as, entre 6 y 13 años de edad, permanezcan protegidos en sus escuelas mientras que las mujeres responsables de su cuidado, se encuentren trabajando, nivelando estudios o capacitándose, puedan realizarlo con menores obstáculos.</p> <p><b>Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento:</b> Su objetivo es mejorar las condiciones para el desarrollo exitoso de emprendimientos liderados por mujeres, con el fin de construir un escenario favorable en la inclusión laboral de forma independiente.</p> <p><b>Programa Nacional de Formación de Monitoras y Monitores Comunitarios en Prevención de Violencia contra las Mujeres:</b> Su objetivo es prevenir la violencia contra las mujeres, mediante la</p>

			<p>promoción y capacitación de dirigentes social.</p> <p><b>Programa Centros de la Mujer:</b> Su objetivo es reducir la violencia contra las mujeres, específicamente la que se produce en la relación de pareja, a través de la implementación de modelo de intervención integral en mujeres que son víctimas de violencia.</p> <p><b>Programa Hombres por una vida sin violencia:</b> Su objetivo es proteger a mujeres que son víctima de violencia de pareja, de este modo se interviene con hombres que asumen la responsabilidad por la violencia ejercida y transformen su actitud a nivel íntimo y familiar.</p> <p><b>Centros de Atención Reparatorias a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales:</b> Su objetivo es otorgar atención reparatoria y representación judicial especializada a mujeres víctimas de agresión sexual.<sup>22</sup></p>
	<p><b>Política de Convivencia Escolar</b></p> <p>“...Busca orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa,</p>	<p><b>Ley 20.535</b></p> <p>“...Tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de</p>	<p><b>Proyecto educativo Institucional PEI:</b> Debe declarar como principios básicos una escuela/liceo protector e inclusivo, explícitamente en la garantía del derecho a la no discriminación arbitraria. Se debe promover y resguardar los derechos desde una mirada inclusiva, se debe reconocer y valorar la diversidad, basados en los</p>

<sup>22</sup> El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, si bien establece como principio la no discriminación, en las acciones que implementa existe omisión de la categoría de identidad de género.

<b>Educación</b>	<p>inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial...” (Mineduc, 2015).</p>	<p>Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia...”</p> <p style="text-align: center;"><b>Ley 20.609</b></p> <p>“...Contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión...”</p> <p style="text-align: center;"><b>Ley 20.845</b></p> <p>“...Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente...”<sup>23</sup></p>	<p>principios de equidad, no discriminación, con protocolos claros hacia estudiantes embarazadas, estudiantes migrantes, estudiantes LGBTI.</p> <p><b>Plan de Mejoramiento Educativo PME:</b> El proyecto educativo institucional PEI debe quedar plasmado en objetivos y estrategias de convivencia escolar.</p> <p><b>Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:</b> Generar acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajen el clima y formación de la convivencia.</p> <p><b>Reglamento Interno:</b> Protocolo que regule las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, resguardando los derechos de todos, debe establecer, normas de convivencia, políticas de prevención, además debe contener la definición de conductas que constituyan como falta a la buena convivencia y normas que permitan abordar cualquier violencia.</p> <p><b>Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva. MINEDUC 2013.</b><sup>24</sup></p> <p><b>Circular para resguardar el derecho a educación de niños, niñas y jóvenes LGBTI.</b>(2017)</p>
------------------	--	---	--

<sup>23</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018, Ministerio de Educación.

<sup>24</sup> Manual de Apoyo a Convivencia Escolar, reconoce la discriminación por sexo, orientación sexual e identidad de género.

<p style="text-align: center;"><b>Salud</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Política Nacional de Salud</b></p> <p>“...Fortalecer la salud pública y el sistema público de salud, con el objeto de avanzar en más y mejor salud para las personas; abordar los determinantes sociales y factores de riesgo de los problemas de salud más prevalentes; convocar al trabajo intersectorial en la perspectiva de salud en todas las políticas públicas; desarrollar e integrar las redes asistenciales para proveer servicios oportunos, culturalmente pertinentes y de calidad que contemplen la promoción, prevención, curación y rehabilitación, así como reducir sustantivamente las inequidades en el acceso y los resultados sanitarios, considerando la salud como un derecho ciudadano...”(Minsal, 2011).</p>	<p style="text-align: center;"><b>Ley 20.418</b></p> <p>“..Toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial...”<sup>25</sup></p> <p style="text-align: center;"><b>Ley 20.584</b></p> <p>“...Toda persona tiene derecho, cualquiera que sea el prestador que ejecute las acciones de promoción, protección y recuperación de su salud y de su rehabilitación, a que ellas sean dadas oportunamente y sin discriminación arbitraria, en las formas y condiciones que determinan la Constitución y las leyes...”<sup>26</sup></p> <p>“...En su atención de salud, las personas tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia...”<sup>27</sup></p>	<p><b>Programa Salud de la Mujer:</b> Su objetivo es promover el acceso a servicios médicos de salud sexual y reproductiva hacia la mujer, como también el fortalecimiento de los servicios que incluyan a hombre como mujeres en la pesquisa, diagnóstico y tratamiento de infertilidad. En el año 2016 dentro de las nuevas propuestas de la política nacional de salud busca implementar protocolos de atención en diversidad sexual e identidad de género.</p> <p><b>Circular 34, atención de personas trans y fortalecimiento de la estrategia de hospital amigo de las personas de la diversidad sexual en establecimientos de la red asistencial:</b> Establece que las redes asistenciales en el trato y atención de personas trans debe referirse con nombre social, el registro en la ficha clínica debe contener su identificación legal y luego de ello su nombre social.</p> <p><b>Circular 21, atención de personas trans en la red asistencial:</b> En este instrumento se reitera y profundiza en las instrucciones de circular 34.</p> <p><b>Vía Clínica para la adecuación corporal en personas con incongruencia entre sexo físico e identidad de género:</b> Establece las prestaciones de servicios de salud hacia</p>
---	---	--	---

<sup>25</sup> Ley 20.418: Fija Normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.

<sup>26</sup> Ley 20.584, Título I, Artículo n°2: Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

<sup>27</sup> Ley 20.584, Título I, Artículo n°5: Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.



			<p>personas trans, la intervención en salud mental, adecuación corporal hormonal y adecuación corporal quirúrgica.</p> <p><b>Cuidarse es Prevenir, trabajadoras sexuales trans:</b> Material dirigido y focalizado hacia población trans femenina que ejercen trabajo sexual, respecto a la realización de exámenes preventivos para no contraer enfermedades sexuales.</p>
<p><b>Trabajo</b></p>	<p><b>Agenda de Género y Trabajo</b></p> <p>“...La agenda de género contempla medidas orientadas a promover y facilitar una vida laboral de calidad para las mujeres y hombres durante todas las etapas de su ciclo vital. Desde el acceso a un empleo decente que parte por la formación para el trabajo; el ingreso a un primer empleo; la capacitación laboral para el desarrollo de las potencialidades y habilidades de cada quien para acceder a mejores posiciones; asegurando su protección mediante el cumplimiento de las leyes laborales; promoviendo su participación en las organizaciones sindicales y empresariales; brindando un piso de protección social durante los periodos de desempleo; hasta el momento del retiro del trabajo como adultas mayores.(Ministerio del Trabajo y Previsión Social [Mintrab], 2015).</p>	<p><b>Ley 19.757</b></p> <p>“... Los actos de discriminación son las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación...”<sup>28</sup></p>	<p><b>Propuestas:</b></p> <p>Aumentar la capacidad de las mujeres para encontrar y mantener un empleo.</p> <p>Diseñar e implementar -intersectorialmente- un Sistema Nacional de Cuidado, basado en la corresponsabilidad social de mujeres y hombres, de las empresas y de las instituciones encargadas de las políticas públicas.</p> <p>Promover el desarrollo de empleos de calidad para las mujeres, y asegurar el cumplimiento y monitoreo de las normas laborales generales y específicas de género.</p> <p>Desarrollar un sistema de pensiones que considere la situación de las mujeres y corrija inequidades de género en todos los pilares o componentes en los que se sustente (solidario, contributivo u otro).<sup>29</sup></p>

<sup>28</sup> Ley 19.757, Título I, Artículo n°2: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del código del trabajo.

<sup>29</sup> Agenda de Género y Trabajo, como política nacional en sus acciones reconoce la igualdad de género desde el reconocimiento a la mujer como principal motor de la política y la búsqueda de la igualdad, sin embargo, existe omisión a la categoría de identidad de género.

			<b>Indicación propuesta por Movilh 2016:</b> Ley de reforma laboral protege a la diversidad sexual de la discriminación. (Movilh, 2016).
--	--	--	---

**Tabla 2.2 Matriz de Políticas Sociales**

Elaboración propia, en base a la revisión de contenidos de género en la política social.





## **CAPÍTULO III**

### **DISEÑO METODOLÓGICO**

### 3.1 DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación se orientó desde la perspectiva cualitativa, lo cual otorgó la posibilidad de reconocer los discursos en torno a la identidad de género y las implicancias en la política social, permitiendo generar un análisis constante y paulatino sobre el fenómeno de estudio, tanto desde su diseño selección de la muestra, recolección de datos, proceso de análisis de forma simultánea. El papel de la investigadora fue alcanzar una visión holística (sistémica, amplia, integrada) del contexto y objeto de estudio: su lógica, sus ordenaciones sus normas explícitas e implícitas ...” (Rodríguez et al 1999, p.33) otorgando insumos para su comprensión y análisis desde los propios discursos de manera flexible, natural y conscientes de la realidad que se está estudiando.

Los postulados fueron reconocidos desde una mirada holística, debido a que estos no se redujeron a variables, y además que evidenciaron discursos latentes y propiedades que emergieron a la luz del análisis de la investigadora. La perspectiva de la investigación fue de carácter inductivo, en donde el investigador observo los escenarios, y fueron valorados como un todo. Desde aquí la orientación intento comprender el texto dentro de su marco de referencia, recuperando a través de sus discursos los aportes que fundamentaron el fenómeno de estudio.

Se consideró relevante reconocer cada relato, los cuales son construidos intersubjetivamente, permitiendo la posibilidad de dar razón y comprender de manera flexible las interpretaciones que tiñen dichos postulados según su tiempo y espacio determinado, comprendiendo las complejas interrelaciones que se van observando, así cabe destacar que “... la investigación cualitativa tiene un carácter emergente, constituyéndose a medida que se avanza en el proceso de investigación...” (Rodríguez et al, 1999, p. 35).

Por tanto, el análisis cualitativo-inductivo desde la investigación permitió mirar la realidad en los discursos sustantivos que se analizaron de manera congénita, sin ser intervenida y dejando patente lo que se significó, interpreto y/o otorgaron sentido a lo que expusieron, permitiendo la posibilidad de indagación constante, lo cual configuro el proceso de

investigación, tributaron a configurar los regímenes de mirada para lograr una comprensión densa y acabada del objeto de estudio.

Según su profundidad el tipo de estudio fue con **alcance exploratorio**, de tipo **no experimental**, en una primera instancia se reconoce que existió un escaso conocimiento en la temática y en segundo dentro la investigación pretendió generar conocimiento en torno a hacer plausible de manera idónea el discurso de los agentes situados desde el texto, pretendiendo especificar las cualidades argumentativas del fenómeno u objeto de estudio, la cual facilitó la generación de la información para la elección y focalización de conceptos. Que sea descriptiva quiere decir que se orientó a lograr conocer las situaciones y el fenómeno mediante el detalle preciso de actividades, procesos, objetos y agentes.

Cabe asimismo destacar que para la descripción del fenómeno de investigación y según su alcance temporal, se focalizó de manera **transeccional**, entendiendo desde este; la posibilidad de captar el fenómeno de estudio desde el momento único, "... recolectan datos en un sólo momento, en un tiempo único. Su propósito fue describir y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado..." (Hernández et al., 2006, p. 208). De esta forma, las habilidades cognitivas dentro de la investigación se desarrollaron en torno a la comprensión de acciones e implicancias que subyacen de los postulados o nociones de los agentes. De esta forma, las acciones de la realidad social se manifestaron a través del texto, para dar explicación objetivable al fenómeno social.

De igual manera el objeto de estudio que se investigó, se situó dentro del **Método Hermenéutico**, ya que a través de ella, se tuvo acceso al fenómeno en la interpretación de los discursos, postulados y/o enunciados que se han construido acerca de la identidad de género, ya que "...comprender e interpretar textos no es solo una instancia científica, sino que pertenece con toda evidencia a la experiencia humana del mundo..." (Gadamer H. G. 2002, p. 283), pues las evidencias que se construyen permitieron hacer una comprensión de los relatos, y a su vez dilucidaron verdades las cuales no han sido develadas, o más bien interpretadas. Es decir, la profundización del fenómeno de estudio otorgo la importancia de

reconocer la discursividad, desde una comprensión acabada de los discursos transformados en textos.

## **3.2 SELECCIÓN DE CONTEXTOS**

### **3.2.1 SELECCIÓN DE CONTEXTO NACIONAL**

Dentro de la selección de contexto en la investigación se comprometió al nacional, en donde se analizaron las demandas ciudadanas de acuerdo a la intervención e implementación de la política. Las cuales jugaron un rol elemental dentro de la esfera nacional, los cuales fueron necesarios conocer y analizar ya que los agentes que se encontraron en este proceso como actores políticos del gobierno nacional, contuvieron un acervo de conocimiento altamente calificado y además se encontraban en un contexto particular, contenían un discurso desde la propia Región Metropolitana y las discusiones desde las esferas centrales de organización política.

Para aproximarse a la implementación en niveles técnicos, se hizo necesario el reconocimiento de los actores políticos, personas que se encontraron en el contexto nacional contenían conocimientos teóricos y prácticos en las materias en discusión.

En la fase preliminar de las políticas se consideró relevante la percepción de expertos en este caso de identidad de género, la cual la formaron organizaciones no gubernamentales (OTD, Movilh, Fundación Iguales, Fundación Renaciendo), ya que solo tener una visión actores políticos contiene elementos tecnocráticos, en donde pudo haber presentado una sobrevaloración del uso de criterios técnicos y la imposición de decisiones políticas, dejando en segundo plano las demandas de la sociedad civil organizada, la cuales también fueron de suma importancia, ya poseían un discurso enraizado en su propia experiencia y transmitieron las demandas de las personas que padecen la problemática o vulneración de derechos respectiva, siendo estas muchas veces silenciadas por los discursos hegemónicos o políticos.

Pues los debates tecnocráticos pueden construir posturas normativas interactuando entre racionalidades políticas y técnicas al interior del aparato gubernamental, tal dinámica es

precisamente una de la de importancia que se estudió en la presente investigación. Los diversos ministerios a nivel nacional constituyen su agenda en materia de equidad e identidad de género los cuales mantienen la siguiente descripción:

- **Ministerio de la Mujer y Equidad de Género:** busca promover una sociedad más igualitaria, no discriminación, una vida libre de violencia para mujeres en toda su diversidad a través de la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen equidad de género, las áreas de intervención apuntan principalmente a la promoción y prevención de violencia, y medidas reparatorias de mujeres que han sufrido maltrato.
- **Ministerio de Educación:** su objetivo es aumentar la cobertura y calidad de la educación, para liderar hacia una sociedad más igualitaria e inclusiva, bajo este último principio de inclusión es que construye la Política Nacional de Convivencia Escolar en donde reconoce a la diversidad sexual e identidad de género y por ello promueve que Proyecto Educativo Institucional transversalice el derecho a la no discriminación arbitraria, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y reglamentos internos que sancionen las faltas a la buena convivencia.
- **Ministerio del Trabajo:** El objetivo es velar por cumplimiento de los derechos laborales y enfrentar las desigualdades de género, promover capacitación continua para mejorar la calidad del empleo. Se construye la Agenda de Género y Trabajo que establece medidas orientadas a promover una vida laboral de calidad para mujeres y hombres, se establece la no discriminación arbitraria como principio regulador, sin embargo, no se establece como medida precautoria la diversidad sexual e identidad de género en el texto escrito o regulador.
- **Ministerio de Salud:** El objetivo es que personas, familias y comunidades tengan una vida saludable, y contener políticas de salud pública para la reducción de inequidades en grupos en situación de riesgo, que mejoren la calidad de vida de niños, mujeres y adultos mayores.

### **3.2.2 SELECCIÓN DE CONTEXTO REGIONAL**

El contexto nacional llamó a innumerables marchas en pro de la diversidad sexual e identidad de género, si bien Santiago siendo la capital nacional presentó mayor número de adherentes en la participación de la promoción de derechos del colectivo LGBTI, los grupos regionales también se manifestaron.

La capital nacional concentró la mayor cantidad de abusos y/o vulneración de derechos, junto con las regiones de Valparaíso, Biobío y Antofagasta, claro está que también poseen mayor densidad de población, sin embargo, la región del Maule concentró en 2,7 % de denuncias por homofobia y transfobia en el año 2015 (Movilh, 2015), lo que corresponde a 5 casos de un total de 258 a nivel nacional, cifra no menor considerando la densidad de población, por ello el contexto regional seleccionado fue la Región del Maule.

La Región del Maule se transformó en el año 2015, en una zona de mayor vulnerabilidad laboral para la población LGBTI, luego de que la Municipalidad de Talca despidiera a funcionarios en razón de su orientación sexual, dicho acontecimiento culminó en la demanda contra la entidad por homofobia laboral y el año 2016 se sentenció y se dio resolución dando a favor de los funcionarios. Ante ello el Secretario Regional Ministerial del Maule Carlos Conde realizó sus apreciaciones y sostuvo que “nadie puede desvincularse por su orientación sexual, y claro está un rechazo contra la homofobia y transfobia”.

El acontecimiento tuvo un impacto positivo dentro de las políticas regionales, ya que instituciones se implicaron en la promoción y prevención de los derechos del colectivo LGBTI, el día 25 de junio de 2016 conmemoró el Día Internacional del Orgullo LGBTI con un paseo peatonal multicolor con bandera que los identifica, dicha gestión estuvo aprobada por el Secretario Regional Ministerial del Maule, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Las Secretarías Ministeriales Regionales del Maule han realizado sus alcances respecto a diversidad sexual e identidad de género, lo que deja plasmado que existe un escenario diverso y particular que dieron cuenta de la relevancia que se posicionó el colectivo trans en materia de políticas regionales.



### 3.3 SELECCIÓN DE PERFIL DE INFORMANTES

En la investigación se seleccionó la muestra por informantes claves, que son quienes contenían conocimiento privilegiado o experticia en abordaje a la temática.

**Actores políticos Gobierno Nacional:** fueron aquellos actores que tenían un rol determinante en la al interior de cada ministerio, que contaron entre sus recursos el abordar de acuerdo a su conocimiento experto la gestión de las políticas sociales temáticas asociadas a género. Dentro de sus funciones estaba articular, construir y definir estrategias de desarrollo, coordinar las políticas sociales, concertar acciones de gobierno con actores políticos.

#### Criterios de Inclusión

- Actores que ocupen cargos directivos jerárquicos de nivel central, en temática asociada a género, según sectores seleccionados: Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; Ministerio de Educación; Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Salud.<sup>30</sup>
- Dentro de la categoría de cargo directivo a nivel jerárquico más alto, se incluyen las subsecretarías nacionales.
- Calidad de funcionario/a público, o bien, que no haya cesado en un período superior a 8 años.
- Que sus funciones las ejerzan a nivel central.
- Debe tener al menos 6 meses en el ejercicio de funciones en el servicio público.

**Actores Políticos Gobierno Regional:** fueron aquellos actores que tenían el rol de elaborar y ejecutar políticas, planes y proyectos regionales, preparación de anteproyectos de presupuesto regional en la esfera de su competencia, informando permanentemente al gobierno regional respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos en las políticas del

---

<sup>30</sup> Este actor político del gobierno nacional, no se logró generar entrevista, se realizó gestiones vía Ley del Lobby, emails, cartas, sin embargo, se negaron a propiciar la generación de conocimiento en esta investigación.

sector, llevando tareas respectivas de cada ministerio, realizar tareas de coordinación y fiscalización de lo que implica el sector.

### **Criterios de Inclusión**

- Actores que ocupen cargos directivos en Secretaria Regional Ministerial, Región del Maule, según los sectores seleccionados: Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; Ministerio de Educación; Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Salud
- Actores que ocupen cargos de responsables técnicos en temática asociada a género, Región del Maule, según sectores seleccionados: Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; Ministerio de Educación; Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Salud.
- Calidad de funcionario/a público, o bien, que no haya cesado en un período superior a 8 años.
- Debe tener al menos 6 meses en el ejercicio de funciones en el servicio público.

**Sociedad civil organizada nacional y regional:** Son asociaciones en torno a la cual la sociedad se organiza voluntariamente y representan una amplia gama de intereses y vínculos comunes, en este caso particular en la defensa y promoción de derechos humanos de orientación sexual e identidad de género.

### **Criterios de Inclusión**

- Representantes de organizaciones de la sociedad civil, asociadas a la población trans, Región Metropolitana y Región del Maule.
- Debe tener al menos 6 meses en el ejercicio de sus funciones.

### 3.3.1 SELECCIÓN DE INFORMANTES

<b>Perfil : Actores políticos gobierno nacional</b>		
<b>N°</b>	<b>Ministerio/ Organización</b>	<b>Cargo</b>
1	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.	Asesor ministra.
2	Ministerio de Educación.	Coordinador de Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana.
3	Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	Encargada ministerial de género y diversidad.
<b>Perfil: Actores políticos gobierno regional</b>		
4	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.	Directora Región del Maule.
5	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.	Coordinador intersectorial.
6	Ministerio de Salud	Secretario Regional Ministerial, Región del Maule.
7	Ministerio de Salud	Encargada Programa de la mujer, salud sexual y reproductiva. Encargada comisión regional de equidad de género y salud.
8	Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	Secretaria Regional Ministerial, Región del Maule.
9	Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	Encargada de subcomisión trabajo. Representante de Seremia en comisión regional de igualdad y equidad de género.
10	Ministerio de Educación.	Secretario Regional Ministerial, Región del Maule.
11	Ministerio de Educación.	Encargada de género.
<b>Perfil: Sociedad civil organizada</b>		
12	Fundación Iguales.	Voluntario, Región Metropolitana.
13	Fundación Iguales.	Coordinadora territorial, Región del Maule.
14	Organización Trans Diversidades.	Presidente, Región Metropolitana.
15	Fundación Renaciendo.	Presidente, Región Metropolitana.
16	Movimiento por Integración y Liberación Homosexual.	Presidente, Región de Metropolitana.
17	Transgéneras por el Cambio.	Vocera, Región del Maule.

**Tabla 3.1 Selección de Informantes.**

Elaboración propia, en base a selección de informantes.

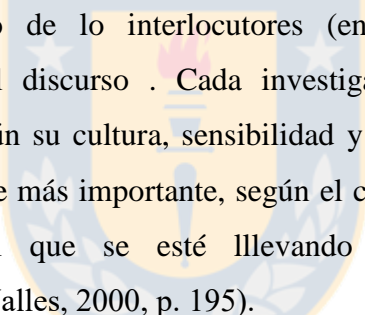
La selección de informantes se reconoció como principio elemental la amplitud de la muestra, lo cual se alcanzó respecto a diversas áreas de experticia Trabajo, Salud, Educación, Equidad de Género y además los diversos actores responsables técnicos de la política a nivel regional y organizaciones de la sociedad civil.

### 3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizó como técnica entrevista semi estructurada (véase Anexo I), la cual tuvo como fin que la investigadora obtuviera de forma oral y personalizada la información, develando hallazgos que versan entorno acontecimientos internalizados y aspectos subjetivos tales fueron sus experiencias, creencias, opiniones o valores en relación al fenómeno de estudio.

En este sentido la entrevista semi estructurada realizo preguntas a sus interlocutores pero a la vez, dio el espacio al investigador flexibilidad en sus preguntas y logro profundidad en los contenidos, se dio en un proceso conversacional, y menos estructural permitiendo abarcar los ámbitos de la investigación y espacio a propiedades emergentes en el discurso.

Por consiguiente,:



“...Cada uno de lo interlocutores (entrevistador y entrevistado) construyen el discurso . Cada investigador realiza una entrevista diferente según su cultura, sensibilidad y conocimiento particular del tema y, lo que más importante, según el contexto espacial, temporal o social en el que se esté lllevando a cabo de una manera efectiva...”(Valles, 2000, p. 195).

Se generaron preguntas (véase Anexo II y III) y respuestas que si bien no están contemplada dentro del espectro o cosmovisión del investigador pudieron generar insumos conceptuales que permitieron nuevas preguntas y aristas de visión y análisis al fenómeno, claramente que fueran en reconocimiento del objeto de estudio.

Se aplicaron 17 entrevistas, 7 entrevistas en la Región Metropolitana; 3 actores politicos del gobierno nacional y 4 actores de la sociedad civil organizada ; 12 en el contexto regional, 8 actores politicos del gobierno regional y 2 actores de la sociedad civil organizada de la Región del Maule.

La duración promedio de las entrevistas fue de 38 minutos, se trabajo en base a transcripciones literales, se aplicó normas de Jefferson, para otorgar rigurosidad metodológica como apoyo para posteriormente el análisis de información.

### **3.5 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

El plan de análisis de la investigación utilizó análisis crítico del discurso, se inició con la transcripción literal de las entrevistas a informantes, para luego, mediante el apoyo del programa informático Atlas.ti, se procedió a la identificación de macroproposiciones. El proceso de análisis de información se realizó en dos momentos a través de análisis de estructuras semánticas globales y significados locales.

En un primer momento con el objetivo de poner es discusión los discursos sobre identidad de género, se inició el análisis, que correspondió a análisis crítico del discurso. Se aplicó esta decisión metodológica por la pertinencia con esta investigación y analizó la utilización de discursos que constituyen o mantienen desigualdades hacia sectores sociales, en esta situación particular el colectivo trans.

La estrategia que se utilizó es análisis crítico del discurso [ACD] a través del análisis de las relaciones dialécticas que sustentan las prácticas sociales, las actividades económicas, la co producción se interrelacionan y dan sentido al corpus social, a partir de estos elementos suscitan cambios y/o transformaciones sociales por tanto la preocupación del método es en la configuración de la semiosis en dichos cambios radicales.

El ACD es un enfoque centrado en la estructura y un enfoque centrado en la acción, el primero porque se centra en los cambios de la estructuración social (órdenes del discurso) y el segundo, porque la semiótica se construye en determinados textos e interacciones sociales.

El interés del análisis crítico del discurso tuvo como objetivo mostrar a través de los recursos lingüísticos y estrategias discursivas, el cómo se encarnan los puntos de vistas, actitudes y valores por parte del enunciante, se reconocen mediante las diferencias sociales, ponen en funcionamiento estructuras y mecanismo de exclusión y dominación.

El análisis crítico del discurso supone atender la regulación social de la producción, recepción y circulación de los discursos en función del contexto sociopolítico. El foco de interés está en las implicancias sociales y políticas de las ideologías y representaciones de los acontecimientos y de los actores, que emanan del discurso.

La tarea del analista es intervenir en el orden discursivo, o al menos incrementar la conciencia crítica de los hablantes y proporcionar herramientas para el análisis propios o ajenos. La propuesta de análisis crítico del discurso fue planteada por Fairclough y luego fundamentada por algunos estudiosos, pues se adoptará la propuesta Van Dijk (2008) y Martín Rojo (2001).

De acuerdo a lo planteado por Van Dijk, en el ACD es necesario optar para un análisis puntualizado, al reconocimiento de aquellas estructuras que sean relevantes para el estudio respecto la temática social, tiene que ver con la identificación, análisis y selección de aquellas proposiciones de mayor significado, relevancia y síntesis de los enunciados de los hablantes. Lo que implicó indagar en estructuras que permitieron hacer la interrelación entre los hablantes y el texto, se comenzó con el análisis de las estructuras semánticas globales identificadas como macroproposiciones, las cuales son macroestructuras semánticas derivadas de las microestructuras de significado, los temas principales que representan el asunto, de que se trata o habla el discurso, entregan el significado global que los interlocutores construyen.

Para identificarlas se trabajaron desde las microestructuras, compuestas por cada párrafo de cada entrevista, en la cual se encontraron los temas comunes, las percepciones sustantivas de ambos agentes, se utilizaron las preguntas ¿de qué habla el texto? ¿qué tema aborda? ¿qué asunto trata?

De acuerdo a las macroproposiciones seleccionadas se identificaron las siguientes estrategias:

Como señala Ruth Wodak (200) el análisis dentro del ACD debe contener:

- a) **Estrategias de referencia y nominación, palabras que unen y palabras que separan**, en el análisis se debe enfatizar en la nominación y que constituye tal, como

por ejemplo cuando se realiza la designación inmigrante, personas ilegal u homofóbica entre otros.

- b) **Estrategias predicativas y las imágenes simplificadoras de ellos**, a través de la atribución estereotipada y valorativa de rasgos positivos o negativos, siendo expresados de manera explícita o implícita.

Son asignaciones de atributos, como adjetivos o descripción de acciones y asignación de papeles semánticos, en el análisis se debe profundizar en la descripción a los adjetivos y las acciones para dar contenido sustantivo en la forma que expresan los enunciantes.

Además, se debe considerar la representación de los actores sociales a través de sus acciones: tiene que ver con la descripción de las acciones de determinados actores, cuando se realiza este ejercicio, se puede generar una imagen positiva o negativa. Por ejemplo: persona privada de libertad, de inmediato se asocia con acciones de robos, violencia, homicidio etc., estas acciones asumen una connotación negativa, lo que supone que se construye una imagen de igual modo en torno al actor.

- c) **Estrategias de argumentación y fuentes de topoi**, que buscan justificar las atribuciones realizadas.

Una vez obtenidas las macroproposiciones globales en cada perfil, aplicadas las estrategias, se realizó el análisis de estructuras locales, conocidos como “significados locales”, los cuales son el resultado de la selección que realizan los hablantes en función de los modelos mentales que compartan respecto una temática.

Se logró comprender la percepción de los hablantes, mediante el siguiente esquema cognitivo e interlocución a los textos:

<b>Metodología Análisis Crítico Discurso: Representaciones del endogrupo y exogrupo</b>		
<b>Grupos/actores</b>	<b>Representaciones</b>	<b>Agencia</b>
<b>Endogrupo Nosotros</b>	¿Quiénes somos nosotros?	¿Qué se espera de nosotros? ¿Qué nos distingue? ¿Qué hacemos o hicimos nosotros?
<b>Exogrupo ellos</b>	¿Quiénes no pertenecen a nosotros?	¿Qué se espera de ellos? ¿Qué los distingue? ¿Qué hacen o hicieron ellos?

**Tabla 3.2 Metodología Análisis Crítico Discurso: Representaciones del endogrupo y exogrupo**

Elaboración: Metodología Análisis Crítico del Discurso.

### 3.6 ASPECTOS ÉTICOS

El objetivo principal de la investigación fue construir conocimiento para construir propuestas de mejoras en este caso la política social, pero a la vez existió potencial riesgo en los sujetos de la investigación, por lo cual se debió buscar asegurar y reducir los riesgos que subyacen en la intervención en el momento de realizar el trabajo de campo, se trató con respeto y responsabilidad la información.

Las consideraciones éticas en la investigación se reconocieron en primera instancia en la validez científica, en la utilización de metodología válida, por ello se expusieron de manera clara y concisa, todos los procedimientos se realizaron de acuerdo a la rigurosidad que esta constituye, desde la definición del tipo de estudio, selección de informantes y un plan de análisis que en efecto fue verosímil.

En segundo lugar se consideró importante para efectos de esta investigación la proporción favorable de riesgo- beneficio, acá los riesgos asociados se encontraron minimizados ya que en primer lugar se reconocen los discursos desde juicios, valoraciones externas, vale decir, no son los sujetos que han experimentado una vulneración de derechos o bien discriminación por su identidad de género, más bien actores de la política quienes traen consigo juicios



basados en estándares compartidos, un beneficio potencial es el reconocimiento, compromiso y responsabilidad de reflexionar sobre él otro en este caso el colectivo trans.

En tercer lugar, el consentimiento informado (véase Anexo IV) fue firmado por los/as entrevistados/as, con el fin de asegurar que los individuos que participaron en la investigación y compatible con sus valores, intereses y preferencias, ya que el sujeto se encuentra plenamente informado sobre la finalidad, riesgos y beneficios, lo cual implicó una decisión libre e informada de su participación. El consentimiento informado se utilizó por el respeto a las decisiones, por la capacidad de elegir, seleccionar bajo preceptos de su propia autonomía, el compromiso que adquirieron, también establece la protección de confidencialidad de la información.





## **CAPÍTULO IV RESULTADOS**

## **4.1 RESULTADOS POR OBJETIVOS**

Los resultados de esta investigación fueron develados y comprendidos a partir del Análisis Crítico del discurso, específicamente mediante el estudio análisis de las estructuras semánticas globales, que las constituyeron las macroposiciones y posteriormente los significados locales que correspondieron a las representaciones de ambos perfiles actores del gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada. Mediante estas herramientas metodológicas se posibilitó explorar e interpretar las diversas representaciones que se construyeron en los discursos dando respuesta a los objetivos de éste estudio.

Para realizar el análisis con el apoyo del programa Atlas ti, se realizó la lectura entrevista por entrevista, identificando temáticas, de manera sintética y expositivas de los contenidos sustantivos que emergieron en los discursos de los hablantes, luego se ordenaron las macroproposiciones de acuerdo a los objetivos y se procedió a dar respuestas a cada uno de ellos.

### **4.1.1 OBJETIVO N° 1**

Identificar la situación actual que se instala en las políticas sociales en materia de identidad de género, desde la perspectiva de actores políticos del gobierno nacional, regional y de la sociedad civil organizada.

Dentro de la situación actual en materia de identidad de género en políticas sociales, se reconocieron tres temáticas que se abordaron en los discursos de ambos perfiles: vulneración de derechos: discriminación y prejuicios a personas trans; activismo trans: obstáculos y avances; y, principio de igualdad y no discriminación.

El primero de ellos denota un escenario de vulneración de derechos, el cual está constituido por prácticas de discriminación y prejuicios a personas trans, algunas se expusieron de manera explícitas y otras con connotación implícita, se procedió a revisar ambos perfiles y en el presente documento, se narraron en primer lugar actores políticos del gobierno nacional, regional y luego sociedad civil organizada.

#### 4.1.1.1 DIMENSIÓN 1

### VULNERACIÓN DE DERECHOS: DISCRIMINACIÓN Y PREJUICIOS A PERSONAS TRANS

#### 4.1.1.1.1 ACTORES POLÍTICOS GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

El perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, presentó un discurso homogéneo respecto a la situación actual de personas trans a nivel regional, compartieron una imagen autopercebida hacia el perfil de la sociedad civil organizada, con alcances significativos para el análisis. Denotaron un campo de discriminación social en donde se reconoció como estrategia de referencia o nominación a ellos como las **“más ocultas, cómo las más escondidas”** o bien el grupo más discriminado, atribuyeron estrategias predicativas de acciones negativas por las cuáles las sitúan en una situación desfavorable respecto que cualquier otra persona, a través de estrategias argumentativas, justifican esta situación ya que algunas de ellas ejercen el trabajo sexual, en condiciones precarias expuestas a dinámicas de alto riesgo social de lo que implica estar en la “calle”, donde existen amenazas propias del contexto conductas de agresión, y cómo se incorporan al mundo laboral bajo este contexto.

Por otra parte existe un contexto de discriminaciones sutiles, que tienen que ver con el trato que realizan hacia una persona trans, pues el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional reconoce que en el saludo en ocasiones pudiese resultar una barrera física, que si es mujer trans quizás no interactúan al igual que una persona adscrita al sexo de mujer, por ejemplo el saludo de beso en la cara se transforma en dar la mano que es propio de las convenciones sociales de saludo hacia un hombre. Desde ahí se visualizan relaciones de asimetría que si bien una persona trans se identifica como tal la sociedad no los reconoce de este modo, lo que se transforma en una discriminación sutil, pero no menos importante, ya que desde ahí sitúa otras formas de interrelación con los otros. No existe reconocimiento de su identidad de género, ni respeto que es un acto propio de la condición humana.

“...las trans yo considero que son las más discriminadas, porque incluso a nivel de las mismas organizaciones de diversidad sexual son ellas las que están más ocultas, están como más escondidas son las que son más

discriminadas en la misma calle, en las condiciones en las que están muchas de ellas ejerciendo trabajo incluso trabajo sexual y en muy malas condiciones, muy expuestas desde situaciones de agresividad en la calle en la noche en forma anónima digamos alguien un grupo de personas digamos las golpean entonces es una situación como muy compleja a pesar que en la región o acá en Talca ya tienen un grupo ya están organizadas pero las grandes dificultades que presentan ellas, es como se visibilizan y como ellas son capaces incorporadas en el trabajo, en trabajo como de mejor categoría de mejor nivel verdad ahí hay un tema como muy complejo también para ellas...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

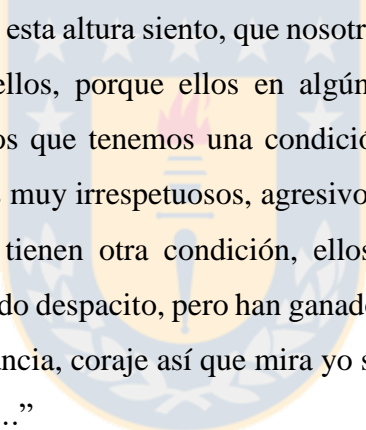
“...es difícil porque:: (. ) mira te lo digo en lo particular yo creo que:: ni nosotros que trabajamos con ellos (. ) y yo creo que no sepan los que trabajan directamente yo y lo reconozco en una actividad en particular, pero como los tratas tú, como es de partida el saludo, yo creo que ya es una barrera física porque yo por ejemplo a ti te saludo de beso en la cara pero a un (x) pero a un transgénero le das la mano; le das un beso en la ca::ra ; lo abrazas e::, yo creo que tenemos todavía esa barrera a lo mejor que parte con el saludo y:: cuesta lograr la igualdad entonces uno o los saluda a todos en general así hola buenas tardes como esta o derechamente asumir ese error y ahí yo creo que hay un tema:: potente a trabajar...”

Entrevistado/a n° 6, actor político gobierno regional.

Otro aspecto relevante que se dilucidó, es que el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, se identificó con una condición “**normal**”, por lo cual indirectamente supone a nivel antagónico a personas trans como “**anormal**”, dicho elemento se traduce en

que existe un comportamiento atípico, que posee una condición de baja ocurrencia, inusuales y además indeseables para la sociedad, a pesar de situarlos en esta categoría que es excluyente reflejan estrategias predicativas positivas, ya que siendo trans, definieron que se han ganado espacios con respeto, tolerancia, coraje; a diferencia del perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, asumieron una valoración negativa sobre sí mismos en torno a los otros ya que son irrespetuosos, agresivos, intolerantes, y soberbios.

La condición de anormalidad, la expusieron de manera implícita, lo que supone una situación de posicionamiento con la otredad de superioridad, ya que representa que existe un desarrollo inferior en el colectivo trans de disfuncionalidad e indeseable de acuerdo a las convenciones sociales.



“...entonces a esta altura siento, que nosotros también hemos tenido que aprender de ellos, porque ellos en algún minuto son bastantes más respetuosos los que tenemos una condición normal, siendo condición normal somos muy irrespetuosos, agresivos, intolerantes, soberbios, en cambio ellos tienen otra condición, ellos también por querer ganar espacios han ido despacito, pero han ganado mucho y lo han ganado con respeto, tolerancia, coraje así que mira yo siento que han hecho un muy buen trabajo...”

Entrevistado/a n° 9, actor político gobierno regional.

El perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, reconoció maltrato en diversos contextos hacia personas trans en primer lugar en el hogar, luego el ciudadano, el grupo de socialización, como amigos. En los servicios públicos a su vez, reconocieron vulneración de derechos, ya que a pesar del ingreso de circular 21 por Ministerio de Salud del reconocimiento de nombre social de una persona trans dentro del sistema, no se ha logrado materializar en la práctica en el contexto regional, si bien autoperceben que no lo realizan con la intención de discriminar, existe una falta de socialización de los protocolos que otorgan, por ejemplo, ese tipo de derecho al nombre social.

Cabe destacar que una circular es un documento para comunicar información, si bien es un instrumento administrativo, carece de rigurosidad en su ejecución, lo que se reconoció en el texto es que circular 21, no garantiza el trato por su nombre social, lo que implicaría reconocimiento en el espacio público por su nombre legal, lo que se traduciría en otra expresión de vulneración.

“...Siento que el primer maltrato, tú lo recibes de tu casa en el primer maltrato se inicia en la casa después, se inicia el maltrato ciudadano, es decir, tus amigos que es el segundo plano que tú puedes acceder, y luego entonces el maltrato ciudadano que son los amigos que están fuera que tú puedes compartir trabajo, puedes compartir una fiesta, puedes compartir un montón de otras cosas y ese tercer plano de maltrato y eso está en maltrato psicológico sexual todo...”

Entrevistado/a nº 9, actor político gobierno regional.

“...en una oportunidad nos tocó defender un caso de una de ellas que había sido brutalmente golpeada en la calle, llego al hospital entonces ni en el hospital le tenían la doble pulsera y está establecido por protocolo que tiene que estar su nombre que está en registro civil y además el nombre social, entonces no lo tenía, entonces la doctora con quien hablábamos ella hablaba de él y nosotros le hablábamos de ella entonces la doctora al final ustedes hablan de ella, si nosotros hablamos de ella porque ella quiere que la llamen ella en definitiva...”

Entrevistado/a nº 4, actor político gobierno regional

“...pero la doctora con al que conversábamos ese día ni ella tenía como internalizado como tratarla te fijas, no es un tema de tener la intención de discriminar sino también como hacemos este trabajo educativo y de sensibilización...”

Entrevistado/a n° 4, actor político gobierno regional.

En el perfil de actores políticos de gobierno nacional y regional, emergió que el grupo etario, en donde se reconoce mayor discriminación, es en la población adulta hacia población trans, la percepción que se construyó es que en el contexto escolar, existe mayor discriminación por parte de docentes, profesores, directores más que en jóvenes, ello lo justifican que de algún modo a las personas de mayor edad le es difícil instalar que existe la diversidad, ahora si se analiza a nivel contextual, las personas de mayor edad presentan otras experiencias de vida, donde la diversidad y otros patrones conductuales no han sido validados o reconocidos socialmente por lo cual tienden ir en contra de comportamientos o conductas que no estén dentro de la normativa social.

Se reconoció que existe un patrón cultural transgeneracional de discriminación, vale decir, las creencias, normas y valores en personas de mayor edad, existe mayor rigidez en la comprensión de nuevas lecturas discursivas, esto se produciría, ya que su cosmovisión de mundo ha conocido lo que se encuentra predeterminado, adscrito desde tiempos de antaño sin generar rupturas intersubjetivas, y la población de menor edad construye y reconstruye lecturas de realidad a partir de lo que les es heredado v/s las nuevas preconcepciones de vida, lo que permitiría en esta población una mayor movilidad de lo que es su realidad de mundo.

“...entonces uno se da cuenta digamos, en como ellos son capaces de reconocer su identidad de género o sea, no sienten entre jóvenes hoy en día no se sienten discriminados, quienes los discriminan son los adultos, los docentes, los profesores, los directores, miren ellos, bueno se les hace difícil yo creo de alguna manera instalar esto, de que existe la diversidad y en establecimientos más aun, donde tenemos también, que



digamos que esto florece y que todo es también, tenemos compañeros seguramente apoderados y todo pero, que no están de acuerdo pero el hecho de ellos atreverse ya a reconocerse, yo creo que es importante tanto niños como niñas jóvenes...”

Entrevistado/a nº11, actor político gobierno regional.

“...ya reciben la información, con respeto y todos, pero quizás donde ha habido más problema es en la población mayor, que ya no tuvo formación en sexualidad y esa población es que a veces es un poco reticente en algunos colegios se han cuestionado la campaña...”

Entrevistado/a nº11, actor político gobierno regional.

#### 4.1.1.1.2 PERFIL SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Dentro de esta dimensión de vulneración de derechos de personas trans, se reconoció desde el perfil de la sociedad civil organizada, que en las políticas sociales y en la sociedad en general, existe una atribución estereotipada respecto del sexo y el género, un discurso hegemónico patriarcal, lo cual no permite que exista una integración de las personas trans, se establecen normas, como por ejemplo el uso de colores diferentes por ser niño o niña, en este caso a las niñas deben utilizar colores blanco y rosado y los hombres amarillo, luego se les adscriben roles, entonces las personas trans se autoreconocen como que no se encuentran **“ni aquí ni allá”** esto se expresa en un sentido metafórico, en el cual no se les identifica ni como mujer, ni como hombre. Dentro de éste enunciado, se expuso una forma de expresión, que responde a invisibilizar a personas trans, estableciendo exclusión social, ya que no se comprenderían dentro de las categorías universales en su definición de hombre y mujer, no se valora el reconocimiento por el hecho de ser personas.

El perfil afirma que la transexualidad **“siempre se ha visto por debajo de la alfombra”** utilizan esta metáfora para hacer alusión que existe basura la cual representa los problemas, en este caso ellas se autoperciben como el problema y meterlos debajo de la alfombra es

hacer cuenta que no están, que se ignoran, sabiendo que siguen ahí, existe un Estado que no les reconoce su nombre social, asumiéndolo como una vulneración a sus derechos, lo cual tiene una valoración negativa por parte de este perfil.

Con esta proposición, se reitera de manera tácita la situación de invisibilización de personas trans, en la cual la sociedad reconoce la existencia del otro, pero prefieren mantenerlos en latencia, auscultas y en continúa tensión, ya que la división biológica no les permitiría comprender y reconocer la realidad de una persona trans.

“...porque no encajamos en la heteronorma establecida que tenemos como sociedad y binaria en donde solo hombre y mujer se respeta y se valora y válida y las trans pasamos a como tercer plano, pasamos a ser ciudadanas de segunda categoría incluso...”

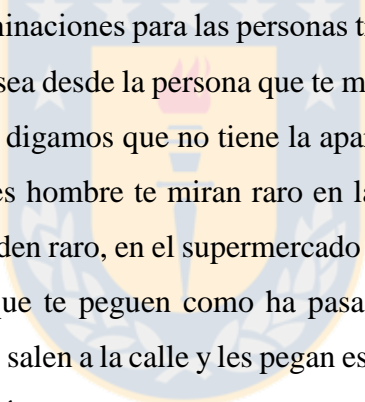
Entrevistado/a n° 17, sociedad civil organizada.

“...El género es una construcción social entiendes, entonces, la transexualidad siempre se ha visto por debajo de la alfombra, nunca se ha reconocido al día de hoy, el hecho de no reconocernos el nombre social un Estado, viola un derecho a todo tipo de vulneración para las personas trans porque todos van pa ti, entonces la heteronorma son cosas establecidas, son cosas que a nosotras se nos establecen desde el momento que nacemos, porque tu naces, a las niña se le coloca el celestito y el blanquito al hombre tiene que ser amarillo, o sea perdón a las mujeres blanco y rosado a los hombres amarillo y celeste entonces, me entiendes, te encajan te establecen un color te establecen roles entonces, como nosotras no estamos ni aquí ni allá entonces nosotras pasamos a ser como alto con ellas entonces cuesta...”

Entrevistado/a n° 16, sociedad civil organizada.

Dentro de las representaciones sociales, se reconoció que existe conciencia de un complejo escenario de discriminaciones hacia personas trans, desde la nominación **“te miran raro en la calle”** hace relación semántica que se les percibe como anormales o anómalas, que es una forma de discriminación explícita y se diversifican a través de otros modos de manera más directa como insultos, agresiones físicas y se generan en distintos contextos como por ejemplo en el colegio ya sea por compañeros o profesores.

Dicho escenario responde a una realidad social de discriminación, en la cual el acto de generar dichos comportamientos, se transforma en abuso de poder e injusticia violando el derecho de igualdad y respeto hacia los otros, legitimando formas de ejercer poder buscando coaccionar la acción de personas trans.



“...las discriminaciones para las personas trans, por ejemplo, a mi juicio son infinita o sea desde la persona que te mira raro en la calle, desde que uno es trans o digamos que no tiene la apariencia notoria de que uno es mujer o uno es hombre te miran raro en la calle, te atiende raro, en el banco te atienden raro, en el supermercado te fijan o te puedes exponerte a insultos o que te peguen como ha pasado pasa a diario, ya que las personas trans salen a la calle y les pegan esa cuestión. Es una digámoslo es una situación que es urgentemente que resolver o sea las personas trans están expuestas no tengo a la mano las estadísticas o los estudios, pero evidentemente las personas trans están mucho más expuestas a las agresiones en las calles que las personas que no tienen la identidad de género diversas, ya entonces, desde ese punto de vista la discriminación puede ser muy profunda lo que tú ves en la calle también se refleja por ejemplo, en el colegio o sea si una persona un niño o niña es trans en el colegio evidentemente, es evidentemente trans de un año para otro paso de quinto a sexto básico y ya en quinto básico ya era una niña que se llamaba Amanda y en sexto básico llega vestido de niño y quiere que lo llamen Pedro digámoslo o sea eso hoy en día es una situación que la

persona va tener siendo discriminada tanto por sus compañero de curso como por sus profesores...”

Entrevistado/a n° 12, sociedad civil organizada.

Para describir la discriminación que personas trans autoperciben, utilizaron una metáfora que emergió con fuerza, es la de la guerra, se reconocieron **“luchando por una vida digna”**, está lucha adquiere a su vez diversas formas que pueden identificarse mediante atributos, porque se encuentran en una relación asimétrica en relación a los otros, no están siendo reconocidas, son invisibles y esta lucha la argumentan ya que no logran tener una educación y sin está no pueden tener un trabajo, una profesión que consecuentemente trae repercusiones en su proyecto de vida, al no tener una vida digna la única vía accesible e incide que ejerzan el comercio sexual, e incluso con consecuencia en su salud presentando trastornos depresivos o psiquiátricos.

El perfil de la sociedad civil organizada al reconocerse luchando por una vida digna, contiene elementos profundos que tienen que ver con demandar a la sociedad el respeto por su dignidad humana, un derecho que debe tener cada persona, a ser respetado y valorado, con sus características particulares, sin hacer distinción alguna por el hecho de ser persona, elemento que debiese estar integrado en toda relación social.

La calidad de digno es la aspiración más elevada del ser humano, lo que se plausibiliza con acciones de integración, inclusión, emancipación, deliberación y autonomía, elementos que no se incluyen en la vida de personas trans, por lo que alzan sus voces, para reclamar derechos que les han sido vetados.

“...lo primero que se está luchando aquí es por una vida digna, porque sin estar reconocida, no eres visible tanto en lo social como para lo estatal, sin una educación que es lo primero que una persona cualquiera tiene que tener, sin educación no podemos tener un trabajo, no tienen una profesión, sin profesión ni trabajo no puedes cumplir un proyecto

de vida, me entiendes, entonces, eso es lo que nosotras sufrimos la violencia de ese derecho un derecho tan básico como la educación porque sin educación no tenemos nada, no se cumplen proyectos de vidas, el comercio el trabajo sexual es la única vía más accesible y rápida porque es plata rápida no es plata fácil, entonces no podemos seguir muriendo en la calles porque la prevalencia de vida de las personas trans con un estudio mundial de la salud no supera 35 o 40 años de edad...”

Entrevistado/a n° 17, sociedad civil organizada.

“...entonces esa presión hace que las personas se operen, que se auto mediquen hormonas, muchas personas terminan en la prostitución por lo mismo, por que como no hay nada que los respalde, entonces y no hay apoyo familiar, entonces al final es como un círculo de nunca acabar, muchas personas trans están en la droga, muchas personas trans están con trastorno depresivo y trastornos psiquiátricos tremendos y tiene que ver con eso que no tienen un espacio que sean reconocidos...”

Entrevistado/a n°14, sociedad civil organizada.

A través del discurso del perfil de la sociedad civil organizada, se evidenciaron prácticas con el objetivo de erradicar prejuicios, asumiendo como compromiso que personas trans eduquen en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, con el fin de desvincularse al VIH (Virus de inmunodeficiencia humano), dentro de las estrategias predicativas se reconoce que esta enfermedad socialmente ha estado asociada por generar prácticas sexuales promiscuas, dieron una valoración negativa en torno a la imagen construida socialmente de personas trans como prostitutas, drogadictas, alcohólicas, las cuales de acuerdo a las representaciones sociales no son aceptadas como favorables, y las sitúa en una situación de desmedro social, existe presencia de una imagen extremadamente negativa respecto a una persona trans.

Otro elemento relevante es que la sociedad civil organizada se hace responsable de prácticas para eliminar la discriminación, la cual debiese estar contenida por el Estado, ya que es quien debe promover su erradicación.

La acción de la sociedad civil organizada busca erradicar prejuicios hacia personas trans, específicamente su asociación al VIH, que es una enfermedad de transmisión sexual, y no se les estigmatice como algo propio de este grupo en particular. En este sentido es menester destacar que dicha vinculación a la enfermedad trae consigo discriminaciones subyugadas a promiscuidad sexual, lo que a la luz de la sociedad genera gran impacto, ya que fomentar dichas prácticas no son deseable, pone en tensión elementos de la moral.

“...ya insertándonos como estratégicamente con la Seremi de Salud nosotras también vamos demostrando que aportamos a la sociedad sobre todo en el ámbito de educar, primero, la transexualidad y desvincularnos también al VIH sida y que también trabajamos por la prevención del VIH sida hace muchos años las enfermedades de transmisión sexual...”

Entrevistado/a n° 17, sociedad civil organizada.

“...hay muchos prejuicios es como a todos son prostitutas, drogadictas, borrachas esta como una imagen como súper negativa de lo que es ser trans en la sociedad, entonces, esas son como las barreras que debemos ir derribando el tema de los prejuicios...”

Entrevistado /a n° 13, sociedad civil organizada.

## 4.1.1.2 DIMENSIÓN 2

### ACTIVISMO TRANS: OBSTÁCULOS Y AVANCES

#### 4.1.1.2.1 ACTORES POLÍTICOS GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

Dentro de la situación actual en materia de identidad de género, se releva las implicancias del activismo trans en el escenario de las políticas sociales, en donde se develaron obstáculos y avances por ambos perfiles que a continuación se exponen.

Para iniciar el análisis fue necesario realizar una comprensión específica de las reflexiones que construye el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, como elemento emergieron estrategias predicativas positivas del activismo trans, reconociendo que el movimiento social logra comprender el enfoque de derechos en las políticas sociales y desde ahí se sitúan para exigir un transformación dentro de la política pública, cambian el paradigma de entenderse como beneficiarios a sujetos de derechos, lo que significa que se definen como personas que ejercen y exigen garantías que deben ser respondidas.

Por otra parte, identifican en el perfil de la sociedad civil organizada, un deseo de búsqueda de ganar un espacio, de exigencias hacia la sociedad, pero definen a través de estrategias predicativas con valoración negativa que estas exigencias llegaron hasta ser agresivas, la exigibilidad la connotan con cierto grado de agresividad.

Si bien perciben de este modo al perfil de la sociedad civil organizada, el perfil de actores políticos nacional y regionales, generó una mirada retrospectiva, respecto en como el Estado piensa las políticas, donde visualizó un obstáculo, través de estrategias predicativas otorgaron un valor negativo, en el cual coexiste una mirada de la política pública como beneficio conjuntamente con el enfoque de derechos.

El perfil definió una incongruencia en lo que exige el perfil de la sociedad civil versus lo que el Estado construye como políticas, se expone la presencia de una política social deficitaria, la cual no comprendería las demandas del activismo trans como derechos, sino que son grupos que padecen de una necesidad específica, y al considerarlo de esta forma los focos de

intervención se determinarían en virtud de mitigar su situación, pero no contemplarían estrategias para garantizar y eliminar vulneraciones.

“...en esta población e:: también yo creo que están:: e::, están con yo creo que están con un sentimiento que:: e:: en el fondo estuvieron muy estigmatizados y hoy día están saliendo a:: ganar e:: ese espacio que he:: se les fue quitado por mucho tiempo, e::, creo que están en esa necesidad en esa búsqueda que a veces puede ser como hasta un poquito agresiva o a veces así como (x) como estamos aquí y queremos lo que es nuestro y lo que se nos ha quitado durante mucho tiempo entonces yo creo que es ese tipo de parada ::...”

Entrevistado/a n° 10, actor político gobierno regional.

“...el ejercicio de derecho ya [ya], yo creo que ahí ellos e::: todos los movimientos sociales en cierta medida van comprendiendo e::: el enfoque de derecho en torno y por eso comienzan a exigir un cambio en las políticas públicas, en las políticas sociales entonces desde: desde la organización de distintos movimientos independientemente cuál sea su temática, en sí se van entiendo a este ejercicio de los derechos como tal y cambian este paradigma de entenderse como beneficiarios y esperando que el gobierno me entregue algo o el estado me entregue algo [a exigirlo] a exigirlo...”

Entrevistado/a n° 5, actor político gobierno regional.

“...Manera general (.) yo creo que ahí (x) ahí se (x) se intenta avanzar en torno a un enfoque de derecho las políticas sociales, pero estamos más quedando en un Estado de (.) no sé si subsidiario en ese sentido, si no que de (x) de [¿beneficiarios?]. Si como en ese aspecto no, no se entiende ni las (x) ni las mismas personas entienden en torno a que son



los derechos nuestros ya sean derechos ciudadanos, derechos humanos, derechos de las personas en general e: de tener ciertas acciones, ciertos accesos, si no que se entiende todo como un beneficio; como una ayuda que el estado entrega, desde ahí que muchos de nosotros estamos denominando (.) a usuarios en los programas beneficiarios en ese aspecto más que a una persona que:: que tiene esta capacidad de derecho po....”

Entrevistado/a nº 5, actor político gobierno regional.

Dentro de la macroestructura de relaciones el perfil de actores del gobierno nacional y regional, visualizó que como sociedad no se ha logrado mayor avance, porque existen temas que se encuentran a la base, como lo es una cultura patriarcal, dicha cultura es una forma de organización social, en donde la autoridad es un varón, generando un desequilibrio de poderes entre hombres y mujeres, la cual tiene relación desde la división sexual del trabajo, y existe un enraizamiento de carácter conservador y valórico, conservador en el sentido de las ideologías de la religión, y valores que sientan sus bases en ella.

Al asumir un carácter conservador, se releva que definen lo femenino y lo masculino, sus comportamientos, actitudes, orientaciones, deseos, los cuales deben tener relación a lo que se ha construido como sociedad, dichos elementos proponen una forma, un estilo de vida, que, al no ser internalizados como la cultura, se percibe como una acción disruptiva, antisocial e incluso antimoral. La religión a su vez, sienta sus bases para conservar y preservar las relaciones, esta es una doctrina que asume ideologías y lineamientos de relaciones heteronormativas, las cuales dominan y coaccionan las libertades individuales, es legitimada por la sociedad y en caso de irrumpir sus formas de comprensión, sostiene un incumplimiento a los mandatos de la religión.

El posicionamiento de una cultura patriarcal como inamovible repercute de manera negativa a todo el escenario de las libertades y autonomías de las personas, se hace evidente en las

manifestaciones y expresiones de la vida cotidiana, ya que todo coacciona e imposibilita acciones personales.

“...Te fijas, ver cómo somos una sociedad capaz de avanzar en estos temas, que yo insisto, que hay temas que son de carácter valórico y en los temas de carácter valóricos tenemos que estar trabajando, por un lado, con lo conservador o conservadora que esta sociedad, dominada por un tema de machismo una cultura patriarcal y por otro lado con las iglesias que también están batallando en contra de eso entonces ahí es como somos capaces de ir avanzando en esto temas verdad...”

Entrevistado/a n° 8, actor político gobierno regional.

Otro elemento que emerge como obstáculo en el activismo trans, es que el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, identificó una lucha de grupos trans, una reclamación de sus derechos, sin embargo, los perciben a través de estrategias predicativas con valoración negativa, en primer lugar, porque existe una segmentación de grupos sociales por nivel o estrato socioeconómico, refirieron que existe una disgregación, lo que no permite que aúnen fuerzas para lograr sus objetivos y por otra parte segmentación de grupos trans, por límites sociales, en donde reconocieron que entre ellos/as se autolimitan a reunirse como grupo porque sienten que la sociedad las define o caracteriza a todos/as como iguales por ejemplo: **“todas nos pintamos”** **“usamos taco”** etc., que tiene que ver con el grado de deseabilidad y aceptabilidad social hacia donde apuntan, pero se transforma en obstáculo ya que no logran unificarse para visibilizarse hacia los demás como un grupo organizado y con un objetivo en común.

Los actores, en definitiva, perciben una segmentación de la sociedad civil organizada, se discriminan entre ellos mismos, una primera aproximación, por el nivel socioeconómico, y, en segundo lugar, porque no desean que se les mantenga la estigmatización que se genera en torno al colectivo trans, desean ser valorados desde sus individualidades y no que se les

reconozca por la imagen caricaturizada de lo que ha concebido la sociedad de una persona trans.

“...hay cierta, incluso segmentación por nivel o estrato socio-económico, dentro del movimiento incluso de la diversidad (.) entonces e: eso cada cual lucha por su lucha y no luchan por la lucha en general...”

Entrevistado/a n° 6, actor político gobierno regional.

“...yo no me junto con los transexuales porque: van a decir que todas nos andamos pintando y usando taco alto y yo soy hombre y me gustan los hombres, pero la verdad es que no (x) no voy a participar en la mesa con (x) con transexuales, entonces hay una discriminación entre los grupos que no (x) y cuando tú lo preguntas como que no te lo contestan mucho como que derechamente evaden la respuesta...”

Entrevistado/a n° 6, actor político gobierno regional.

Respecto los avances dentro de la política social a nivel regional, debido al activismo trans, visualizaron la incorporación de temáticas de personas trans en Sernameg, en temáticas asociada a derechos sexuales y reproductivos, y en Minsal en programa de VIH y temas de sexualidad, se identifican estrategias predicativas con una valoración positiva, en el perfil de la actores políticos del gobierno nacional y regional, desde una lógica instrumental, ya que identificaron al grupo trans como de alto riesgo en el contagio de VIH y por ello el trabajo que deben desarrollar con ellos/as.

Si se analizan las implicancias que trae consigo la incorporación de población trans en estos servicios, en primer lugar, asociarlas a temáticas de derechos sexuales y reproductivos, impacta que en la definición de ser trans, se mantenga una inadecuada interpretación que responde a orientación sexual y no identidad de género, y en segundo, al connotar a la

población trans de alto riesgo en el contagio de VIH, refuerza estigmatización que posee este colectivo social.

“...nosotros nos instalamos de este concepto del derecho de los derechos sexuales y reproductivos y ahí en definitiva sin precisamente llegar al tema de derechos de trans, desde la infancia, pero sí de los derechos sexuales, ahí nosotros nos instalamos de esta perspectiva desde este programa que tenemos instalado en los colegios y que lo tenemos en mujeres adultas fundamentalmente, entonces como vamos reconociendo también, vamos reconociendo al otro a la otra en su propia identidad, yo creo que ese es como el fundamento que está atrás. Ahora eso como se materializa, como se operacionaliza no tenemos, si lo tenemos desde este programa de sexualidad y que ahora tenemos el programa con amnistía internacional justamente en la misma línea de los derechos sexuales y reproductivos...”

Entrevistado/a n° 4, actor político gobierno regional.

“...hoy en día no se incorporaron en la mesa de sexualidad en la mesa de consejería y también participan en el programa VIH, ya no es solamente el tema de VIH que vienen ellas, es por otros temas de sexualidad o de esto mismo de género que está dentro de la mesa de sexualidad.”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

“...por ejemplo, lo que es trato, lo que es trabajo con las comunidades, nos hemos tenido que involucrar, porque son un grupo derechamente de mayor riesgo por ejemplo el contagio de VIH sida la enfermedades, de transmisión sexual en general, entonces el sector salud ha tenido que

tratar de ir a:: (x) a:: a inmiscuirse de ese (x) de esa parte de la sociedad...”

Entrevistado/a nº 6, actor político de gobierno regional.

#### 4.1.1.2.2 SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Dentro de los obstáculos que evidencia el perfil de la sociedad civil organizada, se identifican las dificultades para realizar el cambio de nombre y sexo, por ejemplo, cuando una persona trans desea cambiarse de sexo y/o nombre, **“queda en disposición de los demás, un tercero”**, en su tramitación se solicita un examen psiquiátrico, el cual debe diagnosticar disforia de género, que es una categoría que define que presentan un trastorno de identidad de género. Al ser acuñado con una categoría, los clasifica y lo define como enfermedad, la cual a través de estrategias predicativas se identificaron acciones que describen el proceso que deben realizar para lograr su cambio de sexo y/o nombre, entre ellos transformaciones físicas, peritajes para reconocer efectivamente si sus cuerpos físicos son acordes al sexo y/o nombre al cual decidan, en este caso mujer u hombre.

Estas acciones que solicitan para que una persona trans pueda acceder al cambio de sexo y/o nombre, se realizan porque existen construcciones sociales estereotipadas de lo que es ser hombre o mujer, en razón del cuerpo. Se identificaron estrategias predicativas con valoración negativa por el perfil de la sociedad civil organizada, ya que deben exponer su cuerpo y a la vez un tercero decide por ellos/as.

Exponer el cuerpo, a la examinación continua se transforma a una ofensa personal, ya que es parte de la intimidad y privacidad de cada ser humano, además identificarse y sentirse de parte de otro género, es algo propio de las libertades y expresiones individuales, y que otro decida o reprima esa libertad atenta con los principios de la dignidad humana.

“...llega una persona a cambiarse, digamos una persona trans a cambiarse de sexo, de nombre y sexo, se le pide un examen psiquiátrico para que diga que tiene disforia de género, se le hace digamos, que

demuestre con pruebas, que a veces incluyen, si no que muchas veces, se incluyen derechamente digamos transformaciones físicas que son dolorosas o muy costosas, ya en algunas cosas los jueces dicen es que usted no se ha operado finalmente no puede cambiarse de sexo digámoslo no me puedo cambiar el sexo y después de la operación te piden que vayas a un peritaje, en que te sacan fotos de los genitales o de otras partes del cuerpo digamos para que tú demuestres que eres del sexo que pretendes de que se te cambie, todo eso evidentemente es muy vulneratorio de los derechos de las personas...”

Entrevistado/a n° 16, sociedad civil organizada.

Además dentro del discurso emergió, desde la construcción del perfil de la sociedad civil organizada como obstáculo, es que no alcanzan a ser una masa crítica para la elaboración de políticas, con el fin de exponer que no representan una cantidad mínima necesaria para materializarlas en políticas, dentro de las estrategias argumentativas, se identifica que toda política pública se basan de acuerdo al número de personas afectadas por una situación, desde ahí se tornan prioridad, en este sentido se desconoce el número de personas trans en Chile, lo cual no ha propiciado la elaboración de políticas hacia este colectivo, dicho acontecimiento los mantiene en situación de exclusión social, ya que no existen políticas que otorguen derechos a personas trans, se autoperciben desprotegidos y vulnerables, y perciben al Estado como el enemigo.

La focalización de las políticas sociales, se vuelve un obstáculo, se definen en razón de número de población que mantiene un problema o necesidad, entonces al no contar con estadísticas que reconozca la población trans, se reduce la posibilidad de proyectar alguna. En segundo lugar, la focalización es realizada en virtud de grupos prioritarios, edad, sexo etc., lo que genera que personas trans al construir una identidad de género difiere del registro del sexo, lo que impactaría en la exclusión de servicios u ofertas públicas, por tanto, la focalización de la política social reduce oportunidades hacia población trans.

“...en términos numéricos también, las personas trans no alcanzamos a ser una masa crítica a diferencia de otros movimientos sociales, como para poder decir somos una población que numéricamente hablando, porque finalmente las políticas públicas se basan en eso como los números, mientras más personas afectadas por algo más prioridad se les da, si son menos, menos prioridad ahora nosotros tampoco sabemos cuántas personas trans hay en Chile, será algún día factible de determinar eso pero lo que si hemos visto como un aumento de personas que están reconociendo trans eso si lo hemos visto y tenemos como demostrarlo, por lo menos acá, cada vez son mayor la cantidad de personas que llegan, como por ejemplo el año pasado 2016 la coordinadora dijo que habían 230 personas que habían consultado por información por atención psicológica, que se hayan integrado no, pero no todas se integran a la asociación pero llegan acá y como reconociéndose trans...”

Entrevistado/a n° 13, sociedad civil organizada.

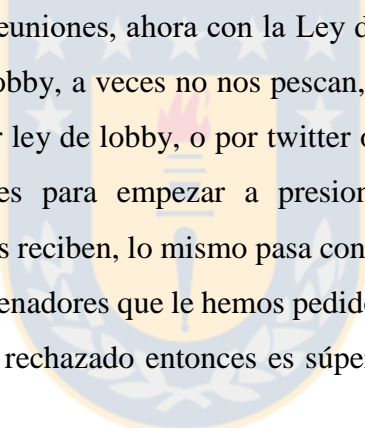
“...sienten absolutamente desprotegidos y vulnerables la población trans todavía no ve al Estado como un posible amigo o aliado para la defensa de sus derechos...”

Entrevistado/a n° 15, sociedad civil organizada.

Otro hallazgo interesante es que se evidenció por el perfil de la sociedad civil organizada, es como los movimientos sociales disputan poderes de decisión, autonomía, nacen con un objetivo en común que tiene que ver con la defensa de un derecho, desde ahí se organizan para exponer sus opiniones o demandas. Los grupos trans en la lucha por sus derechos, que es parte del sentido de democracia en el cual se ha circunscrito el Estado chileno es que solicitan reuniones por Ley del Lobby, en donde se les ha negado el derecho a dialogar con

autoridades políticas, identificaron que la propia Comisión de Derechos Humanos les discrimina, pues la tramitación del proyecto Ley de Identidad de Género ha estado sujeto a una serie de indicaciones y la recurrente inasistencia de los actores políticos para lograr generar el dialogo respectivo y la síntesis del propio proyecto.

En este discurso se reconoció claramente un desinterés por actores políticos, lo que se traduce en vulnerar el derecho a la participación ciudadana, ya que Ley del Lobby supone la existencia de un Estado democrático, en donde se debe generar el espacio para dialogar, y promover decisiones y acciones favorables al sector que demanda la solicitud, en este sentido se carece de un Estado que promueva diálogos participativos y deliberativos, la sociedad civil pasa a ser un actor sin ejercicio político.



“...pedimos reuniones, ahora con la Ley de Lobby hay que hacer todo por Ley de Lobby, a veces no nos pescan, entonces tenemos que pedir la reunión por ley de lobby, o por twitter o conseguirnos los emails de las autoridades para empezar a presionarlas directamente, porque muchas no nos reciben, lo mismo pasa con el tema de los senadores por ejemplo hay senadores que le hemos pedido reuniones 20 veces y las 20 veces las han rechazado entonces es súper difícil llegar a diálogo con esa gente...”

Entrevistado/a n°13, sociedad civil organizada.

“...la tramitación ha demorado mucho, porque en cada ocasión que se pueden presentar indicaciones, se presentan un ciento de indicaciones hay discursos de sectores políticos que son derechamente contrarios que se regule este tipo de situación, está el tema de la inasistencia a las comisiones, a la Comisión de Derechos Humanos que se continúa



realizando el proyecto eso derechamente es una discriminación es una práctica discriminatoria y atentatorias contra los derechos...”

Entrevistado/a n° 12, sociedad civil organizada.

De acuerdo a lo anterior, también se evidenció la búsqueda por establecer acercamientos con los diversos ministerios para dialogar y exponer su situación, en este sentido reciben como respuesta de actores políticos **“cuentan con todo nuestro apoyo”, pero no pasa a mayores**” pues a través del discurso se sitúa un nivel paradójico “contar con el apoyo” significa que generan un discurso de compromiso, pero no se materializa en acciones, sino que es un discurso que responden a un conjunto de enunciados que se expresan de forma oral pero ello no implica su ejercicio. La presencia de este discurso implícitamente materializa la falta de reconocimiento y validez en otorgarles importancia el colectivo trans.

“...a nivel de incidencia de los ministerios ahí en salud, Ministerio de Educación, en el Injuv a veces hemos tratado de tener un acercamiento en el Ministerio de la Mujer, pero queda en si cuentan con todo nuestro apoyo, pero no pasa mayores (Ríe), como políticas concretas u otros nos dicen es que no tenemos plata entonces no...”

Entrevistado/a n° 16, sociedad civil organizada.

### 4.1.1.3 DIMENSIÓN 3

#### PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

##### 4.1.1.3.1 ACTORES POLÍTICOS GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

Para lograr comprender la situación actual de personas trans en torno al principio de igualdad y no discriminación en los diversos sectores de la política se pudo constatar lo siguiente:

En el discurso del perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional en el ámbito de salud<sup>31</sup>, afirmaron que no existe ninguna discriminación de personas trans por su **“condición sexual”**, al utilizar dicha categoría, que no corresponde a identificación de una persona trans, se reconoce una utilización indiscriminada de conceptos.

Se identificaron estrategias argumentativas en donde personas trans, deberían contar con las mismas prestaciones que cualquier otra persona, pero en otro discurso particular si se va al plano de la operacionalización de la política y en este caso al protocolo de atención de personas trans en los servicios públicos de salud, en la cual se estableció el trato por su nombre social, no comprendieron la dinámica que se debe generar en donde se aplica para erradicar la discriminación a personas trans, además comparten que al ser una vía y no una guía clínica, no posee otras prestaciones como medicamentos, recursos humanos ,controles médicos adecuados, no existe acceso a terapias hormonales, cirugía de readecuación corporal.

Lo que se traduce que no logren tener una oferta sustantiva, es decir, no existe acceso a los servicios de salud, lo que propicia que personas trans recurra a prácticas peligrosas como inyectarse siliconas, que son dañinas para su salud. ya que la oferta no responde a la demanda que ellos/as necesitan.

La inexistencia de oferta pública especializadas en salud para personas trans, pone en extremo peligro su salud, ya que con el deseo de feminizar o masculinizar sus cuerpos, realizan prácticas invasivas a su organismo, las necesidades de grupos trans no son

---

<sup>31</sup> Dentro de la investigación, en el perfil de actores políticos nacionales se reconoció la importancia del discurso desde salud, sin embargo, existió negación aportar en la generación de conocimiento en la temática.

consideradas dentro de las prioridades del servicio y mucho menos temas de la agenda pública, en donde la responsabilidad estatal proteger su salud, es un derecho esencial dentro de toda persona.

**“...Entrevistador/a: En la actualidad ¿reconoce que personas trans poseen los mismos derechos que cualquier otra persona?**

Entrevistado/a: O sea salud sí, es que si es que tú ves un paciente que tiene una enfermedad x e: cualquier enfermedad no solamente VIH sida, cualquier enfermedad va a ser tratado en el sistema público de salud o privado debería contar con las mismas prestaciones que cualquier otra persona no hay ninguna discriminación por su condición sexual...”

Entrevistado/a n° 6, actor político gobierno regional.

“... de a poquito vamos avanzando, te fijas de una cosa que no se puede instalar en forma obligatoria, porque no sirve verdad, ya, es como la vía clínica trans, la vía clínica vino también para que se les llamará a todos por su nombre social y todo en salud, pero hay que ser, hay que estar permanentemente trabajando porque no todas la personas entienden que parece que se llama Juan y le tengamos que decir Rosa, por ejemplo, entonces nadie le explico de que se trata y como no entienden la dinámica...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

“...Porque resulta que la vía clínica implica además, flujogramas de atención, que den ciertas garantías como bien dice, es una vía no una guía que es distinto una guía clínica es cuando algo ya está instalado, viene con un protocolo y hay medicamentos asociados, hay recurso humano comprometido, en cambio en esto otro no po, porque ese es el paso previo para ir a la guía y generar protocolo por ejemplo en el caso

de una persona que tiene 16 años que es transgénero y no tenemos acceder a tratamientos hormonales te fijas, entonces bueno va tener que esperar los 18 años, pero bueno aunque tuviera los 18 años no existen, entonces muchas chicas dicen, de hecho se inyectan silicona recurren a otro tipo de cosa que uno sabe que son peligrosas y uno le dice no por favor y que se yo, pero tú no tienes nada que ofrecerle te fijas no hay ningún tipo de cirugía cierto para poder instalar sexo no hay nada de eso acá nosotros en la región no tenemos eso ni tampoco la articulación con Valparaíso, en este caso el Van Buren cierto que es el único hospital que hace cirugía de reasignación de sexo no tenemos contacto y ellos según entiendo no tienen más capacidad de lo que ven....”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

“Por ejemplo, salud primero ello no tienen los controles adecuados, por ejemplo una trans femenina que todavía tiene cuerpo de hombre cierto y requiere una atención no tiene accesos a terapias hormonales, no tiene acceso a cirugía de reasignación de sexo, no tiene si quisiera hacerlo no tiene el acceso suficiente apoyo psicológico adecuado para la persona trans, tampoco o sea va hacer atendida como un hombre más te fijas esa persona que tiene necesidades femeninas que debiera ser visto por la red de matronería cierto en el programa de la mujer va hacer visto a medias y lo más probable que va terminar más en el urólogo o en el médico que en la matrona te fijas y eso es muy injusto...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

El segundo sector que se analizó fue trabajo: respecto al principio de igualdad y no discriminación, en el área laboral el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, dilucidó que existe una consagración en las leyes laborales, estableciendo que

cuando una persona es víctima de una vulneración, debe acercarse al organismo que corresponda para establecer la denuncia, se dilucidan estrategias predicativas en donde valorizan positivamente la Ley Zamudio, sin embargo, existe un reconocimiento del principio de no discriminación a grupos trans y refieren de ellos por “**condición sexual**”, dicha enunciación conceptual tiene que ver con una mala utilización, identidad de género no supone una condición sexual, existen errores semánticos, que van construyendo realidades que distan de lo que implica ser trans.

“...Entrevistador/a **¿cómo se incorporan las personas trans por ejemplo dentro de su sector?** Entrevistado/a :Ya, bueno nadie puede ser discriminado por su condición sexual y eso está consagrado en la ley y por supuesto las personas que sientan vulnerado ese derecho, tienen que acercarse al organismo que corresponde que para nosotros en este caso es la inspección del trabajo y hacer la denuncia correspondiente, la inspección del trabajo tiene sus procedimientos para operar en algunos casos la sanción sale de la propia inspección en otras, llegan a tribunales ya pero hay una serie de leyes que protegen la diversidad la ley Zamudio, fuera de ámbito del trabajo que es mucho más amplia, pero hay leyes que han hecho carne no, este sentir este principio que todos debemos seguir, que es el de la no discriminación, ya pero al menos en mí cartera están las personas que se sienten vulneradas tienen que acudir a la inspección del trabajo...”

Entrevistado/a nº 9, actor político gobierno regional.

El perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional reconocen a personas trans por un alto grado de vulnerabilidad social, se identificaron estrategias predicativas con una valoración negativa que existe precariedad en el acceso al empleo, como auxiliar de aseo, estafetas, que son oficios con una baja especialización, menores ingresos y requerimientos educativos.

Plantean que principalmente las personas trans poseen trabajos donde se invisibilizan, utilizan la nominación que **“nadie los vea”** para aludir, que a la imagen pública no sean vistos, que tiene que ver con las representaciones sociales, que pretenden invisibilizar a la persona por ser trans, ya que al ser visibles quedan expuestos a discriminaciones sutiles, con miradas o gestos de desaprobación.

Se reconocieron estrategias argumentativas que se mantiene este grado de vulnerabilidad social, ya que no pueden optar a otros derechos sociales como postulación a proyectos para el fortalecimiento y/o habilitación para el trabajo, por la condicionante de registro civil, que en definitiva legalmente no pertenecen al sexo en la cual están focalizadas las políticas.

Dicha exclusión de la oferta laboral o habilitación para el mejoramiento a la calidad de empleo, modela la desigualdad, mantiene niveles de precariedad y vulnerabilidad en esta población, y por ende la falta de oportunidades para superar niveles de pobreza.

“...el tema es como mantienen eso, entonces, muchos tienen que hacer trabajos de aseo, por ejemplo, en la noche donde nadie los vea, pensando que estamos con adultos, y para que no se genere otro tipo de problemas o sea muchas veces hacen ese tipo de trabajo, hemos avanzado que algunas si tienen un trabajo mejor y en lugares digamos que pueden como de estafetas...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

“...no pueden postular a esos proyectos, si son transgéneras femeninas, pero es que en el carnet son hombre y todo, pero es que no pos, si son transgéneras entonces, porque no se considera eso y tú te fijas que eso depende nada más de alguien que está más arriba, que alguien tiene que colocar en un formato y colocarle transgénera o sea acceso también a personas transgéneras, te fijas y ahí ellas podrían acceder a capital

semillas a otras cosas que les permitieran ir saliendo de la pobreza...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

Respecto la situación de exclusión en torno a la oferta de programas sociales en el ámbito laboral, se reconocieron discursos antagónicos en donde comparten que Sence como servicio de capacitación, las personas trans poseen oferta programática, utilizan la estrategia predicativa con valor positivo ya que no existe norma alguna que diga personas trans no puedan acceder, sino que tienen la misma regulación laboral que todo/a trabajador/a.

Sin embargo, en otro discurso particular del perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, expusieron que el ministerio del trabajo, presenta restricciones en relación al uso del nombre social, por lo tanto, todo beneficio social se manejan en torno al nombre legal y sexo, por lo tanto se infiere que no todos/as podrían acceder a la oferta programática, compartieron que en la práctica pudieron realizar una capacitación, modificaron instrumentos pero en la entrega de la certificación, que es el grado que acredita el oficio aparece su nombre legal, lo valorizan negativamente ya que se traduce en discriminación.

Se produce un discurso antagónico entre un actor y otro, siendo incluso del mismo perfil, se podría inferir que el principio de igualdad y no discriminación, se comprende de manera tácita y se reproducen como discurso aprendido, como se visualizó en el primer discurso, sin embargo, el otro discurso que emergió podría comprenderse desde el ejercicio o inconvenientes que se manifiestan en la práctica, lo que se traduce en una incongruencia significativa y negativa desde la consagración de un derecho a como se instrumentaliza y los obstáculos que devienen de la misma.

“...ya en el caso del Sence, también porque el Sence es un servicio de capacitación, entonces, ellos también tienen ofertas programáticas en temas para entregarle al sector privado de las formas que ellos pueden ir capacitando su gente y ahí también pueden ser insertados los trans o sea aquí, no hay dentro del ministerio, aquí no hay una norma que diga

los trans a un lado y los trabajadores a otro me entiende ellos tienen el mismo derecho que tenemos todos tienen capacitación tienen regulación a la ley laboral...”

Entrevistado/a nº 9, actor político gobierno regional.

“...en el ministerio del trabajo aún tenemos ciertas restricciones en relación al uso del nombre social, al nombre legal por razones de registros de beneficios sociales, nosotros estamos obligados a manejarlos con el nombre legal y por lo tanto asociado a un rut, esa es una de las de las discriminaciones, que yo diría que sufren la población el no reconocimiento de su identidad, el bullying permanente el eh la discriminación hasta en los servicios sanitarios no tenemos resuelto eso tampoco eso...”

Entrevistado/a nº 1, actor político gobierno nacional.

“...para ser bien específico, hoy día tenemos la dificultad en el tema de Sence capacitamos población trans, adecuamos los instrumentos, adecuamos los contenidos todo, pero, al momento de entregar certificado de reconocimiento, le entregamos reconocimiento de nombre legal, ...”

Entrevistado/a nº 1, actor político gobierno nacional.

En el sector de educación, el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, reconoció integración en la nueva política de inclusión, evidenciando que en el año 2010 se establecieron programas para que los establecimientos pudieran elegir temáticas para ser trabajadas, sin embargo, se identificaron estrategias con una valoración negativa, ya que los sostenedores poseían la capacidad de decidir que temáticas abordar.



Por una parte, identificaron que existían algunas temáticas con el “**rosario en la mano**” haciendo alusión al pensamiento ideológico religioso de los valores de la iglesia y otros con pensamiento de mayor libertad, a través de estrategias argumentativas negativas reconocieron que ello no involucra educar con responsabilidad, porque se presentan estos elementos totalmente ideológicos opuestos.

Al contemplar una política de inclusión en educación y poner a la elección temáticas opuestas deviene en incongruencias para lograr sus objetivos, ya que los principios, valores o subjetividades de implementadores, pudiesen compartir el principio de promover igualdad de derechos o fomentar prácticas alineadas a pensamientos conservadores, que desapruében diversidad sexual e identidad de género. Por otra parte, el tema diversidad sexual e identidad de género, queda expuesto como sugerencia, no como norma, por lo tanto, carecen de planes para su implementación y la libre elección de sus ejecutores, se visualiza como un obstáculo para aproximarse a contextos de mayor igualdad.

“...ejemplo, en 2010 en adelante, yo me acuerdo que el ministerio de educación puso programas en la página del ministerio donde los establecimientos podían elegir, pero ahí tú te das cuenta a ver la gran diferencia que existían uno era con el rosario en la mano y otro era como totalmente súper libre, entonces los sostenedores podían pinchar, ya me gustaría este programa, de todas las instituciones externas, yo creo que tiene que ser una sola mirada educar para nuestros alumnos reconozcan su identidad de género reconozcan su identidad sexual para tener un buen desarrollo sano, con responsabilidad si eso es lo que hay que hacer...”

Entrevistado/a n° 11, actor político gobierno regional.

“... Claro dentro de la normativa son sugerencias, todavía son sugerencias, mira algo, algo se implementa, yo reviso los planes que me llegan aquí, pero puede algo positivo pero no es realmente debiera ser,

como instalar un plan de sexualidad, afectividad y género en un establecimiento, porque primero hay que hacer un diagnóstico, el diagnóstico te da la posibilidad de como tú vas a trabajar con los alumnos, con los apoderados, pero lo primero que hay que hacer el diagnóstico con el grupo directivo y con los docentes, acostado harto pero yo creo que ya por lo menos ellos tienen la inquietud que hay que hacerlo...”

Entrevistado/a n° 11, actor político gobierno regional.

Además, el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, reconocieron a través de estrategias predicativas con una valoración positiva, compartiendo el discurso que se encuentra instalando dentro del sector educación, están en etapa de elaboración de dos políticas para la plena inclusión de niños/as trans dentro de un establecimiento educacional, una de ellas es una circular con carácter normativo que obliga a los establecimientos a implementar medidas de inclusión para un niño/ña trans, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación al interior y evitar implicancias en la deserción escolar, además de proveer espacios para que se reconozca su nombre social, utilicen el uniforme con el cual se identifiquen, hacer uso de las instalaciones que ellos decidan. Al establecer estas discriminaciones positivas y habilitar ciertas condiciones para preparar el proceso de tránsito de un niño/a trans advierte que reconocen las limitantes en el acceso pleno de igualdad de derechos, y ello encauza ciertas acciones para disminuir obstáculos.

“...en términos de diversidad sexual e identidad de género, es que determinamos una etapa bien importante es por enviar el sistema educativo dos políticas que garantizan la plena inclusión de los niños trans de la diversidad sexual. En general dentro del establecimiento educacional y por un lado, estamos generando una circular que es de carácter normativo que obliga por ley a todos los establecimientos de Chile tanto como particulares pagados, como establecimientos

municipales de la educación pública a implementar medidas de inclusión cuando un niño o niña se definen en una situación de tránsito, nosotros no somos quienes para garantizar si una niña o un niño se define hombre o mujer, pero podemos garantizar que el niño o la niña si se encuentra en un proceso de definición tanto en una dirección o en otra, no sea sujeto o víctima de discriminación, no se termine con su trayectoria educativa, no se permita que tenga que salir del colegio que los compañeros no le hagan bullying, tanto en los manuales de convivencia etc. etc. etc...”

Entrevistado/a n° 3, actor político gobierno nacional.

“...Lo que hicimos fue generar una circular, que todavía no es pública que todavía no se lanza desde la superintendencia, que lo que hace es obligarle a los establecimientos educacionales a implementar medidas en mutuo acuerdo con el estudiante y su familia de inclusión de niño o niña que se encuentra en situación de tránsito de género, desde el uso del nombre social, el tema de la vestimenta el uso del uniforme, el uso de las instalaciones higiénicas, pero nosotros le decimos a las escuelas ustedes los que no puede hacer es discriminar...”

Entrevistado/a n° 3, actor político gobierno nacional.

Por último en el sector de la mujer y equidad de género, desde el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, emergió el discurso de exclusión de mujeres trans de programas orientados a la mujer, se identifican estrategias de argumentación como **“se alejan netamente de nuestras sujetas de atención legalmente”** haciendo referencia a que los programas sociales focalizan por sexo, y es en esta distinción en donde mujeres trans no pueden acceder a la oferta programática de algunos sectores, develan un caso en particular en donde una persona se presenta a un programa y no puede participar.

Se reconoce nuevamente que el sistema de focalización y segmentación de las políticas, no permitiría igualdad de acceso y oportunidades, en los diversos sectores del aparato estatal.

“...es que mira particularmente no: es mucho los casos en sí ,no son muchas las personas que se acercan a nuestros programas [ya] ya a lo mejor probablemente por la misma situación que le ha tocado vivir en (x) en todos los ámbitos e::: tengo entendido que hay programas que están asociados a la mujer y trabajo, como jefas de hogar que::: una persona el año pasado quiso e::: participar y no pudo, por este tema de e::: del registro e información de la inscripción y donde se entregan e::: ciertos beneficios directos no podría, no teníamos como rendir esa situación, ya ahí se aleja netamente de nuestros de nuestras sujetas de atención legalmente...”

Entrevistado/a n° 5, actor político gobierno regional.

#### 4.1.1.3.2 SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

A través del análisis emergió que el perfil de la sociedad civil organizada visualizó como obstáculo el desconocimiento de lo que significa ser trans, en la sociedad en general, a través de las estrategias de nominación, se develó que las familias identifican a que una persona trans como “**gay o amanerado**”, y no lo identifican como trans, pues un niño/a siendo trans lo tipifican dentro del colectivo homosexual no comprendiendo nuevas lógicas de identidad o particularidades propias que se construyen en el complexus social. Dentro de las estrategias argumentativas respecto al desconocimiento de la población trans se identifica que el cuerpo y los genitales reconocen, identifica y/o categoriza a una persona por lo cual sexo y género se traducen en definiciones conceptuales semejantes. Las categorizaciones y adscripciones erradas entre su orientación sexual e identidad de género traspasan las esferas sociales, lo que impacta negativamente, ya que identidad de género contiene un valor identitario, psicológico en la construcción del yo, y la orientación sexual un deseo sexual, y al reconocer una persona trans por su orientación sexual, impide el reconocimiento de su identidad personal.

Por otra parte, cabe destacar, que el etiquetaje o categorías constantes que construye la sociedad, fomenta la exclusión, disgregando poblaciones que pueden ser valoradas positivamente o negativamente, desde ahí las nominaciones generan construcciones de la realidad, que mediante el lenguaje apropian o definen una realidad de mundo, que puede ser muy contraria a una definición personal.

“...las personas trans a los 2, 3 años ya saben si son hombres o mujeres el punto es que te visten te atrapan con el sexo opuesto y eso hace que desde pequeñito vayan asumiendo un estilo de vida que no sienten que es el propio que no lo comparten y cuando van creciendo su familia interpreta si uno es gay o amanerado no se les pasa por la cabeza que no es lo uno o lo otro...”

Entrevistado/a n° 15, sociedad civil organizada.

“...Yo creo que porque la gente no sabe la diferencia entre sexo y género entonces asume que tú eres tus genitales...”

Entrevistado/a n° 13, sociedad civil organizada.

Por último, se dilucidó en el perfil de la sociedad civil organizada. una estructura global en donde se ocultan las cifras de personas trans, pues dentro de la estructura social se identifican dos grandes categorías mujer y hombre por lo tanto, si una persona trans se identifica como tal no existe registro de ello, por otra parte se agrega que no existe mayor número de denuncia de trans por discriminación en colegios o en el campo laboral, se reconoce una estrategia de referencia **“ocultamiento de las cifras”**, a través de las estrategias argumentativas se justifica que muchas de las personas trans no logran integrarse al sistema educativo o bien a trabajo.

Existe invisibilización de personas trans, y efectivamente repercute, en la marginación de los diversos espacios sociales, ya que, si bien no está expresado de manera literal en ningún

servicio su exclusión, se marginan, o automarginan porque no se logran integrar en las categorías definidas por la política.

“...incluso para los gay es muy difícil ponerse los zapatos de la población trans, cuando tu analizas el detalle te vas dando cuenta que la discriminación es brutal, no porque a la discriminación se le agrega una total ignorancia en todo lo que es la transexualidad y ya todo se confunde y hace que sea más difícil y más invisible porque si no tenemos más denuncias de los transexuales en colegios y más denuncias de discriminación laboral a transexuales es simplemente porque no ingresaron ahí o sea la discriminación es tan fuerte que no hay denuncias por que ni siquiera accedieron a la posibilidad entonces es mucho más grave por se ocultan más las cifras...”

Entrevistado/a n° 15, sociedad civil organizada.

Si se analiza el no ingreso al sistema educativo o al trabajo, de acuerdo a los derechos humanos, no existe ninguna enunciación que reconozca una exclusión a estos sistemas a personas trans, sin embargo, se puede comprender a nivel relacional que existe un sentido de auto-exclusión de personas trans de acuerdo a las discriminación sutiles desde la expresión reconocida en párrafos anteriores **“nos miran raro”**, que tiene que ver con las lógicas de poder dominante donde personas los caracterizan, asumen roles y funciones socialmente deseables y aceptables v/s quienes no responden a ello, lo que repercute sustantivamente en la relación que construyen personas trans con los otros, por lo cual deciden no integrarse a los sistemas de los cuales grupos privilegiados pueden acceder sin obstáculos. Cada sociedad limita de manera explícita o implícita derechos consagrados como universales, en este caso la educación y el acceso a trabajo se vuelven escenarios complejos, a partir de la limitación social.

En síntesis, las representaciones de la situación actual que se instala en materia de identidad de género, se puede identificar lo siguiente:

Resultados: situación actual en materia de Identidad de Género:

Perfil actores políticos gobierno nacional y regional	Perfil sociedad civil organizada
<b>Vulneración de derechos: discriminación y prejuicios</b>	
<p>Sitúan a personas trans en el ejercicio de trabajo sexual, siendo una práctica de alto riesgo.                      Discriminaciones sutiles de la sociedad a personas trans: formas de irrespeto, agresiones verbales, intolerancia.                      Discriminación con mayor énfasis desde población adulta.                      Maltrato en el hogar, grupos de socialización</p>	<p>Discurso hegemónico patriarcal, hombre y mujer. Personas trans no se integran en el discurso, los invisibilizan o ignoran.                      No reconocimiento de su nombre social.                      Discurso de lucha por una vida digna, exigencias de derechos al Estado.                      Existencia de discriminación: anormales, insultos, agresiones físicas.                      Limitaciones de acceso a educación, trabajo, ejercicio comercio sexual, evidencia de trastornos depresivos.                      Existencia de prejuicios: construyen prácticas sexuales promiscuas, situación de drogadicción, prostitución, alcoholismo.</p>
<b>Activismo Trans: Obstáculos y avances</b>	
<p>La política social comprende la lógica enfoque derechos desde lógicas de beneficiarios.                      Sociedad civil organizada, reconoce su ejercicio como sujeto de derechos.                      Obstáculos por existencia cultura patriarcal, con carácter conservador y valóricos.                      Evidencian una segmentación en la lucha de la sociedad civil organizada por estratos socioeconómicos, y discriminación entre propias personas trans, para que no se les mantengan los estereotipos, lo que no permite una unificación en la lucha por sus derechos.                      Incorporación temática trans asociadas al campo de derechos sexuales y reproductivos, programa VIH, sexualidad, desde una lógica instrumental.</p>	<p>Decisión de reconocimiento de identidad de género delimitada terceros.                      No alcanzan a ser una masa crítica, en términos de minoría social.                      Inexistencia de políticas hacia personas trans.                      Negación del derecho a diálogo con autoridades políticas.                      Dilatamiento en tramitación de proyecto de Ley de Identidad de Género.                      Discurso de compromisos de actores políticos sin acciones concretas de desarrollo.</p>
<b>Igualdad y no discriminación</b>	
<p>Salud:                      No reconocen discriminación por condición sexual.                      Existe incomprensión del protocolo de atención a personas trans.                      No presentan ofertas a necesidades específicas del colectivo trans.                      Trabajo:                      Valoran positivamente Ley Zamudio.                      Evidencian precariedad en el empleo de personas trans.                      Negación a postulación de proyectos económicos a mujeres trans.                      Restricciones en el uso de nombre social.</p>	<p>Desconocimiento del significado ser persona trans.                      Perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional utilizan conceptos que presentan diferencias significativas, orientación sexual, condición sexual, identidad sexual, identidad de género.                      No se integran personas trans a los sistemas, como sectores educación, trabajo, por las limitaciones sociales.</p>

<p>Restricción acceso a capacitaciones.  Certificación de cursos Sence, por nombre legal.  Educación:  Reconocen prácticas de diversidad sexual e identidad de género que deben ser trabajadas en establecimientos educacionales; temáticas presentan ideologías antagónicas una alineadas a valores religiosos y otros a pensamiento liberales.  Elaboración de circulares con guías específicas en como promover el tránsito de un niño/a trans en establecimientos educativos.</p>	
---	--

**Tabla 4.1 Síntesis resultados del Objetivo N° 1**

Elaboración propia, en base a síntesis de resultados objetivo 1.





## 4.1.2 OBJETIVO N° 2

Interpretar los debates políticos en materia de identidad de género de personas trans, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada

### 4.1.2.1 DIMENSIÓN 1

#### CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE Y FILIACIÓN DE PERSONAS TRANS

##### 4.1.2.1.1 ACTORES POLÍTICOS DE GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

Se logró dar respuesta a este objetivo, ya que este perfil reconoció el debate político en el parlamento específicamente, se situaron desde ahí para dar contenido, y por otra parte se constata desconocimiento a algunos discursos en torno a la discusión en la tramitación al proyecto de ley de identidad de género.

En los discursos textuales hubo heterogeneidad en su argumento, los que se expondrán para que se comprendan las percepciones que presentan respecto los debates en cambio sexo y nombre y filiación de personas trans.

En primer lugar, existe un discurso de desconocimiento respecto la materia, existen respuestas que aúnan a otros contenidos o exponen de manera directa que no poseen claridad respecto al o los debates. En las preguntas dirigidas a los hablantes, respondían a otras materias, no a las preguntas específicas, relacionado principalmente a las funciones de cada ministerio, se reiteraban las preguntas, sin lograr tener respuesta. Se evidenciaron discursos diferentes en donde de manera explícita se desconocía la temática.

Entrevistador/a: ¿cuáles son los debates que se construyen en torno al cambio de sexo y/o nombre de personas transgéneras? Entrevistado/a:  
No lo tengo claro, nosotros en la comisión no hemos llegado a eso.

Entrevistado/a n° 9, actor político gobierno regional.

En otro discurso particular en el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional identificó estrategias predicativas con valoración positiva, en la cual el debate se generan dos posiciones más bien antagónicas, primero una posición sobre identidad de género, desde una mirada del enfoque de derechos, en la cual se reconocen estrategias argumentativas que el Estado debe garantizar derechos en personas que se encuentran en situación de tránsito, sin importar la definición que la persona realice si es femenina o masculina, sino que el objetivo debe centrarse en el ejercicio pleno de sus derechos, sin embargo, este discurso visualizan que no se da en el parlamento sino que se plantean comentarios, lo que se traducen a nivel conceptual a emitir juicios valorativos sobre algo.

En el discurso se identificó estrategia de nominación o referencia que alude a una metonimia, reconocen que actores políticos exponen sobre la temática trans **“con mucho maquillaje”**, en esa expresión tiene un significado a que buscan alterar una realidad para producir una apariencia engañosa o bien decorar algo que no quiere ser dicho de una manera para no generar ciertas sensibilidades respecto algo, además, utilizaron una valoración negativa respecto que existe un discurso de marketing, lo que implica que se construye un discurso con el objetivo de captar, retener o fidelizar a otros hablantes mediante sus exposiciones.

Reconocieron que no existe un debate profundo, más bien se levantan debates de la situación de personas trans desde la desinformación, sin argumentación sólida, ignorancia, con prejuicios, con arraigo en creencias religiosas, que las disposiciones enunciativas tienen grados de incomprensiones respecto la situación que exponen entre los discursos, por lo cual generan una valoración negativa respecto los debates contruidos por políticos.

Se destacó específicamente como la temática de cambio de sexo y nombre de personas trans, se expusieron con alteraciones de realidad, para no perturbar sensibilidades, que tiene intrínseca relación a discursos políticos, en ello un discurso alineado valores, prejuicios o comentarios. Un discurso valorativo, o prejuicioso, no debiese entenderse en un contexto de discusión de políticas, ya que, en su definición de expertos en políticas, lo que debe imperar en la información científica, derechos humanos, prioridades, argumentos sólidos, no intereses o definiciones particulares de actores.

“...tenemos una posición construida sobre la identidad de género dándole el enfoque de derecho y entendiendo que independiendo de la situación de las personas trans el estado debe garantizar derechos en situación de tránsito sin importarnos a nosotros como funcionarios públicos o como estado si la persona se define de manera femenina o masculina, sino más bien las personas tienen derechos y hay que garantizárselos de manera plena y eso hoy en día no se escucha en el parlamento y que solamente son comentarios superficiales sobre el tema con mucho maquillaje, con mucho marketing, pero no te podría decir si hay una posición en el debate clara e interesante...”

Entrevistado/a nº 3, actor político gobierno nacional.

“...siendo bien franco en Chile, no hay un debate muy profundo sobre el tema hay una mediatización sobre el tema por intereses de otro tipo, pero si tú me preguntas a mí la academia no tiene una posición existen ciertos estudios, ciertos profesionales de la academia que han hecho ciertas investigaciones bien interesantes, muy pocos. Pero hoy, no hay un debate público político respecto a la situación de las personas trans o la identidad de género que sean bien sustantivas todo es como superfluo súper básico bien desde la desinformación evitan desde los juicios individual contruidos de manera individual, pero sin una concientización de como debiésemos abarcar estas temáticas de manera colectiva entonces uno escucha los debates en el parlamento y carecen de una argumentación solida razonable y terminamos escuchando debates públicos muy basados en ignorancia basados en prejuicios en desinformación con arraigos en creencias religiosas...”

Entrevistado/a nº 3, actor político gobierno nacional.

“...primero pienso que los servicios públicos el gobierno debemos abrirnos a discutir estos temas de forma más amplia y con conocimiento porque resulta que no sirve de nada que estemos discutiendo y uno ve de repente discusiones en las cámaras, donde nadie entiende nada incluso abuso sexual uno ve las discusiones y las discusiones que uno dice: pero como pueden decir o sea tal termino o tal concepto...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

Otro hallazgo que surgió dentro de discursos respecto la percepción de reconocimiento de identidad de género de personas trans por parte de actores políticos del gobierno nacional y regional, perciben que es legítimo otorgar el cambio de nombre, argumentan que personas trans no reconocen su sexo y han forjado una identidad diferente, lo atribuyen a que ellos/as presentan esa condicionante. Al atribuir la proposición condicionante, sitúan a la persona en un estado especial temporal, que podrían cambiar de decisión, lo que se traduce más en un deseo personal de un momento dado, y en algún minuto podrían retractarse.

Para realizar el cambio de sexo, perciben que la decisión debe ser por terceros, como una opción que se les otorgaría y la responsabilidad recae en ellos, entregar la información pertinente para que personas trans, luego decidan respecto intervención quirúrgica del cambio de sexo.

La transexualidad se define desde la vivencia interna que construye cada ser, ahora bien, la decisión de un tercero como lo propone este perfil, deviene una vulneración a los derechos de la persona, porque un tercero no puede decidir respecto el cuerpo, propiedad privada e íntima de cada persona, suprime las libertades individuales de cada ser.

“...yo creo que sí sería legítimo, que ellos teniendo esa condicionante de ser transgéneros o transexuales, yo creo que sería muy legítimo que ellos se cambiaran su nombre, porque a partir de que ellos no reconocen

su sexo y han forjado una identidad distinta a partir de los años, porque no digamos darle opción de tener un nombre de acuerdo a su sentir...”

Entrevistado/a n° 9, actor político gobierno regional.

“...en responsabilidad, si nosotros le vamos a dar la opción a una persona de cambiarse de sexo tenemos que darle todas las herramientas pa' que su decisión sea lo más informada posible porque no podemos e:: cambiar sexo así tan livianamente pa' que después haya un trauma:: o...”

Entrevistado/a n° 6, actor político gobierno regional.

#### 4.1.2.1.2 SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

El perfil de la sociedad civil organizada, identificó claramente los debates políticos que se han construido en materia de identidad de género, existe un discurso más bien homogéneo respecto a los diversos ámbitos que discuten más bien grupos privilegiados, en este caso en particular dentro de la cámara de senadores y grupos de activistas en el reconocimiento de identidad de género de personas trans.

Desde la discusión política que reconoce el perfil develaron, que el gran debate es que si el cambio de sexo y nombre debe ser vía judicial o administrativa, reconocen que la discusión ha estado deliberada identificando a grupo político como “**conservadores**”, al utilizar esta estrategia de nominación hacen alusión a partidos políticos que se aúnan a doctrinas, opiniones y posiciones de ideologías de la iglesia católica, en la cual favorecen las tradiciones, defendiendo valores familiares, sociales y políticos en la preservación de la ideología de la iglesia. Desde ahí inicia la discusión vía judicial o administrativa, la primera tiene que ver con actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley y emite una resolución, la resolución queda sujeta a un tercero, desde ahí levantan la discusión ya que estarían a disposición de la decisión de otro, de índole subjetiva y engorrosa en cambio en la administrativa en donde se lograría realizar el cambio de sexo y/o nombre a través de un

trámite carácter procedimental objetivando la decisión a considerar y desde esta última se posicionaría el colectivo trans.

Se deben hacer dos precisiones, la primera en el debate político, existe evidencia de prejuicios, o pensamiento ideológico arraigado a la iglesia, se debe reconocer que el país realizó hace décadas la separación a un Estado laico, con la intención de secularizar sus decisiones, a pesar de ello, se mantendría este elemento a la actualidad, por otra parte, se busca promover un Estado progresista, relacionado a la libertad y el respeto por las libertades individuales, desde ahí la decisión de otorgar el derecho al reconocimiento de personas trans por un tercero contiene una expresión de vulneración a sus derechos fundamentales.

“...gran debate era si tenía que ser vía judicial o administrativo que había algunos senadores e incluso algunos activistas trans que eran muchos más conservadores y querían mantenerlos vía judicial, cambiarlo de ser civil, o sea, ahora están con la ley de nombre actual tu puedes cambiar tu nombre y sexo ante un juez civil, entonces el proyecto principal contemplaba que fuera un juez de familia y e:m hubo organizaciones que comenzamos a posicionarnos por el tema administrativo...”

Entrevistado/a n° 13, sociedad civil organizada.

Por otra parte, existen otras opiniones respecto al cambio de sexo y/o nombre en donde el perfil de la sociedad civil organizada , reconoció en el discurso parlamentario que al responder a este derecho, se **“abriría la posibilidad a situaciones que no están reguladas en la ley”** esta aseveración se identificaron estrategias predicativas de rasgos negativos, ya que se podría dar paso al matrimonio del mismo sexo o la filiación, es decir, si existe un padre y una madre que poseen hijos/as y decidan realizar el cambio de nombre y sexo, el niño/a podría tener dos madres o padres, dicha situación no se encuentra regulada por ley lo que no se estaría justificando de acuerdo a estrategias argumentativas por personas conservadoras, quienes detentan que el valor la familia como una institución social, que

superponen que existe una “familia tradicional” bajo el ejercicio del matrimonio entre un hombre y una mujer, la cual es la verdadera naturaleza de regulación de relaciones interpersonales en la relación conyugal, paternidad-maternidad, filiación.

La doctrina conservadora defiende el mantenimiento del sistema de valores, políticos, sociales y morales tradicionales y se opone a los cambios radicales en la sociedad en esta situación, se opondrían a que existan otros tipos de familias que se gestarían a partir del cambio y nombre de una persona trans. Dicha regulación de familia tradicional que exponen actores políticos del parlamento legitima nuevamente que el proceso de secularización del Estado preserve su esencia.

“...por otra parte, en términos que se oponen a los cambios de nombre y sexo, ya está el tema de que la incertidumbre jurídica y de abrir la posibilidad a situaciones que no están realmente reguladas en la ley como actualmente el matrimonio entre personas del mismo sexo y o el tema como la afiliación, digamos entonces, que pasa un niño tiene padre y madre ya y ponte tú que el padre digamos decida cambiarse de sexo, entonces que hacemos tiene dos madres eso no es una situación que está regulada en la ley entonces las personas más conservadoras en ámbito político y social también se oponen a ese tipo de transformaciones ya...”

Entrevistado/a nº 12, sociedad civil organizada.

“...Van Rysselberghe lo quería poner como que para las tenían que ser personas mayores de 18 años sin vínculo matrimonial vigente, que no hayan tenido hijos y que después que se cambiaran el sexo no se podían casar porque eso significaba que se casaran dos homosexuales y ahí se reconocía matrimonio igualitario y va hacer el acabo de mundo...”

Entrevistado/a nº13, sociedad civil organizada.

Se definen dinámicas de poder y de lucha que estarían siendo legitimadas por doctrinas imperantes como lo es ser conservador, desde ahí la exigencia política de cambio de sexo y nombre, y su resolución estaría solapada a la estructura social de la familia como ente regulador de las relaciones y sus consecuencias negativas de otorgar el reconocimiento a la identidad de género.

#### **4.1.2.2 DIMENSIÓN 2**

##### **RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA INFANCIA**

###### **4.1.2.2.1 ACTORES POLÍTICOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL**

El perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional respecto los principales debates de reconocimiento de identidad de género en la infancia, se reconoció, como primera aproximación que existe un discurso particular de desinformación, y en otros se connota un discurso de negación, pues establecen estrategias argumentativas de que niño/as no logra identificar su género, en la fase adulta pueden tomar una decisión, ya que lo perciben como un estado de consciencia legítima en adultez, no así en la infancia, refieren no se sabe si un niño/a puede ser trans u homosexual, lo que se interpreta es que un niño/a como se encuentra definiéndose e identificándose podría homologar su orientación sexual por identidad de género.

Además, reconocen un contexto conservador, que a su vez contienen elementos liberales en el pensamiento, sin embargo, el conservador es el que se legitima, ya que de alguna forma una persona puede repensar escenarios más liberales o progresista, pero al ser expresado se genera una paradoja pues reafirman que el pensamiento individual es coaccionado por el colectivo, que tributan a un pensamiento conservador, que reconoce como lo bueno o malo, lo aceptable e inaceptable, lo deseable o indeseable socialmente, y en su expresión prefieren validarse a lo que acepta la sociedad y no irrumpir el plano cultural, a través diferencias de juicios u opiniones. En este caso particular, una persona podría comprender la importancia del reconocimiento de identidad de género en la infancia, sin embargo, no lograrían expresarlo por desavenir a las estructuras sociales.



En este discurso existe una negación de reconocimiento de identidad de género en la infancia, lo cual no comprendería el derecho de niño/a trans, en primer lugar, a tener una protección especial, respeto y en el fondo expresar lo que sienten y piensan, en este perfil implícitamente se denota que niño/a no tendría consciencia, lo cual se expresaría como una vulneración a los derechos humanos a niños/as trans, porque se anula su capacidad de agencia.

“...No estoy muy informada de eso, no tengo mucha información al respecto, lo que si nosotros queremos como gobierno en definitiva es como avanzando en hacer sociedad más inclusiva y una sociedad más equitativa...”

Entrevistado/a n° 8, actor político gobierno regional.

“...a lo mejor en niños menores de no sé de cierta edad, hasta antes que lleguen a la pubertad, hasta antes que sean adolescentes e: no sé si a lo mejor en adolescentes también, ver las factibilidades porque:: estamos en una o sea estamos en una sociedad tan no se Chile en una cuestión conservadora pero también somos como liberales todos como al medio no e:: yo diría que somos más liberales que conservadores pero pa' afuera a veces como que tendemos a sacar más la cara conservadora e:: (. ) no se abórdalo como una inclusión, como tenemos niños que son síndrome de Down con asperger en los colegios poder incluir estos chicos que no están definidos en una identidad sexual porque no sabemos si el chico va a ser transexual, si va a ser homosexual si va a ser bisexual no se no sabemos a lo mejor a los doce trece años se podría identificar pero un niño de ocho años de nueve años que va a saber...”

Entrevistado/a n° 10, actor político gobierno regional.

Por otra parte el perfil, comprende que la reclamación de derecho a identidad de género a niños/as trans proviene de grupos mayores no de este grupo en particular, que los interesados

en reconocimiento de identidad de género, tienden a polemizar o persuadir a identificarse con un género, argumentan que se deben respetar los tiempos, la formación de identidad y eso debe ser cuando exista mayoría de edad porque existe responsabilidad penal civil, se reconocieron estrategias predicativas de valoración negativa de que grupos de mayor edad buscaría influir en que un niño/a se defina como trans.

Con esta aseveración el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, comprende que un niño/as trans puede ejercer su derecho a reconocimiento de identidad de género cuando exista responsabilidad penal civil y esto consagrado por ley, es a los 18 años de edad, lo que implicaría que niños/as trans mantuvieran una demanda de reconocimiento evidente en suma latencia, y sus derechos fundamentales se vulneren, propiciando negación de derechos en todos los escenarios, sociales y políticos.

“...Es que el tema importante, no es que se identifiquen o que existan plazos o fechas, sino que esto es como la mayoría de edad a los 18 años mayoría de edad de tal edad responsabilidad penal civil, ¿Por qué tenemos que presionar a persona humana? a un niño aun que está en un proceso de formación de identidad que tenga la obligación de identificarse, si eso es un proceso hay personas que toman decisiones de cambio de identidad y otros a otra edad , e le tiene que respetar los ritmos y los tiempos en cada persona reclamará sus derechos y tendrá él, pero más que nosotros como sociedad hacer todo una polémica o persuadir que a través del sistema educacional a muy corta edad detectemos la identidad esto es si fuese un cáncer que a más corta edad que verifiquemos podemos tratarlo entonces no iría por eso lógica...”

Entrevistado/a n° 10, actor político gobierno regional.

#### 4.1.2.2.2 SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

De acuerdo al perfil de la sociedad civil organizada, identificaron el debate de reconocimiento de identidad de género en la infancia, desde la limitación de la edad, al igual que el perfil anterior, pero poseen un discurso discrepante. En donde expusieron cómo estrategia predicativa con valoración negativa que **“la edad de la persona como limitante para tomar la decisión de su género”**, vale decir un niño/a o adolescente menor a 18 años de edad, no tendría derecho para tomar la decisión, esto debido a que se encuentra una carga de sentido al principio de destrucción de la familia, en la sociedad en general, dicha justificación la construyen debido a que la definición de género en contraposición al sexo o genitalidad, gestaría nuevas relaciones sociales, el concepto o la concepción de familia abriría nuevas posibilidades de su comprensión involucrando apertura a la diversidad, lo que estaría en contraposición a los paradigmas establecidos o reconocidos socialmente.

Dentro de la discusión el perfil de la sociedad civil organizada, reconoció que el principal obstáculo para los actores políticos que presenciaron el debate, estuvo en las nuevas formas de relación que podría gestar el reconocimiento de identidad de género en la infancia.

Evidentemente, en el discurso que reconoce el perfil de la sociedad civil organizada desde los actores políticos en el parlamento, se encuentra en las consecuencias con valoración negativa que contraería el reconocimiento de identidad en la infancia, pero no se logra evidenciar el foco principal que son los derechos de niños/as trans y pensar en este grupo particular, sino que la relación social primó antes que el interés superior de niños y niñas trans, vale decir, los actores políticos posicionan y buscan preservar una estructura social como deseable, antes que los derechos de niños/as trans.

“...creo que el principal debate que se produce, en primer lugar, es la edad del consentimiento la edad de cual la persona trans puede decidir su género en primer lugar, y también considero que este pensamiento arraigado de la destrucción de la familia por esta eh claro este cambio arbitrario que va hacer no tener tu genero biológico y proyectarlo en el

tiempo es uno de los grandes problemas...”

Entrevistado/a n° 16, sociedad civil organizada.

Además, el perfil de la sociedad civil organizada. reconoció inexistencia de políticas específicas a niños/as trans, por lo cual lo autoperciben como una vulneración, al utilizar la estrategia de nominación “**no visibilizan a niños/as trans**” implicaría el no ingreso de ellos/as al proyecto de Ley de Identidad de Género, utilizan como estrategia argumentativa que en este caso se estaría aludiendo a un principio de exclusión, ya que los derechos serían establecidos para algunos y no para todos/as, refieren que no existen ciudadanos de primera o segunda categoría, o sea unos con derechos y otros sin ellos, cuando plantean de manera discursiva hacen referencia a que los ciudadanos de primera son reconocidos dentro de un Estado, en cambio los de segunda son personas que sistemáticamente están siendo discriminadas por un Estado, a pesar de contar formalmente con derechos, por lo cual atribuirían niños/as trans como ciudadanos de segunda categoría.

“...no haya políticas específicas en nuestro país respecto a los niños trans, eh (0.2) también creo que los seguimos vulnerando al no visibilizarlos aun por ejemplo, en la comisión de los derechos humanos respecto al proyecto de ley que se discute en el senado, hace tres años donde la mayor discusión tiene que ver con que eh actualmente no se estarían ingresando a los niños no se estaría avanzando respecto a ellos en el proyecto de ley encuentro que eso es una vulneración tremenda, porque siento que es un proyecto que debe salir para todos o para ninguno, porque no creo que los niños o las personas por edad tengan un derecho o no tengan otro, creo que todos tienen los mismos derechos es decir que no hay ciudadanos de primera o segunda categoría...”

Entrevistado/a n°14, sociedad civil organizada.

El perfil de la sociedad civil organizada, definió que la identidad de género como el sentir más profundo del ser humano, aludiendo al sentido personal que cada persona significa, desde ahí compartieron que ningún tercero puede determinarlo, sino que cada uno se reconoce y se identifica como tal, de acuerdo a ello, cada cual puede acompañar este proceso con modificaciones corporales, vestimentas etc. sin embargo, reconocieron que los actores políticos bajo este estereotipo es que niños/as trans al ingresar al proyecto de ley, se podrían realizar intervenciones quirúrgicas de readecuación corporal, lo cual el perfil de la sociedad civil organizada defiende fehacientemente que esto no se puede realizar ya que la edad para intervención quirúrgica son 18 años edad, y se transformó en una forma de argumentar injustificadamente porque no ingresar niños/as al proyecto.

El perfil de la sociedad civil organizada reclama, defiende derechos vulnerados hacia la población trans, sin embargo, la discusión de parlamentarios evidenció razones injustificadas, exacerbando comportamientos que podría contener el reconocimiento de identidad de género en la infancia, dejando de lado nuevamente el foco principal que son los derechos del niño/a, reconociendo la definición de los cuerpos, más allá de la concepción de lo que es ser persona.

“...la identidad de género tiene que ver con el sentir más profundo del ser humano, que te acompaña, es decir, que nadie puede determinarlo más que la misma persona y que puede estar o no acompañado con modificaciones corporales de actitud, vestimenta puede estar acompañado con red de genital, no necesariamente, se ha dicho que si los niños tienen derecho a esta ley pueden ser operados, y eso no es posible, porque los tratamientos si se pueden generar desde la pre adolescencia pero en las operaciones de todo el mundo son a los dieciocho años, hay países que desde los diecisiete pero también tiene que ver con un tema de desarrollo corporal para que el cuerpo esté preparado para una cirugía de esa índole e::: por lo tanto creemos fuertemente, que como lo dije en un momento nuestros niños desde muy

pequeños pueden manifestar como se sienten y que no somos quienes para cuestionar eso...”

Entrevistado/a n° 14, sociedad civil organizada

### 4.1.2.3 DIMENSIÓN 3

#### DERECHOS IGUALITARIOS PERSONAS TRANS

##### 4.1.2.3.1 ACTORES POLÍTICOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

El discurso respecto los derechos de personas trans es heterogéneo en el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, pues identificaron que por el hecho de ser persona todos/as tienen derecho a la igualdad, pero existen diferencias porque no todos/as son iguales, refieren “**es un decir**” la cual es utilizado como una muletilla, la cual significa quitarse la responsabilidad de lo que acaba de mencionar, en esta proposición desea exponer que no existe igualdad para todos/as.

Utilizan estrategias argumentativas que se ha ido avanzando en igualdad de derechos, pero, no en su plenitud y lo traducen al ejercicio práctico, en este caso la experiencia de un servicio y/o programa en donde reconoce que solo una persona trans ha utilizado oferta programática en contexto regional.

Se reconoce que constitucionalmente los derechos son para todos/as, sin embargo, se encuentra declarado, pero no garantizado. Lo que se produce es una estructura declarativa, que no contiene instrumentos que permitan que se ejerzan derechos para todos/as iguales.

“...Entrevistador/a: **¿Reconoce que personas trans que tienen los mismos derechos que tiene cualquier otra persona?** Entrevistado/a:

El hecho de ser persona yo creo que sí, todos tienen derecho a la misma igualdad, equidad y de hecho no solamente porque sean transgéneros o que tengan diferente condición sexual, yo creo que todos que todas las personas tienen la capacidad, todas nacen con una capacidad y por

supuesto lo importante es como nosotros lo logramos, porque no todos somos iguales, eso es un decir que todos somos iguales, no somos todos iguales pero como las personas se van ganando los espacios y los derechos que ellos tienen...”

Entrevistado/a n° 8, actor político gobierno regional.

Entrevistador/a: Ud. **¿reconoce en los servicios que ofertan en el cual Ud. trabaja en la actualidad reconoce que las personas trans poseen los mismos derechos que cualquier otra persona?**

Entrevistado/a : e:: no por (X) de este hecho que se va avanzando pero no es que sea en la plenitud todo lo ideal. Ya entonces pa’ que puedan tener los mismos derechos o que puedan acceder a estos mismos derechos se debe ir avanzando bastante creo que nos falta y nos falta mucho. Entrevistador/a: Y que por ejemplo **¿dónde podría reconocer lo que está planteando?** Entrevistado/a: Al (x)al momento en el que las personas e: trans llegarán a nuestros servicios a nuestros programas porque: si bien participan o han asistido, pero no es un número importante, yo que sepa preguntando y viendo había una persona entonces nosotros hemos trabajado con más de dos mil personas en la región y una (.)

Entrevistado/a n° 9, actor político gobierno regional.

Se reconocieron en este perfil, discursos que exponen con mayor ímpetu que se asume en la constitución que somos todos iguales ante la ley, sin embargo, se reconocen estrategias argumentativas que esto no se da tal modo, sino que personas trans no tienen prácticamente ningún derecho, no se les garantiza, sino que más bien se han realizado discriminaciones positivas, las cuales buscan favorecer mediante acciones a grupos minoritarios, que de igual modo no han logrado responder.

Además, reconocieron que personas trans no se encuentran en agenda de género, sino que se contemplan como derechos sexuales y reproductivos y lo consideran dentro de la diversidad de hombres y mujeres, no expresamente a un grupo en particular. Que no se encuentre en la agenda de género personas trans, reafirma esta visión de binariedad del género y su comprensión desde el sexo, legitimando estructuras de saber y poderes conservadores y no permitiendo nuevas lecturas a la realidad manifiesta.

“...asumimos que la constitución que somos todos los chilenos iguales ante la ley, vamos hacer en la práctica todos iguales ante la ley y sabemos que no es así, entonces lo que funciona en otros países o lo que funcionó en esta transición no que necesitamos hacer en un estado que estás personas no tienen prácticamente ningún derecho, no están garantizados sus derechos, hasta un momento en la historia en que seamos todos iguales verdídicamente iguales en esa transición lo que se ha hecho es discriminación positiva...”

Entrevistado/a n° 9, actor político gobierno regional.

“...me parece que explícitamente no están en la agenda de género aparecen como derechos sexuales y reproductivos, entonces cuando nosotros hablamos de los derechos sexuales y reproductivos ahí nos abrimos a todo el campo, digamos no estamos hablando solamente de los hombres y solamente de las mujeres en absoluto...”

Entrevistado/a n° 4, actor político gobierno regional.

#### 4.1.2.3.2 SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

La Constitución Política en el Estado chileno establece igualdad y no discriminación como elemento transversal dentro de sus leyes, políticas, programas y proyectos donde se



superpone como dispositivo regulador y hegemónico un Estado de derechos. Si bien existen derechos igualitarios, toda política o programa está regulada y normalizada de acuerdo a sexo, edad, etnia, entre otros, una persona al identificarse como trans no responde a los parámetros socialmente establecidos, en primer lugar por la identidad la cual difiere del carácter heteronormativo del sexo por lo cual se establece una estrategia de referencia como una **“discriminación no intencional”** en donde autopercibe el perfil de la sociedad civil organizada, que si bien no existe una discriminación tácita, al no reconocerlas se transforma en discriminación de igual modo, reconociendo normas jurídicas atrasadas, pues no se piensa como sociedad en parejas de un mismo sexo, o que no se pueden deformar la denominada familia tradicional.

Además, se dilucidó que personas trans desconocen sus derechos o bien no los exigen, pues existen obstáculos en acceso educación, trabajo, sólo logran **“acceder personas con mayor empoderamiento”** respecto su situación, dicha cualidad tiene que ver con la adquisición de poder e independencia en donde logran reconocer que se encuentran en desventaja social, pero tienen la convicción para mejorar su situación.

Cuando hacen alusión que personas trans no conocen sus derechos, tiene que ver, que no todos/as reconocen que la persona constituye un ser de derechos, o bien su exigibilidad no la generan, porque existen limitaciones sociales severas en el reconocimiento de personas trans, quienes acceden a reconocerse como seres de derecho, es porque comprenden que el Estado debe protegerlos y promoverlos, demandan y exigen en virtud de ello.

“...es una forma de discriminación que no es intencional, pero te fijas si es una concepción de que un poco que permea toda la sociedad y que también se refleje en las normas jurídicas que también están muy atrasadas en ese sentido las normas jurídica por supuesto reflejan una sociedad tradicional, esa sociedad que no se imagina la posibilidad de que una persona está vinculada a una pareja del mismo sexo no vaya a formar una familia, ya entonces en términos generales es la

problemática de la filiación trasladada a la realidad de las personas trans y la necesidad de ajustes que debieran hacerse ahora no...”

Entrevistado/a n° 12, sociedad civil organizada.

“...mi percepción incluso dentro de las personas trans existe todavía un desconocimiento sobre su propia realidad, sus derechos en gran medida por que las personas trans también, muchas veces les cuesta acceder a la educación, les cuesta acceder al trabajo entonces, en definitiva no tienen en realidad un acceso a la posibilidad de plantearse digamos la defensa de sus derecho, ya entonces no son suficientes las persona trans que llegan a concientizarse sobre sus derechos y a exigir cuestiones como o que se sientan digamos completamente empoderadas para exigen que se les trate de acuerdo a su nombre social y a su sexo que realmente sienten...”

Entrevistado/a n°12, sociedad civil organizada.

En síntesis, las representaciones de los debates que se reconocen en materia de identidad de género, se pueden identificar lo siguiente:

Resultados: debates políticos en materia de identidad de género:

Perfil actores políticos gobierno nacional y regional	Perfil sociedad civil organizada
<b>Cambio de sexo y nombre: filiación de personas trans.</b>	
<p>Presentan desconocimiento materia de identidad de género.            Otorgan una valoración positiva respecto identidad de género, por poseer enfoque de derechos siendo responsabilidad del Estado reconocer ese derecho.            Evidencian discusiones parlamentarias con juicios valorativos.            En las discusiones alteran la situación de personas trans con engaños, marketing, y desinformación.            Un tercero debe determinar el cambio de sexo y</p>	<p>Identificación en discusión de proyecto de ley de identidad de género de grupos privilegiados v/s activistas.            Grupo conservador compromete cambio de sexo y nombre vía judicial, asumen una valoración negativa porque existe decisión de su identidad por un tercero.            Grupo conservador identifica que, otorgando derecho a identidad de género, abriría posibilidad a situaciones que no se encuentran reguladas por</p>

<p>nombre. Reducen identidad de género a una condición que pudiese ser temporal.</p>	<p>ley como filiación; irrumpirían la institución social de la familia. Grupo activistas argumentan que cambio de sexo y nombre debe ser vía administrativa, para objetivar las decisiones y sus procedimientos.</p>
<b>Reconocimiento Identidad de Género en infancia</b>	
<p>Evidencian un discurso de desinformación. Reconocen que un niño/a trans, no posee estado de conciencia para identificar su género. Niño/a trans podría homologarlo a orientación sexual. Reclamación de derechos de identidad de género en infancia proviene de personas adultas no del colectivo en particular. Argumentan que sociedad estaría persuadiendo para un niño/a trans identifique su identidad de género, existiría mayor presión social por su reconocimiento.</p>	<p>El grupo privilegiado de actores políticos define como limitante la edad para tomar decisiones sobre su género. Inexistencia de políticas específicas a niños/as trans. Exclusión niños/as trans en el proyecto de ley de identidad de género. Los actores políticos, reconocen a niños/as trans como de segunda categoría, y si otorgan reconocimiento de identidad de género propiciaría intervención quirúrgica temprana; El perfil de sociedad civil organizada comprende que no es verídico por normas legales que lo regulan.</p>
<b>Derechos igualitarios a personas trans</b>	
<p>Ley y política en general establecen derechos igualitarios, pero sólo se declara. Se ha ido avanzando en igualdad. Población trans no se les garantizan sus derechos. Se reconocen algunas discriminaciones positivas, pero se vuelven insuficientes para garantizar derechos. Población trans no se reconoce como categoría tácita en agenda de género.</p>	<p>Discriminación no intencional: no se define de forma tácita en las políticas la exclusión de personas trans, pero en la implementación se genera. No reconocimiento como sujeto de derechos. Existen grupos particulares de trans que desconocen o no exigen sus derechos. Personas trans que exigen sus derechos poseen mayor empoderamiento en el reconocimiento de su situación.</p>

**Tabla 4.2 Síntesis resultados del Objetivo N° 2**

Elaboración propia, en base a síntesis de resultados objetivo 2.

### 4.1.3 OBJETIVO N° 3

Establecer y caracterizar potenciales brechas en materia de identidad de género en políticas sociales, desde la perspectiva actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.

#### 4.1.3.1 DIMENSIÓN 1

##### MARCOS NORMATIVOS Y POLÍTICA SOCIAL

###### 4.1.3.1.1 ACTORES POLÍTICOS DE GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

En el reconocimiento por parte del perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, identificaron brechas desde la política social hacia los estándares del derecho internacional de derechos humanos, se constató que el eje transversal se vincula al problema de enfoque o mirada que se construye en la política social.

En los resultados se obtuvieron que el Estado en Chile comprende el enfoque de derechos como beneficios sociales, e incluso se tiene a confundir que rol deben cumplir las instituciones, los derechos sociales, se transforman en beneficios como ayuda que el Estado entrega, y desde ahí la nominación que se construye a la ciudadanía como usuarios/as, beneficiarios/as que distan del enfoque de derecho en la comprensión de la persona como sujeto de derechos. Las estrategias predicativas asumen un valor negativo, acuñado a ello develan que las políticas sociales y/o públicas nacen para la ciudadanía, pero no se construyen desde ahí, lo que implica que también se vislumbre una pérdida de derechos, las políticas las denominan como paliativas a un problema, lo que se interpreta como la finalidad de mitigar o atenuar un problema, pero ello no comprende su erradicación sustantiva, por lo cual en su exposición denotan un Estado carente de un paradigma de derechos humanos.

“...enfoque de derecho las políticas sociales, pero estamos más quedando en un estado de (.) no sé, si subsidiario en ese sentido si no que dé (x) de [¿beneficiarios?] Si como en ese aspecto no, no se entiende ni las (x) ni las mismas personas entienden en torno a que son los

derechos nuestros, ya sean derechos ciudadanos, derechos humanos derechos de las personas en general e: de tener ciertas acciones ciertos accesos si no que se entiende todo, como un beneficio como una ayuda que el estado entrega desde ahí que muchos de nosotros estamos denominando (.) a usuarios en los programas beneficiarios en ese aspecto más que a una persona que:: que tiene esta capacidad de derecho po...”

Entrevistado/a nº 5, actor político gobierno regional.

“...no que siempre lo estamos entendiendo en esta lectura del beneficio que nos entrega el Estado o el gobierno también que muchas veces también nosotros mismo confundimos quienes son las instituciones dentro de esta de entrega de (.) o a quien le corresponde a quien creemos que es un problema de gobierno cuando es un problema de estado...”

Entrevistado/a nº 5, actor político gobierno regional.

“...nosotros tenemos un estado que garantiza derechos, pero de manera más subsidiaria y tenemos que pasar a un estado que garantice derechos, pero de manera más de comprensión y de trabajo directo con el individuo como sujeto de derecho, como un actor partícipe un actor, involucrado con el diseño implementación de políticas públicas, pero es va yo siento que en algún sectores del estado empiezan a implementar algunas experiencias, pero para que el estado se considere como estado de derecho falta un poco más avance falta más avance...”

Entrevistado/a nº 2, actor político gobierno nacional.

“...lamentablemente casi todas nuestras políticas sociales o políticas públicas en sí surgen desde los movimientos de las personas, no desde y son netamente paliativas a un problema no hay política...”

Entrevistado/a nº 5, actor político gobierno regional.

De acuerdo a éste análisis que genera respecto la política social el denominado perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, reconocieron que el país no ha considerado las últimas recomendaciones que provienen del estándar del derecho internacional de derechos humanos hacia personas trans, en los cuales existen otros países que si han avanzado. Refieren que existen prácticas y en este caso particular leyes atrasadas respecto a la realidad, existe una presencia de reactividad de respuesta del Estado.

Otorgan una valoración negativa a través de estrategia predicativa, en donde reconocieron que en el país existe un grupo conservador, alineado al sector político de derecha que defiende los principios y valores de la familia y las relaciones entre hombre y mujer, en donde existen otros países progresistas que evolucionaron estas prácticas, lo cual incidiría negativamente en el progreso de las políticas.

En el análisis se reiteró la preservación de un Estado laico, aun cuando en su definición se busque la secularización de los procesos en la elaboración de políticas, transformándose en un obstáculo recurrente y limitante al progreso.

“...hay ciertos sectores políticos les falta avanzar más, en considerar las últimas recomendaciones, estándar internacional en materia de derechos humanos y en lo que han avanzado mucho más en países desarrollados, yo creo que hay mucho temor que estos temas por ejemplo, entre comillas más liberales, generen una mayor legalización a tal nivel que se empiecen a generar como prácticas así como medias bizarras, como la visión de los sectores más conservador, pero la realidad es otra si uno ve los países más desarrollados o de desarrollo

parecido que han implementado este tipo de políticas y lo otro que hace la ley, la ley siempre está desfasada respecto la realidad lo que hace siempre la ley es normar una realidad que ya está...”

Entrevistado/a n° 8, actor político gobierno nacional.

“...yo creo que en Chile hay un ala conservadora vinculada a la derecha política, que defiende de que esto que la mujer es mujer y esta para resguardar los valores de la familia y que el varón es varón y es el que tiene que producir para proveer, pero en otros países mucho más progresistas eso ya se ha evolucionado hacia otros estados...”

Entrevistado/a n° 8, actor político gobierno regional.

Existieron discursos que discreparon del anterior, dentro del perfil en donde asumieron con estrategias de valoración positiva que el Estado ha generado una mirada con mayor apertura hacia la integración de personas trans, sin embargo, existe consenso respecto al otorgar una valoración negativa del poder de la iglesia como institución social que regulan fuertemente sus principios e ideologías que prevalecen en un sector conservador y no permitiría la transgresión hacia un Estado de derechos.

“...Claro, yo creo que ha sido lo positivo de que el Estado de alguna manera hoy en la actualidad tiene esa mirada de mayor apertura o sea realmente darle los espacios pertinentes, entregarles lo que de algunas manera ellos requieren, en todo lo que es lo social, yo creo que si yo creo que ha sido positivo, o sea no fácil siempre tengan entendido porque no se olviden que la iglesia fue poder y todavía quiere serlo, ahí no se pos, bueno de alguna manera toda esta parte de personas conservadoras que en realidad le hacen un mal a Chile como país, no le hacen bien y eso hace que los jóvenes los tengamos así como rebeldes

e alguna manera...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

Otro elemento que emergió en relación a las brechas como foco principal hacia personas trans, es que no se reconoce el derecho por su identidad de género, no existe reconocimiento de sujeto de política pública, las cuales develan una serie de otras vulneraciones, la perciben como la brecha de mayor importancia, que tiene implicancias negativas en temas de discriminación, violencia, en inclusión al trabajo, educación.

El reconocimiento de identidad de género, implica un resguardo jurídico, para habilitar derechos hacia una persona, se trata de reconocerlos y validarlos socialmente, ahora si se reflexiona y se erradicarán la categorización, segmentación de grupos en la focalización de políticas y se entendieran que todos/as poseen derechos que son inalienables y son personas, no se generaría esta lucha por sus derechos.

“...yo creo que la principal brecha es la idea eh con el reconocimiento, como reconocimiento de sujeto de política pública, cuando una un estado un gobierno reconoce a un sujeto eh como eh o un grupo o como sujeto de política pública, por lo tanto, diseña instrumentos...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno nacional.

“...una identidad de género vigente en Chile finalmente la persona termina en un círculo vicioso, que no puede resolver la vulneración de derecho por su identidad de género, que no existe legislación que se lo permita son personas que no pueden encontrar trabajo que no les permiten el cambio de género que terminan en focos de pobreza o de vulneración de desarrollo personal y desde ahí la vulneración de derecho son muchas, son muy pocas las persona trans, que hoy tienen un desarrollo de vida pleno y digno como ellos quieran desarrollarlo que



nosotros como sociedad, les estamos poniendo límites, entonces el acceso al trabajo es algo fundamental uno de los cambios la identidad de género, les permitiría tener trabajo sin discriminación que los reconozcan a ellos como persona sin tener que cambiar su identidad y eso hoy no está ocurriendo en Chile y me parece una de las brechas más importante...”

Entrevistado/a n° 3, actor político gobierno nacional.

Además, se identificó como brecha por el perfil a través de estrategias predicativas con valoraciones negativas, en donde no reconocen derechos de participación activa grupos trans en las acciones gubernamentales, se reconocen como receptores de información, pero no existe levantamiento de discursos compartido. El poder del discurso existe unilateralidad, lo que hace que se perpetúa una producción social desigual, y no responden a los principios de un Estado democrático.

Lo que en un inicio se pensó como horizonte de participación ciudadana como derecho, se transformó en sujetos sin acceso y poderes inactivos en la decisión de lo que respectan sus propios intereses, la decisión pública mantendría poderes de sometimientos a los otros.

“...lo segundo, en torno al reconocimiento de derechos la participación, yo creo que sociedad civil en donde está la persona transgénera, las organizaciones no tienen una participación activa en todo lo que son las acciones gubernamentales, porque por ejemplo, tú puedes encontrar una mesa de salud o haber encontrado una mesa de trabajo o la comisión de trabajo y género o la comisión de esto te fijas, pero tú no has encontrado una comisión de sociedad civil y género, y la sociedad civil no está inserta dentro de las comisiones regionales ya nosotros hemos pedido de que si se instale una mesa...”

Entrevistado/a n° 7, actor político gobierno regional.

“...no hay representación de la organización trans te fijas, saben dónde se les va hacer taller, donde se les va hacer la bajada de esta información entonces ellos reciben la información, pero no son partícipes de la construcción eso es lo que siento...”

Entrevistado/a n° 11, actor político gobierno regional.

Otro elemento que emergió, en este perfil, es que, si bien el país ha abordado temática de género, promoviéndolo en su agenda en capacitaciones a funcionarios de servicios públicos, denotan que dentro los contenidos no se incluyen a personas trans, lo que propicia, fundamenta y naturaliza las estructuras de relaciones heteronormativas, la binariedad del sexo superponiéndolo con roles y funciones al género, limitando diversidades inherentes a la condición humana.

“... Entrevistador/a: **¿Ustedes han tenido alguna capacitación en género acá dentro del ministerio?** Entrevistado/a: Yo sí, porque me la dio el servicio, ahora hace poquito, de género propiamente tal más bien cifras, más bien cómo abordar ciertas temáticas puntuales dirigidas a igualdad y equidad de género en las autonomías que cada una como mujer puede tener la toma de decisiones, por ejemplo, la autonomía económica, en fin, entonces fue bien completa que es lo que yo más menos del año pasado a la fecha aprendiendo. Entrevistador/a: **¿se incorporaron en esa capacitación las personas trans?** Entrevistado/a: No en esa capacitación fue dirigida a todas las secretarias de las Seremis del país, a todas entonces estuvimos las 15 personas en Santiago y base a eso, pero no se incorporó trans, ni diversidad sexual sólo el tema como tal, pero sin incorporación como tal...”

Entrevistado/a n° 4, actor político gobierno regional.

#### 4.1.3.1.2 SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

En los hallazgos del último objetivo se identificó, en el perfil de la sociedad civil organizada un elemento emergente, que, si bien no existe directa relación con la política social en general, reconoce a través del discurso las propiedades que dan origen a la problemática, ya que es un elemento reiterativo que suscitó en el discurso de los hablantes en cuestión, lo cual se transforma en obstáculo para comprender o generar una política.

El perfil hizo hincapié utilizando como estrategia de nominación la “**barrera de la ignorancia**” que en su definición a nivel conceptual lo que expone es la falta de un saber, conocimiento o experiencia en esta situación particular a la realidad social de personas trans, en el discurso un entrevistado realiza un llamado a que la gente entienda y comprenda sobre identidad de género, a través de las estrategias predicativas asocia que no es una ideología, que en sí se piensa que es un conjunto normativo de ideas y creencias colectivas, estas describen y postulan modos de actuar sobre la realidad social, las cuales prescriben de manera inamovible en este caso la identidad de género, se aleja totalmente ya que es una forma natural de la condición humana, además que al momento de identificar y construir la categoría identidad de género, el perfil definió que no se asocia a ninguna característica socioeconómica o cronológica, que son valoraciones o rasgos negativos que la sociedad construye en torno a personas trans, por lo cual como estrategia argumentativa se asocia al rol que debe cumplir la educación para lograr que la sociedad comprenda e internalice lo que significa ser una persona trans he ahí la principal brecha a modo inicial. Además, a través de las convenciones sociales se establecen categorías de una persona normal y anormal, en este caso se tipifica a personas trans como la segunda nominación, lo que se transforma en un principio desintegrador, ya que a través de estos elementos se segmentan las relaciones sociales.

“...la barrera de la ignorancia, que la gente entienda y comprenda más sobre la identidad de género, entienda de que no es una ideología y que es una forma de ser natural que se le puso un nombre identidad de género, pero podría decir otro, pero que no tiene que transversal que no

tiene que ver con ninguna característica socioeconómica patentaria cronológica y la educación cumple un rol, que es protagónico y lo otro es que el Estado se ponga las pilas y también en las políticas de igualdad...”

Entrevistado/a n° 15, sociedad civil organizada.

“...principal desafío, ya o sea porque todavía la gente igual te va a decir, se habla mucho de la persona normal, no es que sea una mina normal cachai, entonces que es lo normal o lo anormal, ya viendo desde las convenciones sociales, en definitiva, ahí el obstáculo o el desafío en definitiva que las personas dejen de referirse o dejen de pensar en una persona transgénero como una persona anormal ese yo diría que es como el principal desafío...”

Entrevistado/a n°16, sociedad civil organizada.

“...Imagínate, aprobamos una ley de identidad de género y cuando la sociedad la mitad de Chile no sabe que es identidad de género...”

Entrevistado/a n° 12, sociedad civil organizada.

El perfil de la sociedad civil organizada reconoció que el concepto de inclusión, les ha permitido lograr algunos avances en materia de derechos a niños/as trans, sin embargo, no es porque exista una política específica, más bien se toman de ello, para poder abordar el tránsito de género de niño/a en una escuela, este trabajo lo han asumido organizaciones de la sociedad civil, ya que el Estado no asume este rol.

El Estado es quien debe proteger, promover y ejecutar acciones concernientes a la plena integración de niños/as trans al sistema educativo, la inclusión y garantía de educar con calidad y dignidad es un derecho fundamental, la educación debe contener los elementos

transversales y obligatorios para eliminar discriminación y promover la generación de espacios sanos y saludables.

“...con el concepto de inclusión no cierto, entonces uno se toma de esos elementos para poder eh incorporar y trabajar eh el tránsito de un niño en una escuela, por ejemplo, pero no hay nada eh concreto DIRECTO, es decir no hay nada que diga si deben aceptar niños trans eh eso aún no está y está en un trabajo que hemos estado haciendo con el ministerio, pero aún en forma, así como concreta no entonces ahí está el obstáculo principalmente...”

Entrevistado/a n° 14, sociedad civil organizada.

Ahora bien, si se analiza a nivel de los derechos internacionales de derechos humanos, la sociedad civil organizada reconoció a través de estrategias predicativas una valoración negativa hacia el Estado de Chile, pues comparten que el país firma tratados internacionales como Fondo de las Naciones para la infancia [Unicef], OEA, en donde allí se establecen instancias para el reconocimiento de derechos a personas trans, desde ahí se construyen estrategias argumentativas donde visualizaron, que estos acuerdos no de plausibilizan en políticas al territorio y aquí es dónde se genera la brecha que a su vez lo visualizan como un desafío.

Un tratado internacional es un instrumento jurídico en donde se establecen acuerdos, estos apoyan nuevas convenciones sociales que deben regularse y garantizarse en los países, sin embargo, de acuerdo a los discursos textuales no se visualiza tal garantía, presentándose una brecha elemental para lograr cumplir con los principios que rigen en el derecho y reconocimiento de personas trans, vale decir, la identidad de género como un derecho humano.

“...a la identidad de género como un derecho humano , que haya políticas públicas específicas para nuestros niños en las distintas áreas,

que un desafío que se apruebe el proyecto de ley de identidad de género, para todas las personas sin rasgo de edad, que se pueda lograr como dar respuesta a los mismo acuerdos internacionales que ha firmado Chile como por ejemplo, como Unicef, los que hay también en la OEA, mmm (0,3) que Chile todo lo firma y no se da cuenta que la OEA que es la Organización de Estados Americanos como la Unicef plantea, distintas instancias y acuerdos no se da cuenta de que los estados deben reconocer los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género y eso Chile lo ha firmado por ejemplo y en concreto no nos encontramos con políticas que territorialmente den respuesta a eso entonces yo creo que eso es un gran desafío eh mmm (0,4)...”

Entrevistado/a n° 14, sociedad civil organizada.

Dentro de los hallazgos, de mayor relevancia reconocido por el perfil de la sociedad civil organizada, utilizó como estrategia de referencia o nominación **“las políticas están pensadas en personas cisgénero”** para argumentar que se piensan las políticas en personas cuya identidad de género y género biológico coinciden.

El poder de los grupos dominantes no sólo muestra su control del discurso sino el de los demás, se transforma en poder social en este caso se encuentra representado en elaboración de políticas para personas cisgéneros, el cual es un discurso dominante y a la vez trae consigo efectos sociales y control mental y cognitivo en los receptores, en este caso que se generen bajo tal distinción legítima y naturaliza acciones, actitudes, lo que actualmente se traduce en una brecha dentro de la política social en general.

“...desde el derecho internacional de los derechos humanos, principalmente estamos hablando de políticas a nivel de Estado que se deben implementar, para respetar proteger y garantizar los derechos de las personas trans no desde ese punto de vista lo esencial es la ley de identidad de género que se reconozca legalmente la ley de género

diversa es un avance, que nuestra actual ley de discriminación reconozca la identidad de género como una categoría mínima de discriminación, pero no obviamente es suficiente en definitiva todo sistema jurídico toda las instituciones están pensadas para personas cisgéneros, entonces de ese punto de vista la brecha...”

Entrevistado/a nº14, sociedad civil organizada.

En síntesis, las representaciones que se identificaron y describieron como potenciales brechas en materia de identidad de género son las siguientes:

Resultados: identificación y descripción de potenciales brechas en materia de identidad de género:

Perfil actores políticos gobierno nacional y regional	Perfil sociedad civil organizada
<b>Brechas en materia de identidad de género</b>	
<p>Problema de enfoque o mirada de las políticas sociales enfoque de derechos v/s beneficios sociales.            No existe participación de activistas en la construcción de políticas.            Política social mitiga problemas, no erradica, existe reactividad de respuesta de Estado.            No han sido consideradas las últimas recomendaciones del derecho internacional de derechos humanos.            Grupos de conservadores limitan el progreso de las políticas.            No existe reconocimiento de personas trans como sujeto de derecho en la política pública.            No se incluyeron a personas trans en agenda de género.</p>	<p>Elemento que da origen a la problemática es ignorancia.            Grupos de activistas se han hecho responsables de sensibilizar en la materia.            La educación no se ha hecho cargo de informar y sensibilizar en la temática.            Inexistencia de políticas específicas para niños/as trans.            País no respeta compromisos adquiridos a nivel de los derechos internacionales de derechos humanos.            No se reconoce identidad de género como derecho humano.            Políticas pensadas en personas cisgéneros.            Discurso de dominación relaciones heterosexuales.</p>

**Tabla 4.3 Síntesis resultados del Objetivo N° 3**

Elaboración propia, en base a síntesis de resultados objetivo 3.

## 4.2 ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS LOCALES

A modo de síntesis, a partir de análisis de semánticas globales, que la constituyeron las macroproposiciones, se identificaron estructuras locales respecto a la temática de estudio en su globalidad, elementos que se transversalizaron como resultados en esta investigación a partir de las dinámicas de polarización que se construyen como endogrupo “nosotros” y exogrupo “ellos”, se darán a conocer a continuación. Las representaciones del endogrupo y exogrupo se pueden graficar en el siguiente cuadro.

### Identificación de grupo: Endogrupo “Nosotros”

Actores ¿Quiénes somos nosotros?	Representaciones ¿Qué se espera de nosotros? ¿Qué nos distingue?	Agencia ¿Qué hacemos o hicimos nosotros?
<b>ONG que trabajan por la diversidad.</b> <b>Movimiento social</b> <b>Las estigmatizadas</b> <b>Andrés Rivera</b> <b>Activistas por los derechos</b>	<b>Representación negativa</b>	<b>Representación negativa</b>
	Niños/as trans no se reconozcan como trans. Que son personas sin educación, con precarias condiciones laborales y sin mayor proyecto de vida. Personas que no coinciden con la heteronorma, su estética con el nombre y sexo del carnet de identidad. Que no son sujetos/as de derechos. Las ciudadanas de segunda categoría. Niveles de pobreza. Personas anormales.	Se dedican a la prostitución, alcohólicas, drogadictas. Desertores del sistema escolar. Alta tasa de suicidio. Reciben agresiones físicas. Apoyar la destrucción de la familia. Mendigar para que reconozcan su nombre social. Ejercen presión a los servicios públicos. No todos/as exigen su derecho de identidad de género. Construyen un estilo de crianza perjudicial, que incide que un niño/a sea trans.
	<b>Representación positiva</b>	<b>Representación positiva</b>
	Las que lucha por una vida digna. Personas valientes.	Trabajan unidos por un objetivo. Construyen charlas de capacitación. Solicitan espacios de participación y discusión respecto temática trans. Acompañan a la familia en procesos de transición de un niño/a. Contribuir al cambio cultural de respeto de las diferencias.

Tabla 4.4 Análisis de estructuras locales Engrupo “Nosotros”

Elaboración propia, en base a análisis de estructuras locales, endogrupo.

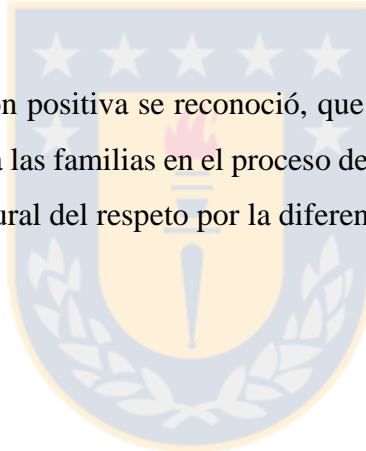


## SÍNTESIS

El endogrupo se reconoce como activistas por los derechos, y a su vez como estigmatizadas. Las representaciones negativas que los distingue de los otros, son sus niveles de pobreza; personas que no coinciden con la heteronorma; personas anormales; ciudadanos de segunda categoría; personas sin educación; con precarias condiciones laborales y no siendo sujetos de derechos. Dentro de las representaciones positivas se percibe como personas que luchan por una vida digna y valientes por el hecho de defender sus derechos.

La agencia que se le reconoce al endogrupo con valoración negativa, que son personas que se dedican a la prostitución, alcoholismo y drogadicción, perciben violencia física, apoyan la destrucción de la familia, y construyen modelos de crianzas perjudiciales que incide que un niño/a sea trans.

La agencia con valoración positiva se reconoció, que son personas que trabajan unidos por un objetivo, acompañan a las familias en el proceso de transición de un niño/a trans y buscan contribuir al cambio cultural del respeto por la diferencia.



### Identificación de grupo: Exogrupo “Ellos”

Actores ¿Quiénes no pertenecen a nosotros?	Representaciones ¿Qué se espera de ellos? ¿Qué los distingue?	Agencia ¿Qué hacen o hicieron ellos?
<p><b>Gobierno</b>  <b>Seremias regionales</b>  <b>Parlamentarios</b>  <b>Sociedad Heteronormada</b>  <b>Estado</b>  <b>Sector conservador</b>  <b>Personas normales</b>  <b>Sociedad</b></p>	<p><b>Representación negativa</b></p>	<p><b>Representación negativa</b></p>
	<p>Representan sus intereses personales  Un pensamiento conservador.  No respetan la identidad de género de una persona.  Presentan un problema estructural de discriminación, con la categoría de sexo y los roles y funciones adscritas.</p>	<p>Funcionarios públicos no reconocen nombre social de personas trans.  No asisten a las comisiones de derechos humanos, para la tramitación del proyecto de Ley de Identidad de género.  Responden a demandas de acuerdos a voluntades políticas.  Poseen conceptos y percepciones erradas de diversidad sexual e identidad de género.  Construyen prejuicios y estereotipos de género.  Se oponen a las demandas de personas trans.  Deciden respecto el cambio de nombre y sexo registral. (tribunales).  Ratifican todos los acuerdos de derechos internacionales de derechos humanos, pero no crean instrumentos para llevarlos a cabo.  Adscriben un estilo y forma de vida independiente de la decisión personal.  Vulneran derechos de personas trans.</p>
	<p><b>Representación positiva</b></p>	<p><b>Representación positiva</b></p>
	<p>Que no dilaten el proyecto Ley Identidad de Género  Que respeten la dignidad de las personas.  Que integren el enfoque de derechos en la política pública.  Concienticen y sensibilicen a las personas de que todos tenemos igualdad de derecho independientemente de que cual sea tu identidad de género.  Que construyan legislaciones para proteger derechos de niños/as trans.  Repensar las políticas públicas en otras categorías, no sólo en personas cisgéneros.</p>	<p>Integran actores de sociedad civil que representan grupos trans en mesas regionales a personas trans.  Asumieron recientemente el principio de inclusión en las prácticas educativas hacia personas trans.  Construyeron el protocolo de atención para personas trans en servicio de salud.</p>

	Derribar la patología de disforia de género.	
--	--	--

**Tabla 4.5 Análisis de estructuras locales Exogrupo “Ellos”**

Elaboración propia, en base análisis de estructuras locales, exogrupo.

## SÍNTESIS

Dentro del análisis a quienes no pertenecen al nosotros, reconocieron al Estado; gobierno; parlamentarios; sector conservador; personas normales y a la sociedad heteronormada en general.

En torno al “ellos”, existen representaciones negativas, los cuales velan por sus intereses personales, no respetan la identidad de género de una persona, un pensamiento conservador y con problemas estructurales de discriminación con la relación de la categoría de sexo y sus roles y funciones adscritas.

Se espera de “ellos” con una representación positiva, que no dilaten el proyecto de ley de identidad de género; que respeten la dignidad de las personas; que integren el enfoque de derechos en la política pública; concienticen y sensibilicen que todos/as poseen los mismos derechos; construyan legislaciones para proteger los derechos de niños/as trans, que derriben la patología de disforia de género.

Lo que se les atribuye al “ellos” en su agencia, es que funcionarios públicos no reconocen el nombre social de personas trans; no asisten a las comisiones de derechos humanos para la tramitación del proyecto de Ley de Identidad de Género; existe una respuesta a las demandas de acuerdo voluntades políticas; poseen conceptos y percepciones erradas de diversidad sexual e identidad de género; oposición a las demandas trans, y existe ratificación de acuerdos internacionales sin operacionalizarlos.

Respecto a la representación positiva de agencia al “ellos”, se reconoció que integran actores de la sociedad civil organizada para que representen a grupos trans en las mesas regionales, la incorporación del principio de inclusión en las prácticas educativas, y la elaboración del protocolo de atención para personas trans.

### 4.3 SÍNTESIS DE RESULTADOS

**En torno al primer objetivo de esta investigación**, respecto situación actual que se instala en las políticas sociales en materia de identidad de género. Se evidenció un contexto vulnerable hacia personas trans, un discurso hegemónico patriarcal que se instala como dispositivo de poder dominante en las relaciones sociales, la definición y adscripción proviene desde la sociedad en donde el hombre y mujer, son categorías inamovibles, con roles y funciones predeterminadas, lo que se traduce en desigualdades de poder, situando a las personas trans en una posición de exclusión social, ya que personas trans no se reconocerían dentro de estructura como mujer u hombre, y no se comprenderían desde las definiciones de género legitimadas en la esfera social.

Desde ese contexto la población trans irrumpe la lógica a este discurso patriarcal y se tiende a ignorarlas, se denota un Estado que no posibilita su reconocimiento. A la vez se construye un escenario de discriminaciones desde la enunciación como anormal, la presencia de insultos, agresiones físicas; y la falta de acceso a educación, ejercen el trabajo sexual, presencia de trastornos depresivos. Dichas acciones estarían atribuidas a un contexto social altamente desigual, la comprensión de la diversidad e heterogeneidad, no estarían siendo legitimadas por los discursos de poder.

En el discurso se reconoció, que existe estigmatización social a personas trans, como aquellas que ejercen prácticas sexuales promiscuas, presencia de comportamientos disruptivos como la drogadicción, prostitución y alcoholismo, desde ahí la sociedad construye una imagen negativa de lo que constituye ser una persona trans, generando prácticas de irrespeto, agresión e intolerancia, atribuyen que estas discriminaciones se reconocen en mayor intensidad en población adulta. El estigma social se produce como desaprobación severa de características o creencias que son percibidas como contrarias a las normas legitimadas por la sociedad en este caso en particular comprenden a características negativas que adscriben a este grupo.

Respecto el activismo trans reconocieron que existe un escenario complejo en donde al no ser numéricamente un grupo mayoritario, no se evidencia como necesidad real. por lo cual no se conciben políticas hacia este grupo, ellos como organización han buscado generar este espacio y comparten que se les ha negado el derecho a dialogar con autoridades políticas, reconocieron discursos de compromisos de actores políticos, sin embargo, solo se ha posicionado en un discurso sin acciones concretas.

El perfil de actores políticos de gobierno nacional y regional, ha comprendido que, desde la sociedad civil organizada, los grupos trans han entendido el ejercicio de sus derechos y se han levantado en una lucha constante, para lograr una vida digna, sin embargo, el Estado y su aparataje gubernamental comprende desde la lógica de beneficiarios de la política, por ello no se posibilitado una respuesta frente exigencias o demandas, ya que existen disensos de comprensiones respecto al enfoque de derechos. Dentro de estos obstáculos reconocieron una cultura patriarcal, en consenso como lo expone el perfil de la sociedad civil organizada, además un carácter conservador y valórico que se nutren en los debates del reconocimiento de identidad de género de personas trans.

Dentro de los avances de las políticas sociales identificaron la incorporación de temáticas trans asociadas a derechos sexuales y reproductivos, programas VIH y sexualidad, denotando una necesidad de apoyo de grupos organizados de la sociedad civil con una lógica instrumental, debido a los índices que han reconocido el contagio de VIH (Virus de inmunodeficiencia humana) en este colectivo, por ello solicitan apoyo en líneas de sensibilización y prevención de la enfermedad, desde esta línea existe connotación implícita ya que se genera una preservación al estigma de que la población trans, presencian esta enfermedad que componen aspectos morales.

Respecto al principio de igualdad, se constata que existen limitaciones sociales y normativas que no permiten la integración de personas trans en las ofertas programáticas de los servicios. Se evidencian obstáculos en los diversos servicios en salud, el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, reconocieron una incomprensión del protocolo de atención, en donde se reconoce el trato por nombre social a personas trans en el sector de salud,

argumentaron que no todos/as conocen las indicaciones que presenta, lo que produce el no reconocimiento de ese derecho. Además, no presentan oferta de prestaciones de servicios que son propias de las necesidades de una persona trans.

En el sector del trabajo, el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional reconocieron que existe precariedad en los empleos que presentan personas trans, sin embargo, como ministerio no presentan prestaciones de servicios focalizados, ya que al presentar restricciones en el uso de nombre social y las ofertas se relacionan a un sexo en específico, no pueden promover estrategias de mejoramiento de competencias de empleabilidad, por ejemplo en el caso de capacitaciones impartidas por Sence, y en programas de apoyo a emprendimiento, van explícitamente abocados a mujeres y no mujeres trans.

En el sector de educación, emergió en el discurso como avance de incorporación de temáticas a ser abordadas en establecimientos educacionales sobre diversidad sexual e identidad de género, sin embargo, plantearon que se incluyeron temáticas que eran totalmente contrarias a la diversidad sexual e identidad de género alineadas a pensamiento ideológicos con valores religiosos, y por otro el reconocimiento de las diversidades, lo que se traduce en una pluralidad de temáticas, pero preservan sentidos paradójicos y de discriminación.

**Respecto al segundo objetivo que guío a esta investigación,** de acuerdo a los debates políticos en materia de identidad de género, se reconocieron discursos discrepantes y heterogéneos, el perfil de sociedad civil organizada identificaron que en la discusión política en el proyecto de ley de identidad de género, limitada por grupos privilegiados de carácter conservador, que propusieron que el reconocimiento de identidad género debía ser vía judicial, un tercero debía decidir si reconoce o no ese derecho, el problema que reconoció un sector del grupo parlamentario en ese entonces, es que si se otorgaba ese derecho abriría la posibilidad a situaciones que no estarían reguladas por ley por ejemplo, nuevas dinámicas de familia antagónica a una construcción de familia tradicional, dicho elemento se encuentra cargado en las ideologías conservadoras, que carecen de la comprensión de derechos

humanos y se encuentran posicionados más en los valores sociales deseables, que los derechos de las personas.

Por otra parte, la sociedad civil argumentó que debía ser vía administrativa con el fin de objetivar la decisión y sus procedimientos, siendo ellos quienes decidirían no terceros, que es parte de la autonomía y libertades sujetas a la persona.

Otro particular debate que se construyó es el reconocimiento de identidad de género en la infancia, que identifico el perfil de la sociedad civil organizada respecto al grupo de actores políticos conservadores, fue la exclusión de niños/as trans del proyecto de ley de identidad de género, el cual argumentaron que la edad era limitante para tomar una decisión con premura, ya que su reconocimiento podría gestar otras relaciones sociales, que no son legitimadas socialmente, promoviendo la intervención quirúrgica temprana lo cual la sociedad civil argumentaba que esto no era real, perdiendo el foco real del debate porque más allá de intervención de los cuerpos, lo que era de relevancia es el derecho al reconocimiento de su identidad. El perfil de la sociedad civil organizada, reconoció que los niños/as trans se reconocen por actores políticos, como ciudadanos de segunda categoría, haciendo alusión que no poseen derechos, y no existe evidencia de políticas específicas para ellos/as.

El debate que reconoció el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, lo extrapolaron a la discusión en el parlamento en donde identificaron un total desconocimiento en la materia de identidad de género, centrada de prejuicios, alteraban la situación con discursos engañosos y marketing social, haciendo referencia que se intentaban persuadir para lograr mayores adherentes a sus argumentos y por otra parte un discurso antagónico particular de un grupo que miraban la identidad de género con enfoque de derechos y debía ser responsabilidad absoluta del Estado garantizar ese derecho.

En el discurso particular de algunos hablantes del perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, se identificó en torno a la temática de reconocimiento de identidad en la infancia, como primera aproximación de desinformación, y reconocieron que niños/as trans no posee estado de conciencia para identificar su género, pudiendo incluso ser homologado a orientación sexual, la reclamación del derecho a identidad de género de niños/as trans no

la identificaron como propia de este grupo en particular sino desde adultos, e incluso, se podría persuadir la decisión de un niño/a que de identifique como trans, argumentaron que debe existir un respeto en la formación de identidad y esto lo lograrían en su mayoría de edad no en su infancia, de manera implícita expusieron que no se encuentran de acuerdo con el reconocimiento de identidad de género en niños/as trans.

El mismo perfil, reconoció que dentro de las políticas sociales, no se expone una exclusión tácita de personas trans, pero si es implícita, porque no existe reconocimiento de su identidad de género, identificaron que algunos/as personas trans desconocen sus derechos y no los exigen, sólo lo han logrado exponer quienes detentan una conciencia con mayor empoderamiento, que tiene que ver con la adquisición de poder e independencia, porque pasaron de la contemplación de un estado de desfavorecimiento a posicionarse como sujetos que exigen derechos porque les han sido prohibidos.

El perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, expuso que la política reconoce derechos igualitarios para todos/as, sin embargo, sólo queda declarado, porque en la práctica esto no se da de esta manera, si se evidencia que ha habido algunos avances en igualdad o que se está reconociendo dentro de la política la pregunta de cómo garantizar igualdad para todos/as. Respecto a personas trans identificaron que el Estado no les garantiza derechos, sólo han realizado discriminaciones positivas que se han hecho insuficientes, además personas trans no se les integró dentro de agenda de género, lo que connota una vulneración.

**En torno al tercer objetivo,** se identificaron y describieron potenciales brechas en materia de identidad de género en las políticas sociales. El perfil de la sociedad civil organizada, identificó, que el origen de la problemática en materia de identidad de género proviene de la ignorancia que se presenta en la sociedad en general, el desconocimiento de las diferencias y realidades múltiples que poseen las personas, en donde la educación siendo un agente de enseñanzas no se ha hecho responsable en informar y sensibilizar respecto la temática, sino que asumieron este rol grupos organizados que van en pro de derechos.

Dentro de las brechas que destacaron, es que, en el país, no se reconoce identidad de género como derecho humano, lo cual se traduce en inexistencia de políticas hacia este colectivo.



Además, identificaron que el país ha asumido compromisos del derecho internacional de derechos humanos, los cuales les han realizado recomendaciones, no siendo respetadas y respondidas como corresponde.

Elucidaron dos brechas estructurales en primer lugar, la heteronorma y segundo, como se hace plausible este componente en políticas solo pensadas en personas cisgéneros, este es el discurso de dominación que reconocieron lo que repararía en innumerables brechas en su ejecución por el hecho de contener políticas hacia personas “cis” (hombre y mujer).

El perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, identificó como brecha estructural el problema de enfoque de derechos en las políticas sociales, comprendiéndola desde una lógica instrumental de beneficios sociales que distan completamente del enfoque, relacionado a ello en el contexto de la elaboración de políticas, no existe participación ciudadana y además la política social mitiga problemas, no los erradica y existen respuestas reactivas por parte del Estado. Además, identificaron que el progreso de las políticas sociales vendría devengado cuando se disipen grupos conservadores.

Existe consenso ambos perfiles reconocieron que Chile, no ha reconocido recomendaciones del derecho internacional de derechos humanos, haciendo omisión a ello, el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional identificaron, que no existe reconocimiento de personas trans como sujeto de política pública, haciendo esta aseveración superan la brecha en donde el perfil de la sociedad civil solo se enfoca en que no existe reconocimiento de identidad de género, vale decir, el reconocimiento de persona trans como sujeto de política pública, tiene cabida en que debe ser comprendido como sujeto de derecho sin reparos, ni excepciones.



## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

## 5.1 DISCUSIÓN TEÓRICO-EMPÍRICA

Para iniciar la discusión respecto los resultados, dentro de los discursos que emergieron denota un contexto de vulnerabilidad social hacia personas trans, estableciendo como consenso entre ambos perfiles que tiene relación al discurso hegemónico patriarcal, en el cual define y adscribe roles y funciones a las categorías de hombre en desmedro de la mujer y con carácter en relaciones heteronormadas como imperativas, personas trans estarían siendo excluidas de esta lógica, entendiendo que no convergen dentro de las definiciones o atributos que se le asignan a cada uno, asumiendo un carácter conservador y valórico en torno a la percepción hacia el reconocimiento de identidad de género.

Al reconocer esta estructura de poder y contrastarlos con los argumentos teóricos de Michel Foucault, el cuerpo vendría a someterse como instrumento de castigo, ya que personas trans se oponen a patrones y/o conductas reconocidas socialmente. Al realizar reconocimiento por los hablantes del discurso hegemónico patriarcal, en palabras de Foucault hace relación a una sociedad disciplinaria, que construye dispositivos de formación desde la infancia, vigila los comportamientos de personas trans, se enciende un sistema de coacción con obligaciones y prohibiciones, justificados en una cultura conservadora lo que impacta en tener un Estado que no posibilita el reconocimiento de su identidad.

En los resultados, se pudo constatar un escenario de discriminaciones, desde enunciados de personas trans como anormal, insultos, agresiones físicas, inaccesibilidad a la educación, y discursos estigmatizadores, como que personas trans son quienes ejercen prácticas sexuales promiscuas, presencia de comportamientos disruptivos como drogadicción, prostitución y alcoholismo propiciando prácticas de irrespeto, agresión e intolerancia hacia este colectivo.

A través de estas discriminaciones se denota una evaluación negativa de conductas y/o comportamientos de personas trans, y con ello buscan manipular y/o corregir hacia valores y/o prejuicios propios que contiene cada cultura, la sociedad contiene cuotas de poder que limita los espacios de movilidad, trazan límites, desde ahí como argumenta la teoría es el castigo que someten a personas que difieren de las normas imperativas, asumen estas prácticas con el objetivo de transformar o términos positivos encauzar una conducta deseada.

En los resultados de esta investigación se evidenció un escenario complejo reconocido por grupos organizados de población trans, en primer lugar, donde no son un grupo mayoritario, se han elaborado acciones pormenorizadas por parte del Estado hacia ellos/as, han buscado generar espacios para dialogar con autoridades, lo que se les ha sido negado. Lo que argumenta la teoría en este sentido que existen disputas de poderes, el colectivo trans contiene cuotas de poderes mínimos en relación a autoridades políticas, y la respuesta de negación atribuida al rol de autoridades políticas vendría a detentar un rasgo distintivo que supone poner en dialogo poderes, en este caso siendo negado el espacio, se podría comprender con el objeto de mantener la disciplina societal y no generar espacios en donde se disputen u otorgue mayor poder al colectivo trans, conteniendo un espacio de desigualdad de cargos y posiciones por la estratificación social que se distribuyen en la estructura.

El empoderamiento de la sociedad civil ha disputado poderes, sumando adherentes, y motivando en la lucha por sus derechos, sus deseos y objetivos los han construido de manera conjunta, generando acciones para ejercer presión en autoridades políticas, la intensidad y la perseverancia han dotado en que éstas acciones del Estado hacia el colectivo trans, son producto de este trabajo incesante que ha levantado la sociedad civil organizada, a pesar de la negación constante, mantienen la búsqueda de cuotas de poder, para incidir considerablemente en la agenda pública.

El resultado que aportó la investigación es que el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, identificó la inexistencia de derechos igualitarios, en este caso particular a personas trans, e incluso no se integraron a la agenda de género. Existe un grupo en particular que reconoce el abuso de poder en virtud de este colectivo social, sin embargo, el poder deviene desde diversos sectores que imposibilitan la movilización de espacios dentro de la estructura.

Si se analiza los resultados se contraponen al horizonte de sentido que plantean los elementos teóricos que la sociedad no debiese prescribir normas de género, indicativos o pautas que emanen de una categoría en este caso, esto es lo que se evidencia en los resultados un contexto con definiciones de género predeterminadas de hombre y mujer, dejando en posición

subalterna personas trans, sin cuotas de poderes incidentes en nuevas formas de comprensión su sentido de autonomía y libertad como ser humano. Personas trans con la búsqueda de espacios buscan negociar con las normas, luchar por sus derechos, ya que la norma imperante violenta los campos de su dignidad como persona, y demandan la reinterpretación de las categorías impositivas y binarias de sexo-género.

Otro resultado que se evidenció en el análisis, es la percepción que genera el perfil de actores políticos de gobierno nacional y regional, los cuales comprenden que la sociedad civil han entendido el ejercicio de sus derechos, sin embargo, el aparato estatal los reconoce como beneficiarios, este hallazgo estaría relacionado teóricamente que las condiciones de sujeto de derechos manifiestan una regulación de derechos, jurídicos, políticos y sociales en la cual se adscribe un Estado normativamente de sujeto de derechos, pero en su práctica podrían perder el horizonte, por la carencia de elementos vinculantes en sus planes y proyectos.

Los pensamientos contemporáneos respecto a la elaboración de las políticas, asumen que generan y modulan la desigualdad, comprometiendo en sus funciones distribución de recursos propios de los discursos provenientes del mercado neoliberal, por ende, el Estado no se traduce como ente garantizador de derechos, sino que entrega beneficios que distan de promover igualdad, no asumen que existen derechos humanos por el hecho de ser personas, así la política social reduce las oportunidades de desarrollo.

La teoría que argumenta que la política social es generadora y moduladora de la desigualdad social, se relaciona mediante los resultados obtenidos que evidencian que existen limitaciones sociales y normativas que no permiten la integración de personas trans en ellas, la focalización de las políticas sexo, excluye a personas trans, en el ámbito salud, trabajo, educación agravando la desigualdad de este colectivo social.

De acuerdo a los resultados obtenidos respecto los debates del reconocimiento de identidad de género, ambos perfiles coincidieron que la discusión en el parlamento se reconocieron dos grupos antagónicos la sociedad civil organizada y grupos privilegiados de carácter conservador, centrándose en si se debiese otorgar el derecho de identidad de género, ahora si se hace la lectura desde el enfoque de derechos humanos, dicha discusión no tendría asidero

ya que se deben otorgar garantías que protejan a las personas ante cualquier acto de vulneración de su principio de libertad y dignidad humana, y ante el proceso de sometimiento y castigos de los cuerpos que asumen personas trans estarían vulnerando tales principios.

Dentro de los resultados, se reconoció que el punto neurálgico que propició el debate es la concepción que, existiendo reconocimiento de identidad de género se podrían fundamentar nuevas relaciones sociales que no versan dentro de los cánones de una familia comprendida como tradicional, volviendo a los párrafos anteriores y esta argumentación vendría arraigada a un dominio de poder de una sociedad legitimada por el patriarcado y heteronorma, que se expresa en los argumentos foucaultianos como una sociedad disciplinaria, que norma las relaciones, restringe y coacciona a patrones que culturalmente son deseables socialmente, siendo raíz con adscripciones del hombre, mujer y su carácter masculino y femenino y relaciones heterosexuadas y otra forma de expresión o relación se restringe, como especie de delito que debe ser corregido y sancionado.

Dentro de los resultados se evidenció un discurso dominante en el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, respecto el reconocimiento de identidad de género en la infancia, en la cual se excluyen del proyecto de ley, ya que consideraron que la edad es una limitante para tomar decisiones, no poseen estado de conciencia para identificar su género, e incluso pudiendo ser homologada a orientación sexual y también se podrían propiciar otras formas de relaciones sociales, con estos resultados se contraponen al enfoque de derechos ya que un niño/a debe ser sujeto de derecho al igual que otra persona, y en este caso es responsabilidad del Estado promover estrategias para no vulnerar sus derechos. Chile en relación a esto mantuvo una serie de recomendaciones por Organización de Estados Americanos, Unicef que instan a promover derechos a personas de orientación sexual e identidad de género, pero en ninguna expresión se hizo la distinción de que niños/as trans no tenían derecho de reconocimiento de identidad, es más, se encuentra consagrado en los derechos del niño.

Por otra parte, se pone en evidencia nuevamente que el reconocimiento de identidad de género, construiría nuevas formas de relaciones sociales, haciendo alusión al carácter que superarían a las normas heteronormativas.

Si se revisa el marco conceptual de orientación sexual e identidad de género establecen marcos referenciales totalmente contrapuestos, la primera tiene que ver con la atracción sexual, emocional hacia otro sexo y la segunda a la vivencia interna que percibo y como me identifico, de manera reiterativa en el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, se levantaron tales argumentos queda en evidencia que existe desconocimiento sus definiciones, homologándose.

Una de los resultados de mayor reiteración, por el perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, en razón de grupo de actores que discutieron en el proceso de tramitación en el proyecto de ley de identidad de género, es el desconocimiento en la materia, argumentos con prejuicios, discursos engañosos originados desde la patologización de disforia de género, marketing social, que se generan en espacios sociales y además en el desarrollo de las discusiones políticas, si se analiza el desconocimiento en la materia se podría argumentar a que no es un tema de interés colectivo la temática trans, se busca restringir su conductas/comportamientos, vivencias e identificación a lo deseables socialmente por lo cual socializar respecto la temática sobrellevaría nuevas cuotas de poder que la sociedad conservadora no estaría dispuesto asumir, los discursos engañosos o de marketing social se relacionan intrínsecamente con una forma de ejercer poder contra los demás y generar adherencia a contraponerse en el reconocimiento de su identidad de género.

Ahora si se piensa en el discurso de patologización de disforia de género de Jhon Money en el año 1973, cargó de sentido a lo que ha sido entendido hoy en día sobre identidad de género, cargando prejuicios y aun existiendo nuevas expresiones conceptuales y teóricas como Marta Lamas o Judith Butler que dirigen su análisis desde la contemporaneidad basados en como el género se performa y distan de ser una enfermedad, como fue definida en un marco histórico, lo que se traduce que las normas de antaño son inamovibles en esencia, aun

existiendo nuevas concepciones, diversidades, tiempos, culturas y espacios, para su comprensión.

De acuerdo a los resultados provistos por la investigación, respecto a potenciales brechas en materia de identidad de género, comparten los perfiles que existe una ignorancia que presenta la sociedad en general, donde la educación no se ha hecho responsable de sensibilizar en la temática, para contraponerlo teóricamente se podría comprender que existe formas implícitas de invisibilización a la temática, inadvertencia respecto a preceptos que debiesen existir para erradicar formas de discriminación e intolerancia hacia la diversidad tal como es hecho plausible las recomendaciones y/o principios de Yogyakarta, en la cual se hace plausible principios que debiesen imperar para garantizar derechos a personas trans . Tal responsabilidad de socializar y sensibilizar la han realizado la sociedad civil organizada con el objeto de movilizar estructuras de poder y generar apertura en palabras de Butler hacia la comprensión de la performatividad del género.

De los resultados obtenidos se denotan brechas estructurales, la heteronorma como elemento hace que determine políticas pensadas en personas cisgéneros, en relación al enfoque de derechos en tiempos contemporáneos, dicha base estructural, no permitiría el goce de derechos, fomentando sistemas de desigualdad y desintegración social, e incluso perpetuaría luchas de clases y sectores marginados.

Por último al revisar el marco empírico de la investigación, se reconoció elementos comunes en los resultados de las investigaciones, tanto nivel internacional con el nacional, primero se comparte con la investigación **“El transgénero y el transexual en el derecho de identidad”** (Romero & Salmerón &, 2012) que aun siendo regulado identidad de género el país, tiene que recorrer camino para la aceptación de este grupo, lo que se argumenta en esta investigación develando que el problema de fondo no es reconocimiento de identidad de género, sino más bien que se entienda la persona trans como sujeto de derecho, que es una categoría que asume mayor complejidad ya que implicaría protección, respeto, integración y dignidad que trasciende sólo al reconocimiento de identidad de género, aludiendo a un



cambio de paradigma de la comprensión del fenómeno, no involucra su reconocimiento sino romper estructuras de discriminación y estigmatización.

Lo estipulado anteriormente argumentaría el resultado que se destaca en la investigación **“Realidad Jurídica y Social del Derecho a la orientación sexual e identidad de género”** (Alder, 2013), en donde expone que inclusive en los estados que reconocen su igualdad legal de personas trans, se percibe desigualdad social, por otra parte en las conclusiones de la investigación **“Discriminación por sexualidad en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con especial referencia a la discriminación por orientación sexual e identidad de género”** (Gauché, 2011), da cuenta que la cultura no puede ser excusa para violar los derechos humanos de discriminación no es causa objetiva ni razonable, pues atenta contra la dignidad humana, en donde como resultado de esta investigación se evidenció que la cultura ha sido la que se encargado de perpetuar vulneraciones de derechos humanos.

De acuerdo a los resultados de esta investigación en torno a la situación actual en materia de identidad de género, da cuenta de un escenario vulnerable, que se da en los contextos de la vida cotidiana de personas trans, dicho escenario posee patrones comunes a los resultados arrojados en la investigación que se realiza en sociedad cubana denominada **“Estrategia para la integración social de las personas transexuales en el contexto actual de la sociedad cubana”** (Castro, 2015). Se destacó que grupos transexuales presentan haber sido víctimas de rechazo, agresión física o psicológica; no tener un diagnóstico preciso por parte de profesionales de la salud; falta de oportunidad laboral por su vestimenta y su identificación en el carnet de identidad; dificultades para acceder a cirugía de readecuación genital, limitaciones para participar en organizaciones sociales y políticas públicas.

Dentro de los resultados de esta investigación, se reconoció un escenario de inexistencias de oferta programática para personas trans en los diversos sistemas a diferencia de lo enunciado a nivel comparativo con Argentina, en la investigación **“Análisis del Plan Nacional Igualdad de Género con énfasis en la dimensión de orientación sexual: aportes de la gerencia social para mejorar políticas de género en el Perú”** (Pavletich, 2015), en donde los resultados, Argentina, se observa que expande acciones preventivas para para garantizar

sus derechos, así mismo hace alusión en el acceso a trabajo digno de personas trans, donde se fomenta iniciativas de emprendimiento, en salud dicho país incluye protocolos de atención diferenciados, promueve en el contexto educacional la aceptación y valoración de las diversidades del individuo. En dicha investigación en su conclusión expuso que el plan de igualdad de género que implemento Perú excluyen personas del colectivo LGTBI, y en esta investigación como resultado emergió que el plan de igualdad de género en Chile excluyó a personas trans.

En síntesis, en la revisión de los resultados de otras investigaciones en la temática evidencia patrones comunes a los que se expusieron en el presente documento, las situadas en el contexto nacional evidencia patrones de discriminación, exclusión e inexistencia de políticas de abordajes hacia personas trans, lo que se consigna a la vez en el contexto nacional.





## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES**

## 6.1 CONCLUSIONES

Finalizado el proceso, es posible dar respuesta a la pregunta que guio esta investigación: **¿Cuáles son los discursos presentes sobre la identidad de género de personas trans en la configuración de políticas sociales, desde actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada?**, desde donde se plantean las siguientes conclusiones:

1. Respecto el discurso presente sobre identidad de género de personas trans en la configuración de políticas sociales, ambos perfiles reconocieron un problema estructural dentro del diseño de políticas sociales, afirman que el enfoque de derechos viene a comprender el ejercicio de un Estado de garante de derechos, que son exigibles y el Estado debe responder garantizando derechos universales que tengan que ver con otorgar dignidad plena a todos /as las personas. En la práctica se constata una paradoja, ya que las políticas y el funcionamiento de sus servicios no incorporarían el enfoque de derechos, y se mantiene la categoría de beneficio social que dista de ser el horizonte que proclama el mismo.
2. En segundo lugar, de acuerdo al perfil de sociedad civil organizada, las políticas sociales políticas son pensadas desde personas cisgéneros, que tiene justificación de acuerdo a los discursos de ambos perfiles, en comprometer un sistema político patriarcal, heteronormado, propio de los argumentos políticos del conservadurismo, una cultura con formas de organización social en desequilibrio de poderes entre hombre y mujeres, estableciendo y determinando roles, funciones, características, cualidades a cada uno. Instaurando políticas de focalización por grupos, edad y sexo, dicha segmentación social profundiza la exclusión social, lo cual agrava la situación de personas trans.
3. Mediante el discurso de la sociedad civil organizada levantó como demanda el reconocimiento de su identidad de género, como forma de exigir al Estado integrarse a los sectores en los cuales han sido excluidos y postergados, sin embargo, de acuerdo a la posición del perfil actores políticos del gobierno nacional y regional, más allá de

su reconocimiento desde la política se debiese comprender que son sujetos de derechos. Por tanto, considerando los aportes del marco teórico y empírico utilizado, aun existiendo una ley que reconozca su identidad de género, no se lograría el ejercicio pleno como ciudadanos/as, porque existe el problema de base de discriminación y estigmatización social.

4. El perfil de actores políticos nacionales y regionales se encuentra en conocimiento de las recomendaciones que han realizado organismos internacionales de derechos humanos en torno a la diversidad sexual e identidad de género al país, transformándose en discursos predominantes en las esferas sociales la inclusión, igualdad y no discriminación.

Cabe destacar que los avances en materia de identidad de género, se han generado exclusivamente por el levantamiento de la sociedad civil organizada, una población que ha hecho presión en los sectores políticos, para el diseño y elaboración de políticas sociales que vayan en pro de sus derechos vulnerados.

Por ello el Estado, ha tenido como focos la integración de elementos en los diversos sectores, en educación, se identificó la incorporación de identidad de género a temáticas que debían ser abordadas en establecimientos educacionales, elaboración de protocolos a niños/as trans para apoyar su integración en establecimientos educacionales; en salud protocolos de atención a personas trans, sin embargo, en el ejercicio práctico de funcionamiento de integración de identidad de género en los sectores se solapan a los discursos predominantes de la sociedad, con prácticas que no son garantistas, que quedan sujetas a las convicciones o decisiones de los ejecutores de la política.

En el sector de educación, si bien se establece identidad de género como temáticas a ser abordadas en los establecimientos, también proponen temáticas alternativas alineadas al discurso predominante con elementos religiosos que se contraponen u oponen a la primera, ya que la religión argumenta y justifica relaciones heteronormadas. Por otra parte, en salud, el sistema propone el trato de una persona trans por nombre social, funcionarios se encuentran desinformados de la normativa;

en el ámbito de servicios de la mujer y equidad de género, siendo un organismo que busca instaurar buenas prácticas para la igualdad de género, no están incluidas personas trans; en el sector de trabajo no pueden acceder a programas específicos hacia la mujer como capacitaciones, o bien cuando el sexo no sea categoría de inclusión/exclusión, la certificación del servicio estaría dada por su nombre legal, al igual que en otros servicios gubernamentales podrían hacer uso.

Con lo expuesto anteriormente suponen una serie de situaciones paradójales, por una parte, el umbral el cual aspira el Estado y por otro que se hace y se piensa como sociedad, el discurso predominante de adherir a las normas sociales que han imperado, no dando posibilidades de actuar y ejercer poder a quienes presentan un discurso discrepante en este caso particular personas trans.

En definitiva, existen recomendaciones internacionales en materia de identidad de género, el Estado reconoce que debe generar avances en la restitución de sus derechos e inicia prácticas de respuesta a las observaciones realizadas por organismos internacionales, sin embargo, existen nudos críticos por la carencia de instrumentos tanto legislativos como programáticos para operacionalizar lo comprometido como país.

5. El discurso de la sociedad civil organizada por no contener los patrones, conductas, ideas, intereses de los preceptos sociales, políticos e institucionales vigentes, no cuentan con la posibilidad de ejercer un cambio a nivel del núcleo predominante, y esto se pudo hacer evidente en las discusiones políticas emitidas en el proyecto de ley de identidad de género, en donde el discurso predominante de autoridades políticas presentaron desconocimiento en lo que abordaron, con exposición de juicios valorativos que responden a discursos transgeneracionales de prejuicios basados en apreciaciones dogmáticas de la irrupción de la familia, ya que argumentaron que promovería relaciones de filiación en contra de las heteronormativas, se hizo evidente de acuerdo a actores políticos del gobierno nacional un discurso de marketing que tiene que ver con las formas de ejercer poder , para buscar adherentes alineados a principios conservadores.

El reconocimiento de marketing en los discursos predominantes por parlamentarios en la discusión del proyecto de ley de identidad de género, se traducen en formas de ejercer poder, la cual es una acción comunicativa de connotación instrumental, con fuerzas a obligar a considerar juicios o prejuicios a los actores oyentes, entablando pretensiones de validez para ser aceptadas, que dentro del discurso discrepante debido a la intersubjetividad pusieron en tela de juicio tales acepciones. Los que detentan el poder predominante intencionaron relativizar el discurso discrepante, alterando a través discursos de desconocimiento y comportamientos y/o conductas aceptables socialmente, con elementos del conservadurismo cultural, lo que buscaron fue afectar negativamente la posición y argumentación del perfil de la sociedad civil organizada.

6. Desde el perfil de la sociedad civil organizada, reconoció inexistencia de políticas de infancia para niños/as trans, lo que produce una serie de limitaciones en su tránsito en las etapas escolares, en torno a ello este colectivo particular los involucraron en las discusiones parlamentarias en el proyecto de ley, en donde el discurso preponderante excluyó a niños/as, objetando la edad para tomar decisión en su identidad de género, estableciendo que niños/as trans podrían homologarse en su definición a orientación sexual. Dichos enunciados se definiría un argumento discrepante en donde niños/as trans si son sujetos de derechos y como los comprendería el grupo predominante serian ciudadanos de segunda categoría.

El argumento predominante de exclusión del proyecto, estaría arraigado en las nuevas relaciones sociales que generaría, vale decir, apertura a la diversidad, a la comprensión de identidad de género como condición humana, filiación que vayan en contra de la norma.

7. Existe uniformidad en los diagnósticos de los actores que componen ambos perfiles respecto la realidad social de personas trans, la cual está dotada de discriminación, estigmatización y exclusión social, sin embargo, no se reconocen discursos irruptivos en el discurso predominante que dieran luces de cambio en la política pública y social, como por ejemplo, la exclusión de personas trans en la agenda de género, se podría

argumentar en las nociones fundamentales de la noción de las políticas orientadas a personas cisgéneros.

8. Los discursos desde el perfil de la sociedad civil organizada plantearon que, al no contar con políticas sociales efectivas de integración e inclusión de personas con identidad de género diversa, impacta su desarrollo en todas las esferas sociales, desde no contemplar sus necesidades básicas en salud, el trato digno por ser persona, completar sus estudios, y pronto acceder a una profesión y ejercerla sin prejuicios en el mundo laboral y con ello no presentarían cambios a las precarias condiciones que mantienen.

No obstante, a este reconocimiento, si se es situado dentro del principio de igualdad y no discriminación como lo proclama la política social, personas trans no se lograrían integrar a los escenarios públicos, pues no existen cambios sustantivos en la orientación de la políticas públicas y sociales, ya que el discurso predominante produce y reproduce la perpetuación de las contradicciones, manteniendo una realidad en estado de suma latencia, normalizando y propiciando segregación social en la población, producidas por un acceso desigual de oportunidades.

9. Se evidencia una comprensión reducida de la normativa internacional vigente, en torno a los preceptos instaurados desde la comprensión de identidad de género como sujeto garante de derechos por el hecho de ser personas, la instalación de dispositivos de erradicación de todas las formas de discriminación e intolerancia se hacen plausibles en un discurso preponderante, no encontrando resolución en la implementación de la política social en general. Por lo cual Chile se encuentra con una deuda pendiente en cuanto al estándar del Derecho Internacional de Derechos Humanos., específicamente en cuanto al cumplimiento del Principio de Igualdad y no Discriminación en la Política Social.

El discurso del perfil de la sociedad civil organizada puede ser comprendida, como una constante lucha por sus derechos, no sólo en el reconocimiento de su identidad



de género, sino una constante pugna con el actual sistema de la heteronorma y el Estado, en el cual el fundamento valórico conservador y reduccionista ante el goce legítimo de derechos constituyen una relación paradójica en la Constitución que mantiene estas posiciones de asimetría.

En el discurso predominante, existe un correlato con la estructura legislativa e institucional vigente, en cambio en el perfil sociedad civil organizada aspiran a una situación deseable que se integre los derechos internacionales de derechos humanos y se haga transversal una perspectiva de derechos que supere a los paradigmas y políticas neoliberales.

Desde el discurso del perfil de sociedad civil organizada, afirma que no existe un ejercicio de derechos en las políticas en general, la legislación no lo permite, sólo reconoce igualdad de derechos, y de acuerdo a los resultados de esta investigación dentro del perfil de actores políticos del gobierno nacional y regional, reconocieron que se exponen de manera discursiva pero no se logra en el ejercicio práctico. Ambos perfiles lo visualizaron como el desafío fundamental de las políticas en el país.

10. Una condicionante de producción y reproducción del discurso del perfil de actores políticos gobierno nacional y regional, se enmarca que debido a su rol y función que desempeñaba cada actor, limitaban sus respuestas, apuntando a los lineamientos institucionales y de gobierno, remarcando las acciones positivas en la gestión como gobierno, se limitaron en ocasiones en responder preguntas o bien respondían bajo la emergencia hacia otras temáticas, en el cual implícitamente se denotaba desconocimiento en la materia.
11. Para culminar las conclusiones es necesario esbozar los principales desafíos para desarrollo del ejercicio pleno de derechos para personas trans, se expresa de tal modo y no sólo de reconocimiento de identidad de género, ya que se argumenta que el reconocimiento como categoría de inclusión no permitiría el ejercicio pleno de derechos, ya que se contienen problemas a la base dentro de la estructura política que no permiten una integración e igualdad de derechos.

El desafío está en no preescribir normas de género, plantear sistemas de integración dentro de la política y no exclusión, como lo plantea la focalización de las mismas. Segundo lugar, fomentar un Estado de participación deliberativa e emancipadora, que tenga como foco la erradicación de conservadurismo y respeto por las diversidades de personas, entendiéndose el respeto y no tolerancia, ya que está última entrampa tan solo la capacidad de un sistema de seguir en funcionamiento, pero no otorga al otro, calidad para dignificarlo.

12. La investigadora desde el Análisis Crítico del Discurso, no sólo asume una posición crítica de discurso de producción y reproducción de desigualdad social, sino que queda habilitada para generar propuestas a la problemática a ser abordada.

En primer lugar, abordar la temática desde otra postura de actores políticos, puesto que los reconocidos en esta investigación poseen relación directa al gobierno en curso año 2017, actual mandato de Presidenta Michelle Bachelet Jeria, ubicada dentro de partido político de centro- izquierda, y se hace necesario reconocer hallazgos desde actores políticos del ex mandato presidencial por centro-derecha de Sebastián Piñera Echeñique, ya que permitiría una cosmovisión diversa de lo que implicó este fenómeno de estudio.

En segundo, abordar con líneas de investigación con base cuantitativas para profundizar en la población específica que plantea la problemática, ya que a nivel nacional no existe información científica para conocer y caracterizar la población en cuestión y, también levantar estudios específicos de niños/as trans.

En tercero, a nivel de diseño y elaboración de políticas, está debiese apuntar a transversalizar género desde una comprensión amplia de diversidades, y prácticas efectivas de implementación, contemplando la erradicación de identificación por sexo, en conjunto con la promoción de erradicación de todas las formas de discriminación. A través, de estrategias como:

- Avanzar en capacitación a actores sobre diversidad sexual e identidad de género.
- Mejorar acceso y condiciones habitacionales a personas trans.
- Mejorar acceso y calidad del empleo a personas trans.
- Aumentar niveles de escolarización en personas trans.
- Protocolo y recursos económicos diferenciados y destinados a población trans.
- Promoción de DDHH de colectivo trans.
- Fomentar la comprensión acabada de diversidad sexual y de identidad de género.
- Elaboración de diagnóstico situacional de personas trans.

A nivel de intervención el Trabajo Social, debe aportar con el fortalecimiento de la sociedad civil organizada, y generar espacios en todos los contextos de la vida cotidiana de sensibilización y concientización de respeto, compromiso y responsabilidad con los otros.

## **6.2 LIMITACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación emergió con el objetivo de contener, además discursos de diseñadores/as de políticas, comprometiendo a un perfil de actores con injerencia en la elaboración de políticas como son los ministros de los diversos sectores del aparataje estatal. Se ingresó solicitud de entrevistas por Ley del Lobby, el cual es un recurso utilizado para generar espacios de diálogos participativos con la ciudadanía, en la cual los actores derivaron la solicitud argumentado no ser ámbito de su competencia, se realizaron llamados telefónicos a los ministerios con el fin de entregar mayor información de la investigación denegando el acceso y derivando a actores relacionados a temáticas de género, debido a la emergencia tuvo implicancias en la modificación de perfiles.

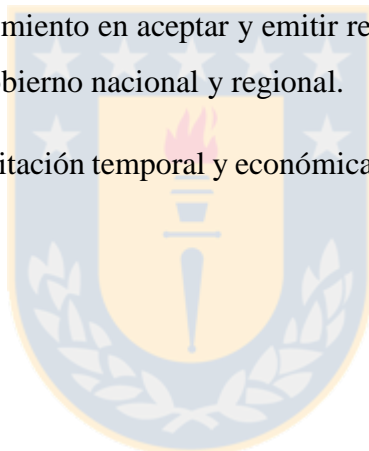
En Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, derivó la solicitud a los encargados correspondientes, sin

embargo, en Ministerio de Salud no aceptaron dar entrevista argumentando que por Ley del Lobby no es competencia apoyar investigaciones, fueron enviada cartas las cuales se remitieron entre diversos agentes vía correo electrónico negándose a aportar en la generación de conocimiento, lo que alteró la heterogeneidad de discursos y no permitiendo contener el discurso desde sector de salud de nivel nacional.

El proceso de recolección de datos supero los tiempos planificados para su ejecución, debido a que los informantes por ser actores políticos poseen una agenda altamente demandante, lo que hizo necesario ajustar la planificación de la fase de trabajo de campo para completar las entrevistas.

La temática comprendida en esta investigación se encuentra en proyecto de tramitación de ley, lo que provoco retraimiento en aceptar y emitir respuestas en las entrevistas en el perfil de actores políticos de gobierno nacional y regional.

Existe por ultimo una limitación temporal y económica para haber contenido mayor amplitud y diversidad de perfiles.



## BIBLIOGRAFÍA

1. Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la Cepal*, 35-50.
2. Borgogno, U. (2013). *La Trasfobia en América Latina y el Caribe*. Redlactrans.
3. Butler, J. (1993). *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires, Editorial Paidós.
4. Butler, J. (2007). *EL género en disputa : El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, Editorial Paidós.
5. Cunill-Grau, N. (2013). La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales: Un acercamiento analítico conceptual. *Gestión y Política Pública*, XXIII(1), 5-46.
6. Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar (Vol. 2º Edición )*. Buenos Aires, Editorial Siglo veintiuno editores.
7. GAHT, Grupo de Apoyo a Hombres Trans. (2012). *Dossier informativo sobre transexualidad masculina*. Santiago.
8. Lahera, E. (2008). *Introducción a las Políticas Públicas*. Chile, Fondo de cultura económica
9. Martínez, A. Montenegro, M. (2011). Consideraciones para un abordaje situado de las identidades de sexo/género. *Revista Sociedad y Equidad*, 1-22.
10. Mercer, R. Szulick ,D. Ramírez, M.Molina, H. (2008). Del derecho a la identidad al derecho a las identidades. Un acercamiento conceptual al género y el desarrollo temprano en la infancia. *Revista Chilena de pediatría.*, 73(1), 37-45.
11. Mérida, R. (2002). *Sexualidades Transgresoras*. Barcelona, Editorial Icaria .
12. Missé, M. (2012). La lucha por la despatologización trans y perspectivas de futuro del movimiento trans en Barcelona. *Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 1-11.

13. Mouratian, P. (2013). Derecho al Trabajo sin discriminación. Buenos Aires: Instituto Nacional contra la discriminación y a xenofobia y el racismo.
14. Movilh. (2010). Educando a la diversidad: Orientación sexual e identidad de género en las aulas. Coquimbo, Chile .
15. Movilh. (2014). Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual. Santiago: Movimiento de Integración y Liberación Homosexual..
16. OEA. (2013). Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia. A-69. Departamento de Derecho Internacional .
17. Oficina de Alto Comisionado, ONU. (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Ginebra.
18. ONU. (2012). Estudio de estigma y discriminación HSH y mujeres Trans Chile .
19. ONU. (2012). Nacidos Libres e Iguales: Orientación Sexual e Identidad de Género en las normas internacionales de derechos humanos. Organización Naciones Unidas, Ginebra.
20. CIDH, (2012). Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: Algunos términos y estándares relevantes. Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
21. Organización Panamericana de la Salud . (2012). Por la Salud de las personas Trans : Elementos para el desarrollo de la atención integral de personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe.
22. Principios de Yogyakarta. (2006). Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

23. Rivera, A. (2007). Informe sobre Chile - Violación a los DDHH de Personas Transexuales, Quinta Ronda del Examen Periódico Universal ONU. Santiago.
24. Rocha, T. (2009). Desarrollo de la Identidad de Género desde una perspectiva psico-socio cultural: un recorrido conceptual. *Periódicos electrónicos de psicología*, 43(2), 250-259.
25. Rodríguez, J. (2005). Definición y concepto de no discriminación. *El Cotidiano*, 21(134), 23-29.
26. Rozas, M & Fernández, A. (1988). *Políticas Sociales y Trabajo Social*. Buenos Aires : Hvmánitas.
27. Wodak, R. Meyer, M (2003) *Métodos de Análisis del Discurso El Análisis crítico del discurso como método para la investigación en ciencias sociales*, Barcelona, Editorial Gedisa.
28. Castro, M. (2015). *Estrategia para la integración social de las personas transexuales en el contexto actual de la sociedad cubana*. Tesis en opción al Grado Científico de Doctora en Ciencias Sociológicas, Universidad de la Habana, Cuba.
29. Muñoz, F. (2015). *El reconocimiento legal de la transexualidad en Chile, mediante el procedimiento judicial de cambio de nombre : Un caso de complementariedad epistemológica entre medicina y derecho*. Proyecto de Investigación Fondecyt, Universidad Austral de Chile, Chile
30. Romero, I. & Salmerón, M. & Reyes, A. (2012). *El transgénero y el transexual en el derecho de identidad*. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Universidad el Salvador. Ecuador.
31. Nuñez, Y. (2013). *Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género no normativa*. Tesis para optar al grado de Profesional Trabajador Social. Santiago: Universidad Alberto Hurtado. Chile

32. Berredo de Toledo, L. (2011). Dificultades administrativas enfrentadas por las personas trans en la Región Metropolitana de Chile (Tesina para acceder al Grado Académico de Licenciado en Comunicación Social.). Universidad Academia Humanismo Cristiano, Santiago de Chile.
33. Riquelme, N. (2015). Propuesta metodológica para la construcción de un curriculum educativo con un enfoque de perspectiva de Derechos Humanos y de respeto a la diversidad. (AFE para optar al grado de Magister en Educación Mención Curriculum y Comunidad Educativa). Universidad de Chile.
34. Alder, A. (2013). Realidad Jurídica y Social del Derecho a la orientación sexual e identidad de género. Tesis doctorando. Salamanca: Universidad de Salamanca .
35. Bravo, G., Sánchez, O., & Yáñez, C. (2015). Perspectivas de adultos transexuales y transgénero residentes en el gran Concepción respecto a su proceso de búsqueda y desarrollo de un empleo (Tesis de Pregrado para optar al Grado de Licenciado en Trabajo Social). Universidad de Concepción.
36. Salcedo, M. (2014). ¿Derechos Humanos de personas LGTBI? Una propuesta para su positivización internacional (Tesis para optar al Grado de Magíster en Estudios Internacionales). Universidad de Chile.
37. Subdere, (2009). Guía metodológica para la formulación de políticas públicas regionales, Chile, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
38. Pavletich, I. (2015). Análisis del Plan Nacional de Igualdad de Género con énfasis en la dimensión de orientación sexual: aportes de la gerencia social para mejorar políticas de género en el Perú. Tesis para optar al Grado de Magíster en Gerencia Social. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú
39. Gauché, X. (2011). Discriminación por sexualidad en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con especial referencia a la discriminación por orientación sexual e identidad de género. . Tesis para optar al grado de Doctorada en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. Universidad Autónoma de Madrid.
40. Movilh. (2016). XIV Informe anual de Derechos Humanos de la diversidad sexual en Chile. Santiago, Chile .



41. Gadamer, H. (2003) Verdad y Método Tomo I. Fundamentos de una hermenéutica filosófica Tomo I. 10ª Ed. Salamanca, España. Editorial Sígueme.
42. Rodríguez, G. Gil, J. García, E. (1996). Metodología de la investigación cualitativa. 1ª Ed. Granada, España. Editorial Aljibe.
43. Bogdan, R.; Taylor, S. (1992) Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona, España. Editorial Paidós.
44. Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2006) Metodología de la Investigación. 4ª Ed. México. Editorial McGraw-Hill.
45. Ruiz, J. Metodología de la investigación cualitativa. 5ª Ed. Barcelona, España. Editorial Deusto.
46. Adelantado, J. (2000). Cambios en el Estado de Bienestar: Políticas Sociales y desigualdades en España, España, Editorial Icaria.
47. Nash, C. (2012). Derechos Internacional de los Derechos Humanos en Chile : Recepción y aplicación en el ámbito interno en Chile. Santiago: Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile.
48. Mides, 2015. Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional: Diversidad Sexual: Síntesis de resultados.
49. Wittig, M.(1992) El pensamiento heterosexual y otros ensayos. Barcelona, España . Editorial Egales.

## RECURSOS WEB

1. INDH. (2015). Instituto Nacional de Derechos Humanos . Recuperado el 12 de Junio de 2016, de <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/864/Informe.pdf?sequence=8>
2. Mineduc, 2015. Educación en sexualidad, afectividad y género: Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género. Recuperado de [http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/File/2015/sexualidad-nov.pdf](http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2015/sexualidad-nov.pdf)
3. Minsal. (2010). Ministerio de Salud. Recuperado de <http://www.minsal.cl/portal/url/item/d126e58ba4cb53f5e040010165017912.pdf>
4. Minsal. (2012). Ministerio de Salud. Recuperado el 12 de Junio de 2016, de <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2012/08/Circular-21.pdf>
5. ONU. (2012 ). Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. Recuperado el 28 de Marzo de 2016, de [file:///C:/Users/pc/Downloads/orientacion%20sexual%20e%20identidad%20de%20genero%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/orientacion%20sexual%20e%20identidad%20de%20genero%20(2).pdf)
6. BCN. (2012). Biblioteca Nacional del Congreso de Chile. Recuperado el 12 de Junio de 2016, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092>

## ANEXOS

### ANEXO I: DIMENSIONES DEL ESTUDIO

Tema	Dimensión	Definición
<b>1. Situación actual en materia de Identidad de Género.</b>	1.1 Activismo Trans.	Descripción del trabajo desarrollado por la sociedad civil organizada y sus implicancias ya sean positivas o negativas en relación a la política social en general.
	1.2 Enfoque de derechos.	Descripción de prácticas en la política social hacia población trans con enfoque de derechos.
	1.3 Vulneración de derechos humanos.	Descripción de la situación de personas trans y potenciales prácticas de vulneración de derechos.
	1.4 Principio de Igualdad y no discriminación.	Descripción del principio de igualdad y no discriminación en prácticas hacia población trans desde la política social.
<b>2. Debates políticos y jurídicos de Identidad de Género.</b>	2.1 Cambio de sexo y/o nombre	Descripción de debates en torno al cambio de nombre y sexo de personas trans, valoraciones que subyacen de ello.
	2.2 Filiación	Descripción de debates en torno a filiación de personas trans, argumentos y valoraciones ya sean positivas o negativas sobre ello.
	2.3 Derechos igualitarios	Descripción sobre la potencial discriminación en las políticas sociales hacia personas trans.
	2.4 Infancia	Descripción de los argumentos sobre reconocimiento de Identidad de Género en la infancia, valoraciones y argumentos que subyacen de ello.
<b>3. Brechas en materia de Identidad de Género.</b>	3.1 Marcos normativos y Política Social.	Descripción de estándares internacionales de derechos humanos en relación al análisis de la política social en materia de Identidad de Género.

## ANEXO II: PAUTA GUÍA ENTREVISTA: ACTORES POLÍTICOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

Tema	Dimensión	Preguntas del investigador	
<b>Introducción</b>	Observación general del fenómeno	¿Cómo cree usted que la sociedad chilena ha respondido a las necesidades de la diversidad sexual?	
	<b>1.- Situación actual en materia de Identidad de Género</b>	1.1 Enfoque de derechos	De acuerdo a su experiencia. ¿En qué prácticas, elementos o aspectos evidencia el enfoque de derechos en las políticas sociales?
		1.2 Vulneración de derechos humanos	¿Cuál es la situación de personas trans en su región? De acuerdo al sector que usted cumple sus funciones ¿han evidenciado prácticas de vulneración de derechos hacia personas Trans? ¿Cómo cuáles? ¿Por qué cree que se genera esta situación?
		1.3 Activismo Trans	¿Conoce el trabajo de las organizaciones de personas Trans en la Región? Desde su perspectiva. ¿Reconoce alguna incidencia de los grupos dentro de la política social en general?
		1.4 Principio de Igualdad y No discriminación	¿Cómo se incorpora el principio de igualdad y no discriminación hacia personas trans en la política social en general? ¿y dentro de la política social de su sector?
<b>2.- Debates políticos y jurídicos en materia de Identidad de Género</b>	2.1 Cambio de Sexo y Nombre	¿Cuáles son los debates que se construyen en torno al cambio de sexo y nombre de personas trans? ¿y cuál es su posición frente al debate?	
	2.2 Filiación	¿Cuáles son los debates que se construyen en torno a la filiación de personas trans? ¿y cuál es su posición?	
	2.3 Derechos Igualitarios	De acuerdo a las prácticas que usted reconoce en los servicios que ofertan el ministerio en el cual usted trabaja. En la actualidad ¿reconoce que personas trans poseen los mismos derechos que cualquier otra persona? ¿por qué y donde reconoce lo que plantea? ¿Qué opina respecto a ello?	
	2.4 Infancia	¿Cuál o cuáles son los argumentos que reconoce a favor o en contra de la identidad de género en la infancia? ¿Qué opina usted?	
	<b>3.- Brechas en materia de Identidad de Género</b>	3.1 Marcos Normativos y Política Social	De acuerdo a los estándares del Derecho Internacional de Derechos Humanos. ¿Cuáles son las principales brechas que se reconocen en materia de Identidad de Género en la práctica? ¿Qué críticas podría efectuar en relación a como se abordado la Identidad de Género en nuestro país? ¿Cuáles son las principales brechas en materia de Identidad de Género dentro del sector que usted trabaja?

## ANEXO III: PAUTA GUÍA ENTREVISTA: SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Tema	Dimensión	Preguntas del investigador
<b>Introducción</b>	Observación general del fenómeno	¿Cómo ha sido su experiencia dentro de la organización?
<b>1.- Situación actual en materia de Identidad de Género</b>	1.1 Activismo Trans	De acuerdo a la experiencia de su organización. ¿Cuáles han sido sus principales logros y obstáculos?
	1.2 Enfoque de derechos	De acuerdo a su experiencia. ¿En qué prácticas, elementos o aspectos evidencia el enfoque de derechos en las políticas sociales?
	1.3 Vulneración de derechos humanos	De acuerdo a su experiencia. ¿Cuáles han sido las prácticas de vulneración de derechos que han reconocido hacia la población trans? ¿Por qué creen que se generan? ¿Por qué se mantienen?
	1.4 Principio de Igualdad y No discriminación	¿Reconocen que las demandas que ustedes generan han tenido algún impacto en las políticas sociales? ¿Qué logro importante podrían evidenciar?
<b>2.- Debates políticos y jurídicos en materia de Identidad de Género</b>	1.5 Cambio de Sexo Y Nombre	¿Cuáles son los debates que se construyen en torno al cambio de sexo y nombre de personas trans? ¿Cuál es su argumento? ¿Por qué?
	2.1 Filiación	¿Cuáles son los debates que se construyen en torno a la filiación de personas trans? ¿Cuál es su argumento?
	2.2 Derechos Igualitarios	¿Cómo las personas trans se reconocen actualmente en las políticas sociales en torno a sus derechos fundamentales? ¿Y cómo cree que la política social en general reconoce a la población trans?
	2.3 Infancia	¿Cuál o cuáles son los argumentos que reconoce a favor o en contra de la identidad de género en la infancia?
<b>3.- Brechas en materia de Identidad de Género</b>	3.1 Marcos Normativos y Política Social	De acuerdo a los estándares del Derecho Internacional de Derechos Humanos. ¿Cuáles son las principales brechas que se reconocen en materia de Identidad de Género en la práctica? A su juicio. El marco jurídico y social ¿permite que las personas trans, puedan gozar de sus derechos humanos? ¿por qué? De acuerdo a su experiencia. ¿Cuáles son los principales desafíos en materia de identidad de género?

## ANEXO IV: CONSENTIMIENTO INFORMADO



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Dirección de Postgrado

Facultad de Ciencias Sociales - Programa de Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

**TESIS:** “Discursos sobre identidad de Género en la configuración de las Políticas Sociales, desde la perspectiva de actores políticos del gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada”.

Sr. (Sra., Srta.): Camila Sepúlveda San Martín

El propósito de este documento es entregarle toda la información necesaria para que Ud. Pueda decidir libremente si desea participar en la investigación que se le ha explicado verbalmente, y que a continuación se describe en forma resumida: La idea de la aplicación de este instrumento es:

#### OBJETIVO GENERAL

Conocer los discursos sobre la identidad de género de personas trans en la configuración de políticas sociales, desde la perspectiva de diseñadores, actores políticos gobierno regional y sociedad civil organizada.

#### OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Identificar la situación actual que se instala en las políticas sociales en materia de identidad de género, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.
- Interpretar los debates políticos en materia de identidad de género de personas trans, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.
- Establecer y caracterizar potenciales brechas en materia de identidad de género en políticas sociales, desde la perspectiva de actores políticos gobierno nacional, regional y sociedad civil organizada.

Al respecto, expongo que:

1.- He recibido una explicación satisfactoria sobre el propósito de la actividad, así como de los beneficios en la generación de conocimiento que se espera éstos produzcan.

2.- Sé que la decisión de participar en esta investigación de terreno, es absolutamente voluntaria. Si no deseo participar en ella o, una vez iniciada la investigación, no deseo proseguir colaborando, puedo hacerlo sin problemas. En ambos casos, se me asegura que mi negativa no implicará ninguna consecuencia negativa para mí.

Adicionalmente, la tesista responsable Camila Sepúlveda San Martín, ha manifestado su voluntad en orden a aclarar cualquier duda que me surja sobre mi participación en la actividad realizada. He leído el documento, entiendo las declaraciones contenidas en él y la necesidad de hacer constar mi

consentimiento, para lo cual lo firmo libre y voluntariamente, recibiendo en el acto copia de este documento ya firmado.

Yo, .....,  
Cédula de identidad o pasaporte N° ....., de nacionalidad consiento  
en participar en la investigación denominada  
“.....”, y autorizo al  
señor .....,  
investigadora responsable del proyecto y/o a quienes éste designe como sus colaboradores directos y  
cuya identidad consta al pie del presente documento, para realizar el (los) procedimiento (s) requerido  
(s) por el proyecto de investigación descrito.

Fecha: ...../...../..... Hora: .....

Le interesa recibir los resultados de la investigación Sí.... No....

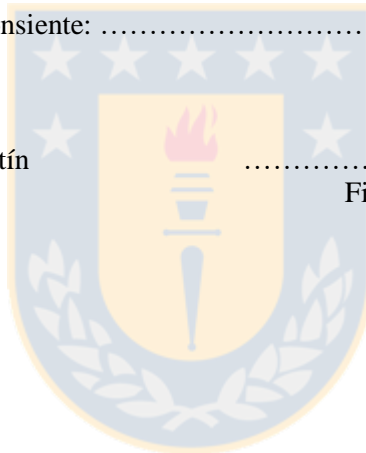
¿Por qué medio?: .....

Correo electrónico:.....

Firma de la persona que consiente: .....

Investigador Responsable:

Camila Sepúlveda San Martín  
Responsable



.....  
Firma

**ANEXO V: FICHA SELECCIÓN Y CONTACTO DE ENTREVISTADO/AS**

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Mail: \_\_\_\_\_

**PERFIL**

\_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_  
Departamento o Unidad donde trabaja \_\_\_\_\_  
Antigüedad Laboral \_\_\_\_\_  
Funciones \_\_\_\_\_

Fecha posible entrevista \_\_\_\_\_  
Lugar posible entrevista \_\_\_\_\_

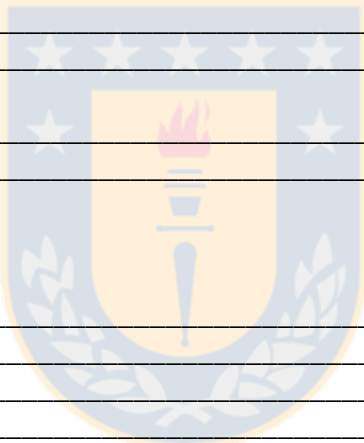
**OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





**ANEXO VI: FICHA CONTROL CALIDAD**

ENTREVISTA N° \_\_  
PERFIL \_\_\_\_\_

Fecha de Entrevista			
Lugar de Entrevista			
Consentimiento Informado			
Hora Inicio		Hora Termino	Duración

**AJUSTES AL GUION**

---

---

---

**OBSERVACIONES**

---

---

---

---

---

---

